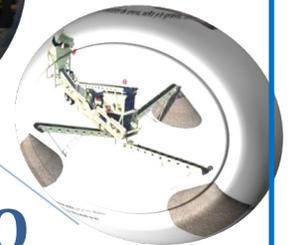
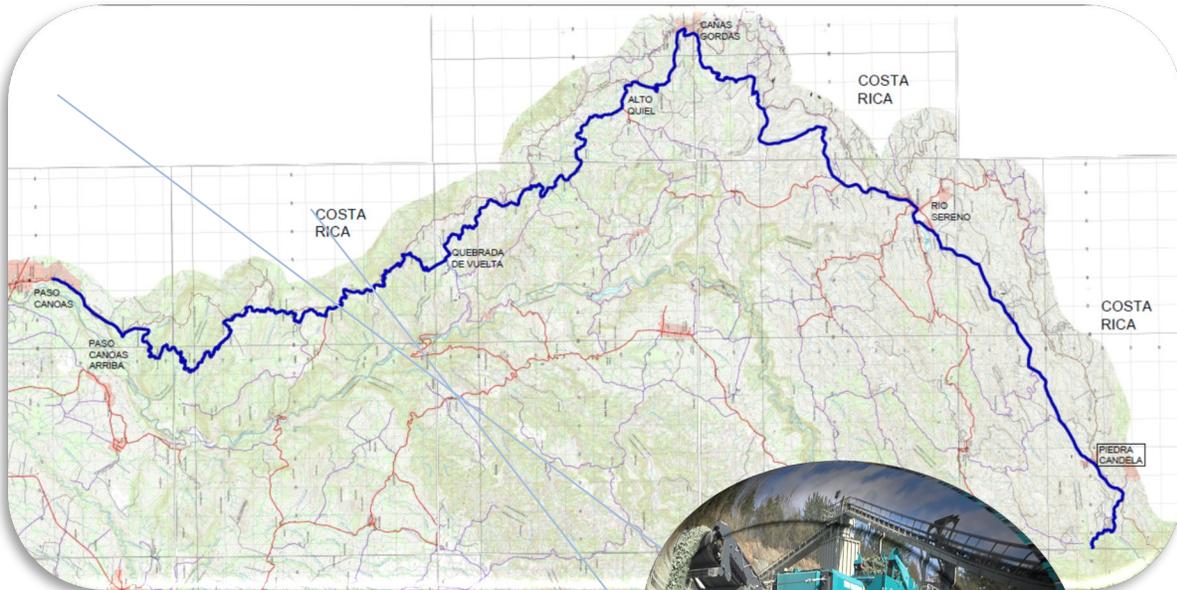




## EXTRACCION DE GRAVA DEL RIO CHIRIQUÍ VIEJO



# Respuesta a 2<sup>a</sup> Solicitud de Información aclaratoria al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA II

Promotor ININCO, S.A.

Elaborado por:

DICEA, S.A. IRC-040-05 Act. 2020  
10/Agosto/2022

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-AC-0104-0308-2022, del 3 de agosto de 2022, en la cual solicitan la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**EXTRACCION DE GRAVA DEL RIO CHIRIQUI VIEJO**", a desarrollarse en el Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, tenemos a bien presentar las siguientes respuestas:

1. En la respuesta dada a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... Para documentar todas las quejas y/o reclamaciones, se contará con un *Formulario de Recepción de Quejas/Reclamos*, el cual formará parte de un registro sistemático en la medida en que surjan las mismas durante el **desarrollo de las actividades del puerto**, con la finalidad de garantizar la atención requerida". Por lo antes señalado se solicita:
  - a. Aclarar a qué puerto se refieren tomando en consideración que el EsIA en evaluación corresponde a una extracción en el río Chiriquí Viejo.

**Respuesta:** Se corrige la palabra puerto. El documento se refiere al desarrollo de las actividades del **proyecto** no del puerto.

2. En la respuesta dada al acápite "b" de la pregunta 6 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... En anexo se presenta el plano del camino de acceso con coordenadas. En Excel se presentan las coordenadas en sistema WGS84. La longitud de la ruta establecida para el camino de acarreo es de 3,578.24 metros o 3.578 kilómetros". Sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-0963-2022, la Dirección de Información Ambiental, señala "...ruta de extracción: 2 Has + 9,802.83 m<sup>2</sup>". Debido a lo antes indicado se solicita:
  - a. Presentar coordenadas del camino de acarreo correspondientes a los 3.578 kilómetros.

**Respuesta:**

- ✓ El camino de acceso al río tiene una longitud de 62.45 metros, con un ancho de 8 metros, abarcando un área de 492.16 metros cuadrados. Se adjunta archivo Excel con coordenadas en Sistema WGS84. Este camino es existente, pues era el utilizado anteriormente por la hidroeléctrica durante su construcción y será por un único camino por el cual se ingresará al río para extraer material para este proyecto.
  - ✓ Al acceder al río se empieza a construir el camellón aguas arriba y aguas abajo para que los camiones articulados puedan hacer el recorrido (en seco) sobre este camellón a lo largo del río para llegar a los sitios donde se encuentra la grava. El acarreo del material extraído se realiza sobre el mismo camellón hasta el patio de acopio. En archivo Excel se presentan las coordenadas del punto inicial y final del camellón (Longitud total del camellón 3.578 kilómetros, aproximados).
3. En la respuesta dada a la pregunta 7 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... Esta información se describe de forma amplia en el documento

adjunto denominado "METODOLOGÍA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RJO) EN EL RJO CHIRIQUI VIEJO, COMO PARTE DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS-RJO SERENO - PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ". En dicha Metodología se indica " ... **La fuente de los materiales serán las 10 zonas autorizadas y consensuadas para la extracción** ... Esta etapa consiste en la **creación de los accesos para poder llegar a los principales playones de grava**. Las mismas se realizarán de acuerdo a los siguientes pasos: **Los accesos o rampas de acceso al río deben afectar al mínimo la vegetación de galería**, se buscarán puntos que sean gramíneas donde la vegetación arbustiva ribereña sea mínima o en áreas donde se tengan caminos existentes. En este caso el camino para acceder al río es desde la zona de cantera, camino ya utilizado anteriormente por otro proyecto". En la respuesta dada pregunta 4 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006- 2022, se indica " ... Las áreas de extracción fueron reducidas. El área total de extracción es de 14 hectáreas + 3,347.421 m<sup>2</sup>•

- Área de Extracción #1: 9 hectáreas + 5,006.890 m<sup>2</sup>
- Área de Extracción #2: 4 hectáreas+ 8,340.531 m<sup>2</sup>

En la respuesta dada al acápite a de la pregunta 6 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica " ... En anexos se presenta marcada la zona de acceso al río. El **camino de acceso** será compactado con material selecto, tendrá un ancho de 6 a 8 metros y una pendiente de 5%, para contar con una superficie de rodadura segura para el tránsito de equipo pesado".

Por lo cual se solicita:

- a. Aclarar la cantidad de zonas de extracción y de caminos de acceso al río que tendrá el proyecto.  
En caso de ser otros a los presentados en la evaluación, presentar:
- b. Coordenadas de ubicación de las zonas de extracción que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto.
- c. Coordenadas de los caminos de acceso al río a utilizar con su respectiva longitud.

### Respuesta:

El proyecto plantea 2 áreas de extracción a saber:

- Área de Extracción #1 (aguas arriba del puente): 9 hectáreas + 5,006.890 m<sup>2</sup>
- Área de Extracción #2 (aguas abajo del puente): 4 hectáreas+ 8,340.531 m<sup>2</sup>

Para llegar a esas 2 zonas se utilizará un (1) solo camino de acceso al río. Ver plano de la respuesta a la pregunta 2 adjunto con camino de acceso marcado con sus coordenadas en sistema de información WGS84, las mismas también se presentan en Excel en archivo adjunto.

En caso de que las zonas de extracción y los caminos que acceden al río pasen por fincas privadas se deberá presentar la siguiente información:

- d. Certificado de Registro Público de las fincas.
- e. Certificado de Registro Público de las empresas propietarias de las fincas (en caso de ser necesario).
- f. Copia de cédula debidamente notariada del propietario o representante legal de la empresa propietaria de las fincas.
- g. Autorizaciones de los propietarios o representante legal de las sociedades propietarias para el uso de las fincas.

Respuesta:

La zona de extracción no es propiedad privada, ya que forma parte del río Chiriquí Viejo. El camino de acceso al río es a través de la finca 31535, cuya documentación ya fue presentada en el EsIA y en la aclaratoria anterior. No se utilizarán otras zonas de extracción y otros accesos al río, por lo cual no hay afectación a fincas privadas.

4. En la respuesta dada a la pregunta 12 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica " ... *Se han tomado las muestras de agua en las 2 zonas de extracción. Se anexa cadena custodia de las muestras, toda vez que las mismas están siendo analizadas por el Laboratorio certificado y no se tienen los resultados*". Debido a lo antes señalado se reitera:
- a. Presentar análisis de calidad de agua del río Chiriquí Viejo que sean representativo de las áreas de extracción a desarrollar elaborados por un laboratorio acreditado ante el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA).

Respuesta: En anexos se adjunta resultados del análisis de calidad de agua realizado por laboratorio acreditado ante el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA).

5. En la respuesta dada a la pregunta 16 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... *En el resto del área del proyecto (área de extracción) no se evidencia vegetación porque está compuesto por las zonas de extracción de material, cuyo acceso es por el camino existente que será acondicionado para entrar al río y **de allí se utilizará el río para acceder a las zonas de extracción***". En la respuesta dada a la pregunta 7 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica " ... *Esta información se describe de forma amplia en el documento adjunto denominado "METODOLOGÍA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RJO) EN EL RIO CHIRIQUI VIEJO, COMO PARTE DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO D E PASO CANOAS-RIO SERENO-PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUI"*. En dicha metodología se señala " ... ***Se deberán adecuar áreas de tránsito para los camiones articulados (camellones)***

***para que estos equipos transiten hasta llegar a las rampas o caminos que conducen a la cantera o patio de acopio. De esta manera se reduce el contacto de los equipos con el flujo de agua ... La excavación será realizada mediante excavadoras tipo pala mecánica y acarreada hacia el patio de cantera mediante camiones articulados. Esta actividad se realizará a través de diques o ataguías que permitan en lo posible el trabajo en seco, para evitar el contacto permanente de los equipos mecánicos con el flujo de agua".*** En relación a lo antes indicado se reitera:

- a. Ampliar información relacionada con los siguientes puntos:
  - Metodología de extracción del material.
  - Ingreso a la totalidad de las áreas de extracción.
  - Transporte de material desde las diferentes zonas de extracción hasta el área de acopio y trituración de material.
  - En caso de que pasen por fincas privadas se deberá presentar la siguiente información:
    - a. Certificado de Registro Público de las fincas.
    - b. Certificado de Registro Público de las empresas propietarias de las fincas (en caso de ser necesario).
    - c. Copia de cédula debidamente notariada del propietario o representante legal de la empresa propietaria de las fincas.
    - d. Autorizaciones de los propietarios o representa legal de las sociedades propietarias para el uso de las fincas para el acceso a la totalidad de las áreas de extracción.

Respuesta: En anexos se adjunta el documento denominado "METODOLOGÍA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RJO) EN EL RIO CHIRIQUI VIEJO, COMO PARTE DEL PROYECTO "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS-RIO SERENO-PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUI", en el cual se explica la información solicitada.

El ingreso a la totalidad de las áreas de extracción se realizará por un solo camino y el transporte de material desde las diferentes zonas de extracción hasta el área de acopio y trituración de material se realizará sobre el camellón. (ver respuesta a la pregunta 3).

- 6 En la respuesta dada a la pregunta 19 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se anexa el programa de protección de la flora y fauna en donde se indica " ... *Hacer un reconocimiento del área para identificar posibles criaderos de la fauna acuáticas que puedan ser reubicados*". Con respecto a lo antes mencionado se solicita:
  - a. Presentar metodología para el reconocimiento de los criaderos de fauna acuática y su posible reubicación.

**Respuesta:**

Aunque no se encontraron criaderos de fauna acuática durante el levantamiento de línea base, no se descarta totalmente la posibilidad de encontrarse en otras épocas del año. Es recomendable realizar un reconocimiento previo del área entre la rivera del río colindante

con el camellón a construir, con la finalidad de identificar criaderos que pudieran ser rescatados. Estos serían reubicados en el mismo río en la rivera opuesta, toda vez que esta mantiene las mismas condiciones biológicas para la supervivencia de la fauna acuática.

La metodología a utilizar para el reconocimiento y rescate consiste en realizar el recorrido visual haciendo uso de chinchorro o malla para captura de las especies, reglas de medición, bolsas de tela, bolsas plásticas transparentes, cámara fotográfica, equipo de electro pesca, GPS, etc. Para la recopilación de información se colectan las especies, se toman los datos y se liberan inmediatamente. Para la captura y reubicación se utilizan bolsas de tela para crustáceos y bolsas plásticas o recipientes para mantener las especies en agua hasta su liberación.

7. En la respuesta dada al acápite "c" de la pregunta 23 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se adjunta nota SINAPROC-DPM-CH-Nota-048-22, mediante la cual se remite informe técnico SINAPROC-DPM-CH-099/01-07-2022, por parte del Sistema Nacional de Protección Civil, en donde se señala que la finca 31535 con código 4C04 tiene un área de 15 Ha+ 3,988.77 m<sup>2</sup>, se ubica en el corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí y es propiedad de IDEAL PANAMÁ. Mientras que en el certificado de Registro Público de la finca en mención se indica que tiene una superficie actual de 21 Has + 8,611.66 m<sup>2</sup>, se ubica en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí y el propietario es José Agustín Gutiérrez. Por lo antes señalado se solicita:

- a. Aclarar la información antes señalada relacionada con la finca 31535.
- b. En caso de existir información incorrecta en el certificado de Registro Público se deberá presentar el mismo debidamente corregido o documentación que acredite el inicio de dicho trámite.
- c. En caso de existir información incorrecta en el Informe del SINAPROC, se deberá presentar su corrección.

**Respuesta:** Se adjunta informe del SINAPROC corregido, en el cual se indica que la finca 31535 se ubica en el Corregimiento de Caisán.

8 En la respuesta dada a la pregunta 25 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se presenta el análisis incluyendo los impactos con valor de significancia igual o mayor que 24 (SF2:24), indicados en la matriz para el análisis de impactos. Sin embargo, mediante nota DIPA-181-2022, la Dirección de Política Ambiental, indica lo siguiente " *... hemos verificado que, la primera información aclaratoria, atiende las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 17 de mayo de 2022, mediante la nota DIPA-119-2022. Sin embargo, se han identificado algunas deficiencias técnicas en el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales presentado que requieren ser corregidas.* A continuación, se especifican dichas deficiencias técnicas y recomendaciones:

- *En costo de inversión incluido en el Flujo de Fondos del proyecto, no coincide con el monto global indicado en la página 57 del Estudio de Impacto Ambiental que es de 367,480.63 balboas. Esta diferencia implica cambios significativos en los indicadores de viabilidad del proyecto estimados. En este caso, se recomienda*

*corregir el costo de inversión del Flujo de Fondos.*

*• Observamos que, la valoración monetaria de impactos relacionados con la contaminación de aguas fue realizada a partir de costos de las medidas de mitigación. Sobre este aspecto, es importante resaltar que, el uso de los costos de mitigación como procedimiento de valoración monetaria, conlleva a la subvaloración de los impactos ambientales del proyecto.*

*Por otro lado, ocurre una doble contabilización de costos, pues los costos de medidas de mitigación están incluidos también en los costos de gestión ambiental. Por tanto, es conveniente que se utilicen metodologías alternativas".*

**Respuesta:** Se presenta en anexos la evaluación para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales.

9. En la respuesta dada a la pregunta 26 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica " ... *Se anexa informe arqueológico. Cabe señalar que el material rocoso de la zona de cantera mantiene una compactación alta, lo cual no permitió abrir sondeos subsuperficiales. Se recorrió la zona de extracción para evaluar el área*". En dicho informe se presenta tabla 8.4.2. Coordenadas de prospección, sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-0963-2022, la Dirección de Información Ambiental, indica que " ... *los datos de prospección arqueológica no son correctos, revisar*". Por lo cual se solicita.
- a. Presentar coordenadas correctas de prospección arqueológica (donde se indique cual es el Este y cuál es el Norte).

**Respuesta:** Se adjunta archivo en Excel con las coordenadas del recorrido en campo para la prospección arqueológica, indicando en Norte y el Este.

10. En la respuesta dada al acápite "a" de la pregunta 27 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0080-1006-2022, se indica "... *El proyecto se encuentra en los Corregimientos de Plaza Caisán, Cañas Gordas, Dominical, Distrito de Renacimiento ... Se han realizado 25 encuestas en los corregimientos Dominical, Cañas Gordas y Plaza Caisán*". No obstante, no se presenta certificado de Registro Público de la nueva finca conformada de la segregación de la finca 31535, o evidencia correspondiente en caso de que se encuentre en trámite. Igualmente, mediante MEMORANDO-DIAM-0963-2022, la Dirección de Información Ambiental, se señala que el proyecto se ubica en los corregimientos de Plaza Caisán y Cañas Gordas. Con respecto a lo antes señalado se reitera:
- a. Presentar Registro Público de la nueva finca conformado de la segregación de la finca 31535. En caso de que se encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente.

**Respuesta:** La segregación de la finca 31535 se mantiene en trámite. Se adjunta la Escritura de Segregación ingresada al Registro Público para el trámite correspondiente. El número de entrada es el 70846/2009 (ver página 2 de la escritura), presentada en la Sección Panamá.

b. Definir ubicación política administrativa del área del proyecto.

**Respuesta:** El proyecto se ubica en los corregimientos de Plaza Caisán y Cañas Gordas. Se adjunta mapa con la ubicación del proyecto en la cual se define la ubicación política administrativa.

11. En seguimiento a la pregunta 23, donde se indica que: "*se han reubicado las áreas de extracción respetando la distancia requerida de 500 metros del puente existente ...*", sin embargo, el promotor no presentó las coordenadas con su respectiva distancia de los frentes de extracción al puente existente. Por lo que se solicita:

a. Presentar las coordenadas del puente existente y mapa donde se indique distancia respecto a las diferentes zonas de extracción.

**Respuesta:** En anexos se presenta plano donde se marca la distancia de las zonas de extracción respecto al puente existente. En archivo Excel se presentan las coordenadas del puente.

## **ANEXOS**

- Resultados de análisis de Calidad de Agua
- Metodología de Extracción de Minerales No Metálicos
- Informe del SINAPROC
- Análisis de Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales
- Escritura de Segregación de la Finca 31535
- Planos:
  - Mapa de División Política Administrativa con la ubicación del proyecto
  - Ubicación del puente, zonas de extracción, área de trituración y acopio, camino de acceso al río y camino de acarreo (camellón).

### Adjuntos:

- Archivos en Excel con Coordenadas:
  - Coordenadas del camino de acceso al río
  - Coordenadas de inicio y final del camino de acarreo (camellón)
  - Coordenadas del puente
  - Coordenadas de Prospección Arqueológica

- Resultados de análisis de Calidad de Agua



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



# REPORTE DE ANÁLISIS DE AGUAS SUPERFICIALES

## DAWCAS Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí

**FECHA DE MUESTREO:** 22 de junio de 2022  
**FECHA DE ANÁLISIS:** 22 al 28 de junio de 2022  
**NÚMERO DE INFORME:** 2022-001-B486-CH  
**NÚMERO DE PROPUESTA:** 2022-B486-CH-001 V1  
**REDACTADO POR:** Ing. Fátima Guerra  
**REVISADO POR:** Lic. Johana Olmos/ Lic. Olmedo Otero

Licda Johana Patricia Olmos L.  
QUIMICA  
Cedula: 4-748-1807  
Idoneidad N° 0609 Reg. N° 0706

Lcdo. OLMEDO OTERO  
Biólogo - CTCB  
Idoneidad No. 276



*Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional*



<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	6
Sección 5: Equipo técnico	6
ANEXO 1: Cadena de Custodia del Muestreo.	7

Sección 1: Datos generales de la empresa	
<b>Empresa</b>	DAWCAS
<b>Actividad principal</b>	No especificada
<b>Proyecto</b>	Análisis de agua para superficial
<b>Dirección</b>	Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí
<b>Contraparte técnica</b>	Elías Dawson
<b>Fecha de Recepción de la Muestra</b>	22 de junio de 2022

Sección 2: Método de medición										
<b>Norma aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.</li> </ul>									
<b>Método:</b>	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.									
<b>Equipos de muestreos utilizados para reportar resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>									
<b>Procedimiento técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>									
<b>Condiciones Ambientales durante el muestreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica</li> </ul>									
<b>Parámetros analizados</b>	Análisis de dos (2) muestras de agua superficiales para determinar los parámetros: DBO5, pH*, temperatura*, salinidad*, conductividad, turbiedad, aceites y grasas, sólidos totales y coliformes totales.									
<b>Identificación de las Muestras</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th># de muestra</th> <th>Identificación del cliente</th> <th>Coordenadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2333-CH-22</td> <td>Río Chiriquí Viejo Aguas Abajo</td> <td>959580.293N 29969.3168E</td> </tr> <tr> <td>2334-CH-22</td> <td>Río Chiriquí Viejo Aguas Arriba</td> <td>961895.394N 298501.378E</td> </tr> </tbody> </table>	# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas	2333-CH-22	Río Chiriquí Viejo Aguas Abajo	959580.293N 29969.3168E	2334-CH-22	Río Chiriquí Viejo Aguas Arriba	961895.394N 298501.378E
# de muestra	Identificación del cliente	Coordenadas								
2333-CH-22	Río Chiriquí Viejo Aguas Abajo	959580.293N 29969.3168E								
2334-CH-22	Río Chiriquí Viejo Aguas Arriba	961895.394N 298501.378E								

\*Los parámetros: potencial de hidrógeno, salinidad y temperatura fueron medidos por el cliente.  
Las coordenadas fueron proporcionadas por el cliente

### Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra

<b>Identificación de la Muestra</b>	2333-CH-22
<b>Nombre de la Muestra</b>	Río Chiriquí Viejo Aguas Abajo

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B Modificado	<10,00	(*)	10,00	<10,0
Coliformes totales**	C.T.	SM 9223 B	SM 9223 B	12590,00	±212,80	1,00	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µ S/cm	SM 2510 B	104,00	±0,60	0,05	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO <sub>5</sub>	mg/L	SM 5210 B modificado	<b>6,40</b>	±0,48	2,00	<3,0
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	---	8,41	(*)	(*)	6,5-8,5
Salinidad	Sal.	‰	---	50,00	(*)	(*)	N.A.
Sólidos totales	S.T.	mg/L	SM 2540 B modificado	70,00	±1,73	9,00	N.A.
Temperatura	T°	°C	---	26,90	(*)	(*)	±3,0 T.N.
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B modificado	2,54	±0,14	0,18	<50,0

#### Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- (\*) no determinada.
- \*\* Parámetros fuera del alcance de acreditación.
- N.A: No Aplica.
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

### Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra

<b>Identificación de la Muestra</b>	2334-CH-22
<b>Nombre de la Muestra</b>	Río Chiriquí Viejo Aguas Arriba

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Aceites y Grasas	AyG	mg/L	SM 5520 B Modificado	<10,00	(*)	10,00	<10,0
Coliformes totales**	C.T.	SM 9223 B	SM 9223 B	14210,00	±240,10	1,00	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µ S/cm	SM 2510 B	101,00	±0,60	0,05	N.A.
Demanda Bioquímica de Oxígeno	DBO <sub>5</sub>	mg/L	SM 5210 B modificado	<b>7,05</b>	±0,48	2,00	<3,0
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	---	8,30	(*)	(*)	6,5-8,5
Salinidad	Sal.	‰	---	52,00	(*)	(*)	N.A.
Sólidos totales	S.T.	mg/L	SM 2540 B modificado	64,00	±1,73	9,00	N.A.
Temperatura	T°	°C	---	26,50	(*)	(*)	±3,0 T.N.
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B modificado	0,52	±0,14	0,18	<50,0

#### Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- (\*) no determinada.
- \*\* Parámetros fuera del alcance de acreditación.
- N.A: No Aplica.
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).



*Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional*



#### **Sección 4: Conclusiones**

1. Se realizó el análisis de dos (2) muestras de agua superficial.
2. Para las muestras 2333-CH-22 y 2334-CH-22, un (1) parámetro analizado, Demanda bioquímica de oxígeno, está fuera del límite permitido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.

#### **Sección 5: Equipo técnico**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Identificación</b>
	No aplica	



*Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional*



# ANEXO 1: Cadena de custodia del muestreo

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

\*\*EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe”.



NOMBRE DEL CLIENTE: DAWCAS Ideas Remanentes S.A.  
 PROYECTO: Extracción de material para la construcción de la carretera, piso caros, río Sereño, Piedra Candela Caleao  
 DIRECCIÓN: Caleao  
 PROVINCIA: Chiriquí  
 GERENTE DE PROYECTO: Elias Dawson

Sección A  
Tipo de Muestreo

- Simple
- Compuesto
- No Aplica

Sección B  
Tipo de Muestra

- Agua Residual
- Agua Superficial
- Agua de Mar
- Agua Potable
- Agua Subterránea
- Sedimento
- Suelo
- Lodos
- Otro:

Sección C  
Área Receptora

- Natural
- Alcantarillado
- Suelo
- Otro

#	Identificación de la muestra	Fecha del muestreo	Hora de muestreo	No. de envases	Datos de Campo							Tipo de Muestreo (Elegir de la sección A)	Tipo de Muestra (Elegir de la sección B)	Área Receptora (Elegir de la sección C)	Coordenadas	Análisis a realizar	
					pH	T [°C]	ORP [mV]	SO <sub>4</sub> residual [mg/L]	Conductividad [ms/cm o µs/cm]	Salinidad [‰]	O.D. [mg/L]						
1	<u>aguas abajo Rio Chiriqui Viejo</u>	<u>22-06-22</u>	<u>12:30pm</u>	<u>5</u>	<u>8,41</u>	<u>26,9</u>	<u>395</u>	<u>80,0</u>	<u>104</u>	<u>50</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>954580.293N</u> <u>299693.168E</u>		
2	<u>aguas arriba Rio Chiriqui Viejo</u>	<u>22-06-22</u>	<u>2:10pm</u>	<u>5</u>	<u>8,30</u>	<u>26,53</u>	<u>50</u>	<u>70,0</u>	<u>101</u>	<u>52</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>961895.394N</u> <u>298501.378E</u>		

\*TN = Temperatura del cuerpo receptor

- A y G     HCT     SAAM     Cl<sup>-</sup>     Cr<sup>6+</sup>     Color     DBO     DQO     P-Total     NO<sub>3</sub><sup>-</sup>     N-NH<sub>3</sub>     N-Total  
 Metales     SO<sub>4</sub><sup>-2</sup>     ST     SDT     SST     Turbiedad     Sulfuros     Fenol     Dureza     Alcalinidad     CT     CF     E. Coli

Observaciones: Valores de pH, T, ORP, SO<sub>4</sub>, CE y salinidad fueron proporcionados por el cliente. El cliente transporto y colecto las muestras. Las coordenadas fueron proporcionadas por el cliente.

Temperatura de preservación de la muestra  
 Menor de 6 °C  
 Temperatura Ambiente

Entregado por: <u>Cliente</u>	Fecha: <u>22-06-22</u>	Hora: <u>3:40 pm</u>	Muestreador: <u>Cliente</u>
Recibido por: <u>Johana Almos</u>	Fecha: <u>22-06-22</u>	Hora: <u>3:40 pm</u>	Firma: <u>N.A.</u>
Firma del Cliente: <u>[Signature]</u>	Fecha: <u>22-06-22</u>	Hora: <u>3:55 pm</u>	

- Metodología de Extracción de Minerales No Metálicos

**METODOLOGIA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METALICOS (GRAVA DE RIO) EN EL RIO CHIRIQUI VIEJO, COMO PARTE DEL PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RIO SERENO – PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**



**Panamá  
2022**

**METODOLOGIA DE EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS  
(GRAVA DE RIO) EN EL RIO CHIRIQUI VIEJO, COMO PARTE DEL  
PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO  
CANOAS – RIO SERENO – PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**

**I. INTRODUCCION**

El presente informe tiene como objetivo presentar una Metodología de extracción de minerales no metálicos (grava de río), que se realizara en el cauce del río Chiriquí Viejo para surtir de materiales pétreos al proyecto de obra pública denominado DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RIO SERENO – PIEDRA CANDELA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”.

**II. VOLUMEN DE MATERIAL A EXTRAER**

En total se requieren 213,000 metros cúbicos de grava de río para producir material selecto, capa base y agregados para concreto hidráulico.

<b>VOLUMEN NECESARIO</b>			
<b>Material</b>	<b>Volumen (m<sup>3</sup>)</b>	<b>Factor de expansión</b>	<b>Volumen a extraer</b>
Material selecto	23,500.00	1.35	31,725.00
capa base	121,665.00	1.35	164,247.75
Concretos	13,621.80	1.25	17,027.25
			<b>213,000.00</b>

**III. AREAS DE EXTRACCION**

Tenemos definidas dos (2) áreas de extracción, una aguas arriba del puente y otra aguas abajo, ambas alejadas 500 metros del puente existente sobre el río Chiriquí Viejo.

El Área de extracción #1: Aguas arriba del puente, tiene un área de 9 HAS + 5,006.890 m<sup>2</sup> hectáreas y el siguiente polígono mostrado en los adjuntos “ÁREA DE EXTRACCIÓN #1-RIO CH. VIEJO”.

El Área de extracción 2: Aguas abajo del puente, tiene 4 HAS + 8,340.531 M<sup>2</sup> y el siguiente polígono mostrado en los adjuntos “ÁREA DE EXTRACCIÓN #2-RIO CH. VIEJO”.

Se muestra a continuación la tabla de coordenadas para cada uno de estos polígonos.

**Tabla 1. Coordenadas del Área de Extracción 1 (Aguas Arriba del Puente sobre Río Chiriquí Viejo)**

<b>COORDENADAS ÁREA DE EXTRACCIÓN #1</b>		
<b>PROYECCION UTM-DATUM WGS 84</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADA ESTE</b>	<b>COORDENADA NORTE</b>
1	298653.806	961541.605
2	298695.626	961564.653
3	298635.776	961704.395
4	298588.550	961731.925
5	298535.814	961730.352
6	298457.891	961738.218
7	298413.789	961742.670
8	298390.793	961785.458
9	298501.378	961895.394
10	298528.325	961959.577
11	298553.058	961974.117
12	298553.058	962001.742
13	298519.595	962027.185
14	298519.858	962044.607
15	298531.721	962055.095
16	298486.086	962095.325
17	298452.778	962106.725
18	298406.237	962106.725
19	298398.936	962114.932
20	298371.559	962104.445
21	298366.540	962094.869
22	298345.095	962094.869
23	298322.281	962119.492
24	298322.281	962136.938
25	298325.461	962156.090
26	298313.598	962166.121
27	298331.393	962191.200
28	298365.614	962191.200
29	298379.759	962191.200

**METODOLOGIA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RIO)  
EN EL RIO CHIRIQUÍ VIEJO COMO PARTE DEL PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN  
Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RIO SERENO – PIEDRA CANDELA,  
PROVINCIA DE CHIRQUI**

30	298382.953	962210.807
31	298361.051	962229.503
32	298361.051	962255.038
33	298341.137	962283.582
34	298316.683	962303.252
35	298291.633	962306.530
36	298266.582	962306.530
37	298248.988	962313.086
38	298235.568	962301.762
39	298221.253	962301.762
40	298221.253	962323.517
41	298234.375	962358.386
42	298241.178	962374.653
43	298260.323	962388.429
44	298269.513	962430.522
45	298311.339	962536.776
46	298300.587	962589.939
47	298337.702	962606.798
48	298320.832	962647.260
49	298312.155	962647.742
50	298320.350	962613.060
51	298320.350	962605.835
52	298294.321	962600.536
53	298275.041	962633.291
54	298238.890	962669.418
55	298234.550	962693.028
56	298202.909	962734.437
57	298165.349	962758.441
58	298139.142	962807.911
59	298109.038	962828.375
60	298075.550	962821.100
61	298063.902	962831.285
62	298046.916	962813.340
63	298017.726	962833.712
64	298009.961	962880.273
65	298020.640	962899.750
66	298035.200	962964.256
67	298035.200	962977.351
68	298021.125	962977.351
69	298000.741	962994.326
70	297993.947	962941.945

**METODOLOGIA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RIO)  
EN EL RIO CHIRIQUÍ VIEJO COMO PARTE DEL PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN  
Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RIO SERENO – PIEDRA CANDELA,  
PROVINCIA DE CHIRQUI**

71	297990.918	962918.599
72	297952.209	962942.430
73	297946.299	962918.692
74	297982.698	962894.927
75	297991.919	962820.721
76	298019.098	962792.105
77	298056.953	962781.435
78	298094.542	962770.840
79	298136.546	962724.204
80	298206.973	962682.828
81	298250.219	962596.322
82	298262.352	962558.006
83	298250.705	962493.836
84	298208.967	962413.325
85	298184.318	962365.778
86	298146.845	962402.655
87	298131.315	962402.655
88	298126.947	962389.075
89	298142.962	962377.434
90	298165.773	962365.794
91	298178.866	962327.266
92	298170.615	962278.765
93	298189.543	962264.215
94	298234.193	962254.515
95	298258.459	962262.275
96	298273.989	962256.455
97	298300.197	962220.565
98	298287.579	962193.404
99	298292.902	962159.679
100	298298.495	962124.237
101	298298.495	962096.143
102	298310.858	962081.107
103	298323.310	962065.965
104	298341.641	962068.342
105	298365.509	962056.713
106	298394.335	962066.072
107	298415.782	962072.931
108	298459.368	962072.931
109	298492.393	962051.424
110	298502.585	962018.444
111	298491.422	961996.618

**METODOLOGIA DE EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RIO)  
EN EL RIO CHIRIQUÍ VIEJO COMO PARTE DEL PROYECTO “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN  
Y FINANCIAMIENTO DE PASO CANOAS – RIO SERENO – PIEDRA CANDELA,  
PROVINCIA DE CHIRQUI**

112	298481.458	961977.136
113	298481.458	961951.513
114	298469.583	961918.532
115	298437.066	961902.527
116	298405.520	961861.786
117	298366.904	961811.917
118	298366.904	961736.486
119	298393.848	961704.476
120	298428.306	961695.745
121	298513.805	961679.962
122	298606.596	961665.082
123	298620.562	961610.188

**Tabla 2. Coordenadas del Área de Extracción 2 (Aguas Abajo del Puente sobre Río Chiriquí Viejo)**

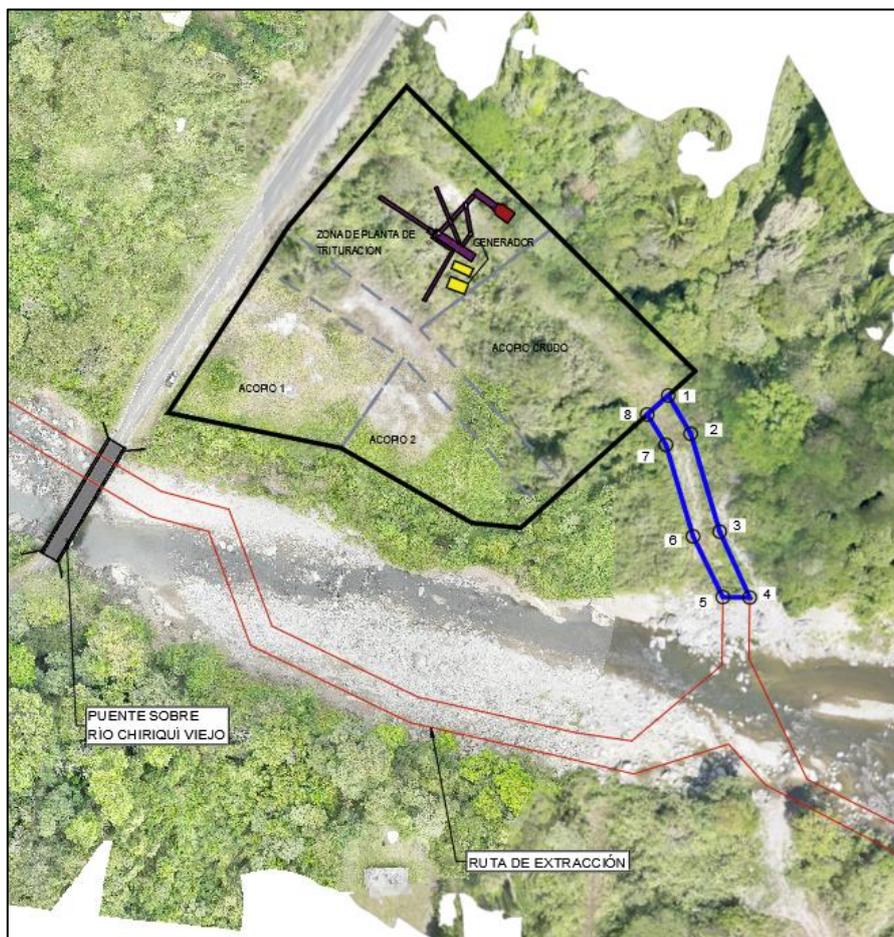
<b>COORDENADAS ÁREA DE EXTRACCIÓN #2</b>		
<b>PROYECCION UTM-DATUM WGS 84</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADA ESTE</b>	<b>COORDENADA NORTE</b>
1	298999.797	961013.338
2	298986.686	960992.252
3	298937.493	960952.309
4	298927.773	960922.770
5	298934.419	960881.640
6	298939.967	960831.729
7	298931.973	960791.785
8	298936.912	960605.043
9	298993.396	960547.375
10	299067.682	960512.731
11	299164.749	960510.751
12	299241.045	960467.889
13	299329.307	960483.515
14	299328.738	960545.173
15	299267.467	960573.378
16	299194.283	960573.154
17	299103.978	960570.926
18	299001.318	960583.696
19	298972.059	960787.679
20	299007.414	960945.312
21	299081.392	960953.869

#### IV. CAMINO DE ACCESO AL RIO

El camino de acceso al río es el que se marca en el siguiente plano, cuya longitud es de 62.45 metros aproximadamente y un ancho de 8.00 metros, abarcando un área de 492.16 metros cuadrados, el polígono tiene las siguientes coordenadas:

El acceso al río será por un único camino existente por el cual se ingresaba anteriormente al río para extraer material por parte de la hidroeléctrica, no obstante, lo acondicionaremos para el paso de los camiones articulados, colocando una capa de material selecto. Por este único camino de acceso los camiones podrán bajar al río.

Al llegar al río se empieza a construir el camellón aguas arriba y aguas abajo para que los camiones articulados puedan hacer el recorrido por el río por la ruta de acceso plasmada donde se encuentra la grava de río para su debida extracción y acarreo al patio de acopio.



Las coordenadas de acceso se presentan en la siguiente tabla:

<b>COORDENADAS CAMINO DE ACCESO</b>		
<b>PROYECCION UTM-DATUM WGS 84</b>		
<b>ESTACIÓN</b>	<b>COORDENADA ESTE</b>	<b>COORDENADA NORTE</b>
1	298898.976	961232.248
2	298905.657	961220.740
3	298914.292	961191.348
4	298923.218	961171.633
5	298915.219	961171.722
6	298906.363	961189.955
7	298898.285	961217.454
8	298892.671	961226.550

## **V. CARACTERIZACION DEL YACIMIENTO**

Estos materiales, la grava de rio son consideradas rocas competentes sus valores de desgaste en la máquina de los ángeles que no supera el 25 % con una absorción que ronda entre 2-3 % lo cual se considera un material adecuado para el uso que nos ocupa.

## VI REGISTRO FOTOGRÁFICO DE PLAYONES DE EXTRACCIÓN



## VII. PROCESOS DE EXTRACCION MINERA

Los procesos de extracción minera de la grava de río consisten en el conjunto de actividades y pasos necesarios para la extracción del material de forma técnica, ambiental y socialmente aceptables manteniendo la armonía con el entorno cuidando todos los actores que se puedan ver afectados por dicha actividad.

Entre las actividades resaltamos las siguientes:

### 1. Preparación

El río tiene en su recorrido sitios donde se deposita la grava de río a los cuales les denominamos “**playones de grava de río** “. Para acceder a esos playones, lo primero que hacemos es construir un **camellón** (dique o ataguía) que servirá de camino para la circulación del equipo de extracción y que permite en lo posible el trabajo en seco y el menor contacto permanente de los equipos mecánicos con el flujo de agua. En el plano adjunto marcamos con **color rojo** la ruta del camellón.

El **camellón** es un camino provisional que se construye con la misma grava de río y permite que los articulados puedan llegar a los **playones de grava**, reduciendo el contacto de los equipos con el flujo de agua. Con ellos se logra que los equipos circulen por una misma ruta de manera segura y ordenada, evitando que los equipos alteren otras partes del río. Los camellones al ser una especie de ataguía pueden ayudar a evitar la erosión descontrolada por las crecidas del río. Cumplen la función de control de crecida en áreas a proteger de la erosión las riberas con topografía baja, arrastre de piedras, troncos y demás elementos que puedan causar daños aguas abajo. Durante la construcción de los camellones no se introducirá material proveniente de otras fuentes por lo que no se alteran las características del material existente en el sitio.

A continuación, mostramos una imagen de un ejemplo del camellón.



**Foto. Ejemplo de camellón construido para extracción.**



**Foto. Ejemplo de camellón construido para extracción.**

## **2. Actividades de Excavación, Carga, transporte y acopio**

Las actividades de excavación, carga y transporte, consisten en la excavación de la grava de río desde el playón más lejano hacia el lugar de acopio, el cual será cargado y transportado en los camiones articulados a la cantera para el proceso de trituración y selección.

La excavación será realizada mediante excavadoras tipo pala mecánica y acarreada hacia el patio de cantera mediante camiones articulados.

Todo este proceso de extracción y traslado se hará siempre a través del camino elaborado (camellones) con la pala y articulados a través del cauce del río, donde solo habrá una rampa o acceso inicial existente hacia el patio de acopio.

Resaltamos que el camino de acceso al río para la extracción del material, es por un camino existente que anteriormente era usado para la extracción del material por parte de la hidroeléctrica al momento de su construcción. Este va a ser el único acceso al río para la extracción del material. Básicamente, el camino de acceso consiste en una rampa que funciona como bajadero para las excavadoras y camiones articulados que realizarán la carga y traslado del material pétreo del lecho del río sobre los camellones. El inicio del camino de acceso se encuentra justamente dentro del patio de acopio de material, parte desde el patio de acopio, baja a modo de rampa y llega hasta el río. Por este punto de acceso se podrá llegar a los camellones.

Siempre el transporte de material crudo se efectuará con los articulados por encima del camino o camellón realizado por la pala a través del lecho del río para acceder a los diferentes playones de grava. Las características en cuanto a dimensiones de ancho, largo y altura de los camellones dependerán directamente de la topografía de la zona, nivel de agua del río, ancho del mismo, material en sitio, entre otros.

A partir desde el camino de acceso inicial ubicado en el patio de acopio, los equipos se movilizarán a través de los camellones construidos aguas arriba y aguas debajo de este camino de acceso. Se desplazarán hasta el playon de material en proceso de extracción y se devolverán por el mismo camellón, llegan al camino de acceso y posteriormente depositan el material crudo de río en el acopio de material.

### 2.1. Equipos de carga

Item	Equipo
1	Cargador frontal
1	Excavadora (Pala)

### 3. Transporte del Material

En esta etapa del proceso se transportará el material desde los playones de grava hacia la cantera (panta de trituración). El material será transportado por camiones articulados que circularán por los camellones construidos. La empresa cuenta con una flota disponible de 4 a 6 camiones.

La cantidad de equipos de transporte a utilizar se planificará en función de los tiempos de ciclo de los camiones que a su vez dependen de la distancia entre el punto de extracción y la cantera. Los mismos podrán variar entre 2 camiones en los frentes más próximos y 6 en los frentes más alejados.

#### 3.1. Equipos de acarreo

Cantidad	Equipo	Marca	Modelo
1	Articulado	VOLVO	A30F
1	Articulado	VOLVO	A30F
1	Articulado	VOLVO	A30F
1	Articulado	VOLVO	A30F
1	Articulado	VOLVO	A30F
1	Articulado	VOLVO	A30F



**Foto. Equipo utilizado para extracción camión articulado Volvo A30F.**

## **VI. TRITURACION Y CLASIFICACION DEL MATERIAL**

Este proceso consiste en la reducción del tamaño de los materiales extraídos desde las dos (2) áreas de extracción seleccionadas del rio Chiriquí Viejo. Este material crudo tiene una granulometría que varía entre 0-10” en cual no cumple los requisitos de las normas COPANIT para agregados gruesos o finos.

### **1. Producción de capa base**

El proceso de trituración (reducción) y clasificación (Zarandeo) inicia con la descarga del material explotado (crudo) en la tolva de la trituradora de Mandíbula marca Gator tamaño 24 x 36 capacidad 70 m<sup>3</sup> / h que reduce las misma a un tamaño inferior a 4 “. Posteriormente este material a través del sistema de bandas transportadoras va a la criba Trio 48”x74”. El material pasante por la malla de 1 ½” en la criba es captado por una banda transportadora que lo apila como producto final llamado capa base y el material retenido en la malla de 1 ½” se descarga al molino como Symons 4F para una trituración secundaria. Posteriormente este material regresa a través de una banda transportadora a la criba donde se une a la materia que viene de la trituradora primaria. Este ciclo se repite durante todo el periodo de trituración y clasificación en circuito cerrado.

#### **1.1. Equipos de trituración y molienda**

<b>Cantidad</b>	<b>Equipo</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Rend. M<sup>3</sup>/h</b>
1	Triturador Primario	Gator	24"x36"	70
1	Triturador Secundario	Symons	4F	30
1	Criba	Trio	48"x74"	120

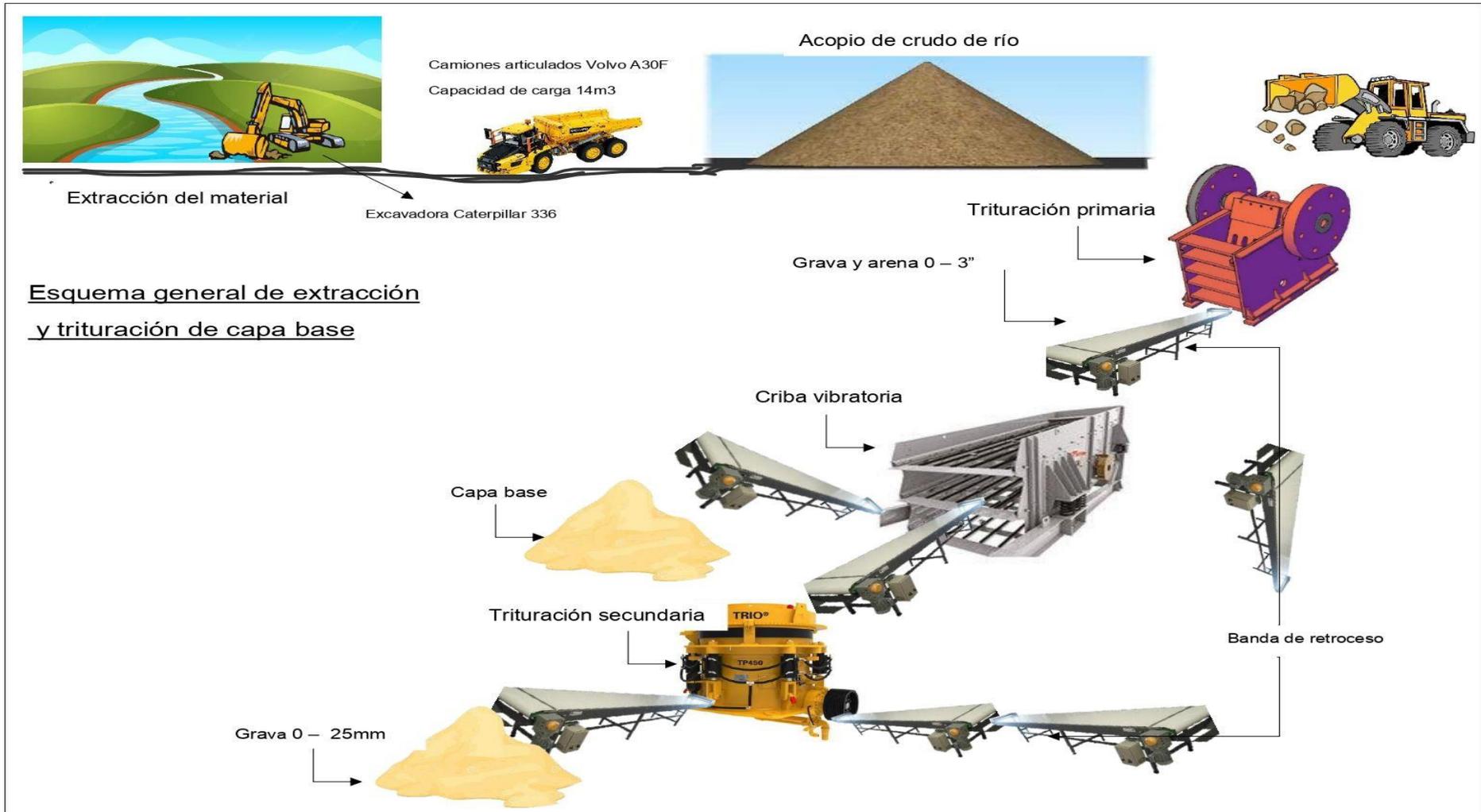


**Foto: Equipos de trituración y cribado**



**Foto: Pila de capa base**

### 3. Diagrama de Flujo del Proceso de Extracción y Trituración



#### **4. Apilado y despacho**

Este proceso consiste en las actividades que tienen que ver con el almacenamiento del producto terminado y despacho a través de camiones a los diferentes puntos del proyecto de construcción de la carretera Paso Canoas – Rio Sereno – Piedra Candela.

En el apilado de los materiales se hará usando un cargador frontal el cual solo permanecerá en el área del patio de acopio. Su labor será única y exclusivamente la de desalojar las pilas de Selecto Triturado y Capa Base directa de los chorros y llevarla hasta las pilas de acopio dentro del patio. Tendrá que llenar los camiones volquetes para el despacho del material y alimentar la planta de trituración en caso necesario. Para el despacho de los materiales tendremos un proceso de acarreo usando camiones volquetes de 15 m<sup>3</sup> capacidad promedio.



**Foto - Pila de material crudo.**



**Foto Pila y carga de capa base.**

## **VII. CRONOGRAMA Y PLANIFICACION DE LA EXPLOTACION**

El presente cronograma de planificación de la explotación tiene como objetivo determinar la secuencia de la realización de las actividades de extracción de los materiales en el tiempo que dure el proyecto asegurando una actividad planificada, segura, económica y ambientalmente efectiva.

### **1. Cronograma de extracción**

Estimamos que del volumen requerido, la cantidad a extraer mensualmente sería entre los 10,000 y 15,000 m<sup>3</sup> de agregados por un período de 12 meses. El volumen de extracción mensual variara dependiendo del clima y la distancia de acarreo de los playones.

- Informe del SINAPROC

Chiriquí, 05 de agosto de 2022  
SINAPROC-DPM-CH-Nota-058-22

Señores  
**ININCO, S.A.**  
En Su Despacho

Respetado Señores:

*En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, modificado mediante Ley 233 de 24 de agosto de 2021, "El SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que correspondan los casos de riesgo evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro de la República; y si así lo estima conveniente adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad en general."*

*A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección realizada por la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución al área donde se desea desarrollar LA EXTRACCIÓN DE GRAVA EN EL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, ubicado en el corregimiento de Plaza Caisán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí.*

*Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.*

Atentamente,

  
**LICDO. ARMANDO PALACIOS**  
Director Provincial



Adjunto informe SINAPROC-DPM-CH-126-22



**CERTIFICACIÓN**



*INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN VISUAL REALIZADA AL ÁREA DONDE SE DESEA DESARROLLAR LA EXTRACCIÓN DE GRAVA EN EL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, CORREGIMIENTO DE PLAZA CAISÁN, DISTRITO DE RENACIMIENTO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.*

*05 DE AGOSTO DE 2022.*





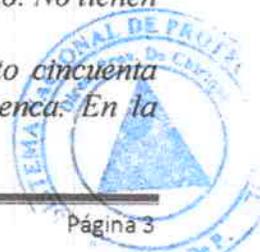
**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-CH-126/05-08-2022**



*En respuesta a su nota solicitando la inspección al terreno, donde se desea desarrollar LA EXTRACCIÓN DE GRAVA DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO. El Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de la visita de campo, se observaron las condiciones actuales del sitio escogido, siendo lo más relevante a mencionar:*

<b>DATOS DEL POLÍGONO</b>		
<b>Código</b>	<b>Folio</b>	<b>Área del lote</b>
4C04	31535	21 ha 8611 m <sup>2</sup> 66 dm <sup>2</sup>
<b>PROPIEDAD DE</b>		
<b>JOSE AGUSTIN GUTIERREZ</b>		
<b>Corregimiento</b>	<b>Distrito</b>	<b>Provincia</b>
Plaza Caisán	Renacimiento	Chiriquí

- ✦ *La empresa ININCO, S.A. alquilará la propiedad de IDEAL PANAMÁ para la instalación de cantera y punto de acopio de material crudo y procesado, extraído del río Chiriquí Viejo.*
- ✦ *La empresa ININCO, S.A. utilizará una superficie de 15 ha 3988 m<sup>2</sup> 77 dm<sup>2</sup> aproximadamente para la extracción.*
- ✦ *Se desea realizar la extracción de agregados gruesos y finos del río Chiriquí Viejo. Debido a la extracción del material, se usará el mismo para la construcción de la carretera Paso Canoas-Río Sereno.*
- ✦ *No se logró recorrer todas las áreas que serán utilizadas para la extracción de material.*
- ✦ *Se ingresó al punto de acopio donde se realizará el procesamiento de la materia prima extraída del río Chiriquí Viejo. El terreno existente fue utilizado por la empresa IDEAL PANAMÁ al momento de la construcción de hidroeléctricas.*
- ✦ *El punto de acopio se encuentra en la coordenada sexagesimal 08° 41' 28.93" N -82° 49' 45.15" W.*
- ✦ *Nos informan que la extracción de material rocoso consistirá en el movimiento de rocas que han formado isletas en el cauce del río. No tienen contemplado la estabilización de laderas.*
- ✦ *La empresa contempla una distancia de protección de ciento cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente sobre la cuenca. En la distancia establecida no se realizará extracción de material.*





**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-CH-126/05-08-2022**



- ✦ *La empresa contempla una distancia de extracción de 2000 metros en la zona 1 y 715 m en la zona 2 aguas arriba y aguas abajo del puente sobre la cuenca.*
- ✦ *El equipo pesado para la extracción del material se desplazará por el cauce, construyendo pasos provisionales conocidos como vado.*
- ✦ *El área contemplada para la extracción de material está establecida entre las hidroeléctricas de Bajo de Mina y Baitún.*

### **RECOMENDACIONES**

*En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de Ley 7 de 11 de febrero de 2005, modificado mediante Ley 233 de 24 de agosto de 2021, "El SINAPROC, en la medida de sus posibilidades, advertirá a las instituciones públicas y privadas que correspondan los casos de riesgo evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes de las personas dentro de la República; y si así lo estima conveniente adoptar las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres, en obras, proyectos o edificaciones que podrían representar un riesgo para la seguridad o integridad de las personas o la comunidad en general."*

*Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, se debe cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:*

- 1. Cumplir con los permisos pertinentes para realizar los trabajos que se dispongan en el lugar. Coordinar con el Departamento de Ingeniería Municipal, MICI.*
- 2. Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el Plan de Manejo Ambiental.*
- 3. Se deberá respetar lo establecido en los estudio hidráulico - hidrológico para determinar los niveles de terracería segura en los se pueden realizar los trabajos.*
- 4. Se deberá mantener comunicación con las centrales hidroeléctricas para ejecutar los trabajos sin afectar la generación de energía eléctrica.*
- 5. Debido a las características del río Chiriquí Viejo, se deberán realizar los trabajos bajo constante monitoreo y supervisión de las precipitaciones que se registren en el lugar.*
- 6. Mantener comunicación con los colindantes sobre el desarrollo de los trabajos.*





**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-CH-126/05-08-2022**



7. *Garantizar que el proyecto no ocasionará sedimentación ni afectaciones por los desechos sólidos del proceso constructivo.*
8. *Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las fincas colindantes y que no sean afectadas negativamente.*
9. *Colocar letreros de señalización preventiva, anunciado la existencia de la obra y circulación de equipo pesado en las vías del lugar.*

*COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, NUESTRAS RECOMENDACIONES VAN DIRIGIDAS A REDUCIR EL RIESGO, ANTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ALGÚN EVENTO ADVERSO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES Y EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS.*

*ATENTAMENTE,*

  
**Ingeniero Yudiard Morales**  
Depto. Prevención y Mitigación de Desastres  
SINAPROC- Chiriquí





**Memoria Fotográfica**

**Foto 1.** Punto de acceso al río Chiriquí Viejo.



**Foto 2.** Estado actual del terreno.





**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
SINAPROC-DPM-CH-126/05-08-2022



**Foto 3.** Acumulación de material en el cauce.



**Foto 4.** Vía de acceso al punto de acopio.

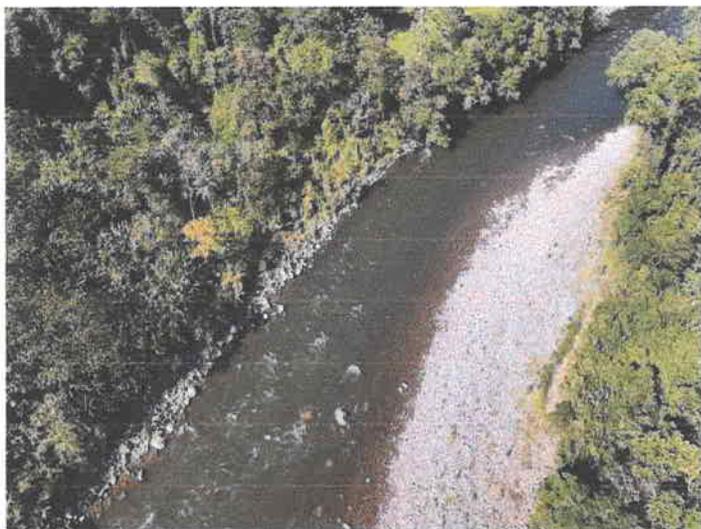
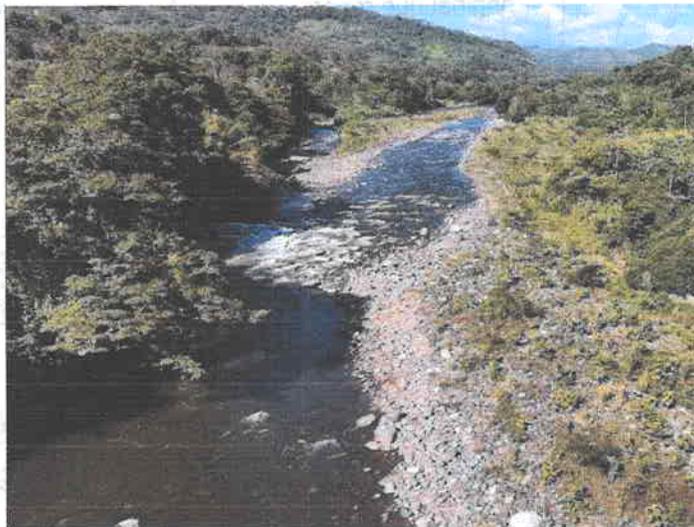




**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-CH-126/05-08-2022**



**Foto 5.** Material acumulado en el centro del cauce.



**Foto 6.** Estado actual del cauce del río Chiriquí Viejo.



- Análisis de Ajuste Económico por Externalidades Sociales y Ambientales

En atención a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, la **Dirección de Política Ambiental, del Ministerio de Ambiente**, mediante Nota DIPA-181-2022 señala lo siguiente: “Hemos verificado que, la primera información aclaratoria, atiende las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 17 de mayo de 2022, mediante nota DIPA-119-2022. Sin embargo, se han identificado algunas deficiencias técnicas en el ajuste económico or externalidades sociales y ambientales presentado que requieren ser corregidas. A continuación, se especifican dichas deficiencias técnicas y recomendaciones:

- *En costo de inversión incluido en el Flujo de Fondos del proyecto no coincide con el monto global indicado en la página 97 del Estudio de Impacto Ambiental que es de 367,490,480.63 balboas. Esta diferencia implica cambios significativos en los indicadores de viabilidad del proyecto estimados. En este caso, se recomienda corregir el costo de inversión del Flujo de Fondos.*
- *Observamos que, la valoración monetaria de impactos relacionados con la contaminación de aguas fue realizada a partir de costos de las medidas de mitigación. Sobre este aspecto, es importante resaltar que, el uso de los costos de mitigación como procedimiento de valoración monetaria, conlleva a la subvaloración de los impactos ambientales del proyecto. Por otro lado, ocurre una doble contabilización de costos, pues los costos de medidas de mitigación están incluidos también en los costos de gestión ambiental. Por tanto, es conveniente que se utilicen metodologías alternativas.*

#### **Respuesta a pregunta**

- *En costo de inversión incluido en el Flujo de Fondos del proyecto no coincide con el monto global indicado en la página 97 del Estudio de Impacto Ambiental que es de 367,490,480.63 balboas. Esta diferencia implica cambios significativos en los indicadores de viabilidad del proyecto estimados. En este caso, se recomienda corregir el costo de inversión del Flujo de Fondos.*

En atención a la pregunta realizada por la Dirección de Política Ambiental, tenemos a bien indicar que en el documento “**Respuesta a 1ª Solicitud de Información aclaratoria al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II Promotor ININCO, S.A**”, en su página 10, se dio respuesta a la pregunta 9 que señalaba: “9. En la página 57 del EsIA, punto 5.7.3. Gaseosos, y punto 5.9. Monto global de la inversión, se indica ” ... El uso de equipo pesado provocará la generación de emisiones de gases durante la construcción de la carretera... Se ha hecho un estimado de los costos de capital, construcción para el proyecto basado en un costo movimiento de tierra y nivelación, transporte de materiales, y rehabilitación de carretera con capa asfáltica. El valor del proyecto se estima en BI

367,480.63 de balboas". Sin embargo, el proyecto en evaluación consiste en la extracción de grava del río Chiriquí Viejo. Debido a lo antes mencionado se solicita. a. Presentar los puntos 5.7.3. y 5.9. correspondientes al proyecto en evaluación.”, se presentó la siguiente respuesta:

Respuesta:

5.7.3. Gaseosos El uso de equipo pesado provocará la generación de emisiones de gases durante la extracción y transporte de materiales. Se realizará mantenimiento preventivo a los vehículos para verificar reducir posibles emisiones.

**5.9. Monto Global de la Inversión El monto de inversión para la extracción de material es de B/. 90,000. (el subrayado es nuestro).** Con dicha respuesta se atendió la solicitud de corrección del costo de inversión en el Flujo de Fondo Neto.

- *Observamos que, la valoración monetaria de impactos relacionados con la contaminación de aguas fue realizada a partir de costos de las medidas de mitigación. Sobre este aspecto, es importante resaltar que, el uso de los costos de mitigación como procedimiento de valoración monetaria, conlleva a la subvaloración de los impactos ambientales del proyecto. Por otro lado, ocurre una doble contabilización de costos, pues los costos de medidas de mitigación están incluidos también en los costos de gestión ambiental. Por tanto, es conveniente que se utilicen metodologías alternativas.*

Para la atención de esta solicitud de ampliación, se procedió a realizar los cálculos de valoración monetaria utilizando las metodologías de Transferencia de Bienes y Precios de Mercado de los impactos clasificados como moderados, altos y muy altos; que reflejamos en el cuadro siguiente:

#### Resumen de la Valoración de los Impactos por Contaminación del Agua

Factores Ambientales Afectados			C	O	
Factor	Sub factor	Impactos			
COMPONENTE FÍSICO	Agua	Afectación del agua por generación de sedimentos	-45		Transferencia de Bienes
		Afectación del agua por deficiente manejo de residuos	-24		Transferencia de Bienes
		Afectación del agua por hidrocarburos	-38		Precio de Mercado

A continuación, presentamos la valoración económica de estos impactos:

➤ **Afectación de la calidad del agua por generación de sedimentos.**

Se tiene previsto extraer material no metálico del río, lo cual podría afectar la calidad del agua en esa zona por la intervención de maquinaria, la cual podría contaminar las aguas. Este es un impacto que se daría solamente en esa zona, por lo que es parcial, temporal de carácter negativo e irreversible, de alta importancia.

En un estudio realizado por Elektra Noreste, S.A<sup>1</sup> para la construcción de la Hidroeléctrica El Salto, se hace referencia a que los ríos, lagos y embalses también captan CO<sub>2</sub> al igual que la atmósfera, los océanos y los bosques.

Dicho estudio cita que “Un grupo de científicos entre los que se encuentra el investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España, Carlos Duarte publica un informe en la revista “Ecosystems”, en el que apunta a los sedimentos de los ecosistemas acuáticos como sumideros de carbono. Los ríos, embalses y lagos, por tanto, captarían CO<sub>2</sub> y ayudarían a mitigar el cambio climático: un 12% del CO<sub>2</sub> quedaría almacenado en sus sedimentos, un 48% sería transportado (ríos) hasta los océanos y el 40% volvería a emitirse a la atmósfera”.

Partiendo de esta premisa podría decirse que el uso del agua impactará un área de 20.385812 hectáreas aproximadamente del río Chiriquí Viejo, lo cual producirá efectos negativos por la pérdida de capacidad de captura de carbono en un 12% que se almacena en los sedimentos.

$$\text{Sedimentos: } = 2.44 * 175 * 3.67 = 1,571.13 \text{ toneladas (CO}_2\text{)}$$

$$\text{PS} = 1,571.13 * 83.88 = 131,786.38$$

➤ **Efectos a la Salud por afectación del agua por deficiente manejo de residuos**

Tal como indicamos en el capítulo 10 del EsIA, la implementación de un manejo adecuado de los desechos sólidos y líquidos resultantes de las operaciones del proyecto, para evitar riesgos sobre la salud pública y la contaminación del suelo, aire, agua y contaminación visual por una incorrecta disposición de estos, se establecieron en el Plan de Manejo Ambiental, algunas medidas preventivas y de mitigación, entre las cuales podemos señalar:

---

<sup>1</sup> Elektra Noreste, S.A. – Estudio de Impacto Ambiental – Categoría III. Proyecto de Mini Hidroeléctrica El Salto, Corregimiento Las Margaritas, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá

- Disponer de tanques con bolsas plásticas para la recolección de los desechos sólidos. Posteriormente, los desechos serán trasladados para su adecuada disposición final.
- Brindar charlas a todo el personal del correcto manejo de los residuos y/o desechos generados en el proyecto.
- Instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo, para que sean utilizadas por los trabajadores.
- Instalación de rótulos con mensaje ambiental para prevenir que no se arroje basura al río.
- Prohibir el lavado de la maquinaria y equipo en los cursos de agua

La disposición inadecuada de escombros, también es una problemática ambiental urbana que se relaciona no sólo con la invasión de espacio público y destrucción de ecosistemas, sino que también por inconvenientes presentados en los sistemas de acueductos y alcantarillados por las obstrucciones que pueda ocasionar. Es importante que los generadores de escombros o residuos de construcción o demolición, reevalúen la estrategia de contratar un servicio para deshacerse de estos desechos, puesto que generalmente son vertidos o arrojados en forma inescrupulosa a las zonas verdes, vías públicas y áreas recreativas. Es por ello que para valorar económicamente éste impacto hemos considerado el método de transferencia de bienes del Estudio realizado sobre “Valoración Económica del manejo integral de los residuos sólidos de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, Paraguay, realizado en 2010, donde se obtuvo la disponibilidad a pagar, cuyo resultado fue de GS.18,829, que convertido a dólares estadounidenses representa un valor de B/2.72 del monto actual de pago, que multiplicado por el total de las viviendas del corregimiento de Caizán se obtiene un valor económico.

#### ➤ **Afectación del agua por hidrocarburos**

Las acciones directas asociadas a la fase de construcción en proyectos de este tipo, tales como el movimiento de tierras mediante excavaciones y rellenos, la remoción de estructuras, movilización de equipo pesado pueden producir un cambio significativo en el flujo de las aguas superficiales.

Sin embargo, hemos considerado el valor económico de las afectaciones que podría generarse a la calidad del agua, desde el punto de vista de los efectos a la salud, debido a la contaminación de los recursos naturales especialmente el hídrico y enfermedades humanas de índole bacteriana y viral, que pudieran desarrollarse, tales como:

**Enfermedades humanas de índole bacteriana y viral que pueden desarrollarse, debido a la contaminación de los recursos naturales, durante la construcción del proyecto**

ENFERMEDAD	AGENTE CAUSAL	ALIMENTOS INVOLUCRADOS
<b>Fiebre tifoidea</b>	Salmonella typhi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.
<b>Fiebre paratifoidea</b>	Salmonella paratyphi	Frutas y verduras regadas con aguas servidas, alimentos contaminados por un manipulador enfermo.
<b>Shigellosis</b>	Shigella dysenteriae, S. flexneri, S. boydii, S. sonnei	Frutas y hortalizas regadas con aguas servidas. Manos del manipulador portador
<b>Gastroenteritis y diarrea</b>	Escherichia Coli patógena	Alimentos o agua contaminada con la bacteria.
<b>Cólera</b>	Vibro cholerae	Pescados o mariscos crudos, alimentos lavados o preparados con agua contaminada.
<b>Virus de la hepatitis A</b>	Hepatitis A	Verduras regadas con aguas servidas.
<b>Enteritis por rotavirus</b>	Rotavirus	Agua y alimentos contaminados con heces fecales.

Para el presente documento se tomó como dato principal las posibles enfermedades causadas por la contaminación hídrica relacionadas por el aumento de los sólidos suspendido y la turbiedad que pueda provocar la actividad, tomando en consideración el número de habitantes del área de influencia directa y los costos incurridos para atender y curar a una persona enferma, utilizando los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones se realizaron tomando en cuenta el 50% de la población del corregimiento de Caisán, Distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, considerando los gastos desembolsados por pacientes, toda vez al darse una alteración de la calidad del agua podrían generarse enfermedades virales y bacterianas como las señales anteriormente.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a 10 años, arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

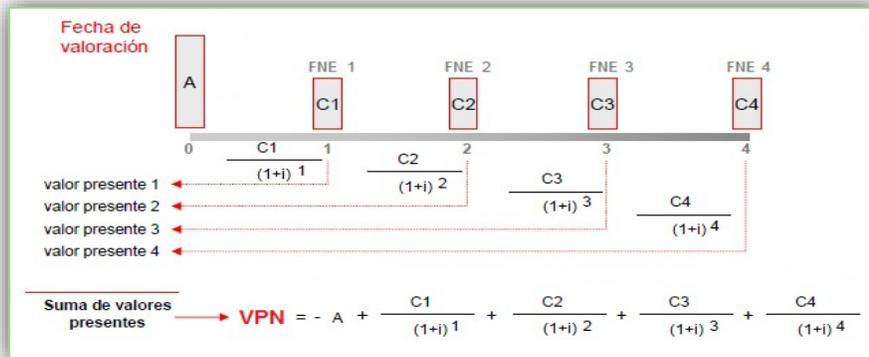
- **Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):** Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

$$VPN = \frac{\sum R_t}{(1+i)^t} = 0$$

El Flujo Proyectado a 10 años, representa una Tasa Interna de Retorno de 119.06%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privado y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

- **Valor Actual Neto Económico (VANE) :** En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina al día de hoy cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés.



En este caso la ganancia sería de B/.713,666 balboas con una tasa de descuento del 10%.

En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo **128,832** balboas al día de hoy, es decir el proyecto a partir del segundo (2do.) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

- **Relación Beneficio Costo:** Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto.

$$B/C = \frac{\sum_{i=0}^n \frac{V_i}{(1+i)^i}}{\sum_{i=0}^n \frac{C_i}{(1+i)^i}}$$

Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.29, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.29 balboas de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

### Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	119.06%
Valor presente Neto (VAN)	713,666
Relación Beneficio-Costo	1.29

La incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el flujo de fondo neto, se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor de los recursos y las medidas de mitigación, en donde se consideraron todas las observaciones sugeridas por la Dirección de Política Ambiental, en su nota DIPA-181-2022.

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos, el cuadro de “Flujo de Fondo Neto, impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto **“Extracción de grava del Río Chiriquí Viejo”**”.

## FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES

Proyecto: “Extracción de grava del Río Chiriquí Viejo”

(en millones de balboas)

CUENTAS	HORIZONTE DEL PROYECTO (AÑOS)												
	INVERS.	AÑOS DE OPERACION										LIQUID.	
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		10
<b>FUENTES DE FONDOS</b>													
Ingresos Totales		200,400	200,400	200,400	200,400	200,400	200,400	200,400	200,400	200,400	200,400	200,400	
Valor de rescate													60,000
Externalidades Sociales		308,280	308,280	308,280	308,280	308,280	308,280	308,280	308,280	308,280	308,280	308,280	
Impulso a la economía local		44,280	44,280	44,280	44,280	44,280	44,280	44,280	44,280	44,280	44,280	44,280	
Generación de Empleomanía.		264,000	264,000	264,000	264,000	264,000	264,000	264,000	264,000	264,000	264,000	264,000	
Externalidades Ambientales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL DE FUENTES</b>	<b>0</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>508,680</b>	<b>60,000</b>
<b>USOS DE FONDOS</b>													
Inversiones	90,000												
<b>Costos de operaciones</b>		59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	
- Costo de Administración y Mantenimiento		59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	59,000	
Externalidades Sociales		111,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	
Costo de la Gestión Ambiental		51,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Accidentes Laborales		60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	
Externalidades Ambientales		254,764	254,764	254,764	254,764	254,764	254,764	254,764	254,764	254,764	254,764	254,764	
Afectación por aumento del ruido		308	308	308	308	308	308	308	308	308	308	308	
Afectación del agua por generación de sedimentos		131,786	131,786	131,786	131,786	131,786	131,786	131,786	131,786	131,786	131,786	131,786	
Afectación del agua por deficiente manejo de residuos		1,988	1,988	1,988	1,988	1,988	1,988	1,988	1,988	1,988	1,988	1,988	
Afectación del agua por derrame de hidrocarburos		120,682	120,682	120,682	120,682	120,682	120,682	120,682	120,682	120,682	120,682	120,682	
<b>TOTAL DE USOS</b>	<b>90,000</b>	<b>424,764</b>	<b>373,764</b>	<b>373,764</b>	<b>373,764</b>	<b>0</b>							
<b>FLUJO DE FONDOS NETOS</b>	<b>-90,000</b>	<b>83,916</b>	<b>134,916</b>	<b>134,916</b>	<b>134,916</b>	<b>60,000</b>							
<b>FLUJO ACUMULADO</b>	<b>-90,000</b>	<b>-6,084</b>	<b>128,832</b>	<b>263,748</b>	<b>398,664</b>	<b>533,580</b>	<b>668,496</b>	<b>803,412</b>	<b>938,328</b>	<b>1,073,244</b>	<b>1,208,159</b>	<b>1,268,159</b>	

- Escritura de Segregación de la Finca 31535

DIRECCION GENERAL  
DE INGRESOS  
No. 117



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

*Marta del Rocío Acosta González*

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Ave. 1ra. Este  
diagonal a Optica Vega  
David

Chiriquí, Rep. de Panamá  
e-mail: notarial@cableonda.net

Tel:

-1080-

-9-

-Abril-

-2009-

ES:

No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

AL JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ HACE  
REGISTRACIÓN Y VENTA A FAVOR DE IDEAL  
PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA.\*\*\*\*\*

Registro Público de Panamá  
Departamento del Diario  
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado: \_\_\_\_\_

Paz y Salvo de Inmuebles: Original 1 Copia \_\_\_\_\_

Paz y Salvo de Ictas: Original \_\_\_\_\_ Copia \_\_\_\_\_

Tasa Unica: Original \_\_\_\_\_ Copia \_\_\_\_\_

Plano de Lote: Original \_\_\_\_\_ Copia \_\_\_\_\_

Fecha y Nombre: Juan Guerra 4-22-1419

*Sdo por Tasa Unica  
Crec 965423-1-528813*

CHIRIQUÍ

*21/07/2010*

*[Signature]*

HORARIO:  
Lunes a Viernes:  
8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
(sin cerrar al mediodia)  
Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.d.

*17-4-2009*

*6009  
Asunto: 70846  
Sección: Ombú  
14/04/2009 11:33:17.5*

*F. 31535  
CHCOM*

*27400  
10  
284*

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INGRESOS  
No. 117



2009  
11.33.17.5

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO

*Marta del Procto Acosta González*

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Ave. 1ra. Este  
diagonal a Optica Vega  
David

Chiriquí, Rep. de Panamá  
e-mail: notarial@cableonda.net

Tel:

6009  
Asunto: 70846  
Sección: Ombú

14/04/2009

-1080-

-9-

-Abril-

-2009-

ES: No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

AL JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ HACE  
REGISTRACIÓN Y VENTA A FAVOR DE IDEAL  
PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA.\*\*\*\*\*

Registro Público de Panamá  
Departamento del Diario  
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado: \_\_\_\_\_  
Paz y Salvo de Inmuebles: Original 1 Copia \_\_\_\_\_  
Paz y Salvo de Usos: Original \_\_\_\_\_ Copia \_\_\_\_\_  
Tasa Única: Original \_\_\_\_\_ Copia \_\_\_\_\_  
Plano de Lote: Original \_\_\_\_\_ Copia \_\_\_\_\_  
Fecha y Nombre: *Juan Guerra* 4.22-1419

F. 31535  
C/COM

Sdo por Tasa Única  
Crec 965423-1-528813

CHIRIQUI

21/07/2010

HORARIO:  
Lunes a Viernes:  
8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
(sin cerrar al mediodía)  
Sábados: 9:00 a.m. a 12:00 m.d.

*[Signature]*

Pág. 58  
14-4-2009

27400  
10  
284



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHENTA (1080).\*\*\*\*\*

POR LA CUAL JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ HACE SEGREGACIÓN Y VENTA A FAVOR DE IDEAL PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA.\*\*\*\*\*

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009), ante mí, LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO ACOSTA GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento noventa y siete - novecientos noventa y ocho (4-197-998), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: **JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal número **CUATRO - CIENTO NUEVE - CIENTO VEINTICUATRO (4-109-124)**, con domicilio en el Corregimiento de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, de transito en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte; y por la otra, **JOSE LUIS BARREDEZ ESQUER**, varón, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, con pasaporte Número **CERO SEIS TRES SIETE CERO CERO TRES OCHO UNO SIETE NUEVE (06370038179)**, con domicilio en Estados Unidos de México y de transito en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, actuando en representación de **IDEAL PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad anónima panameña, inscrita a la Ficha **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (528813)**, Documento **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (965423)**, Sección de Personas Mercantil, en el Registro Público, de acuerdo al Poder protocolizado en la Escritura Pública Número **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (3436)** del veintiséis (26) de Febrero de dos mil ocho (2008), de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha **CINCO DOS OCHO OCHO UNO TRES (528813)**, Documento **UNO TRECE OCHO CUATRO SEIS TRES TRES (1384633)** del seis (6) de Marzo de dos mil ocho (2008), que lo faculta para comprar tierras adyacentes a los Complejos Hidroeléctricos de Bajo La Mina y Baitún en representación de la sociedad, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Compraventa de conformidad con las siguientes cláusulas: **\*\*\* PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR**, que es propietario de la línea número **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (31535)**, inscrita al Rollo **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (12842)**, Documento **SEIS (6)**, Asiento **UNO (1)**, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, del Registro Público; cuyas medidas y linderos constan inscritas en el Registro Público, y que se encuentra adyacente al proyecto Hidroeléctrico de Bajo La Mina - Baitún. El total del área de la línea es de **TREINTA Y SEIS HECTÁREAS MAS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (36HAS. +**

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL OCHENTA (1080).\*\*\*\*\*

POR LA CUAL JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ HACE SEGREGACIÓN Y VENTA A FAVOR DE IDEAL PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA.\*\*\*\*\*

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009), ante mí, LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO ACOSTA GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento noventa y siete - novecientos noventa y ocho (4-197-998), comparecieron personalmente las siguientes personas a quienes conozco: JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal número CUATRO - CIENTO NUEVE - CIENTO VEINTICUATRO (4-109-124), con domicilio en el Corregimiento de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, de transito en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, por una parte; y por la otra, JOSE LUIS BARREDEZ ESQUER, varón, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, con pasaporte Número CERO SEIS TRES SIETE CERO CERO TRES OCHO UNO SIETE NUEVE (06370038179), con domicilio en Estados Unidos de México y de transito en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, actuando en representación de IDEAL PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad anónima panameña, inscrita a la Ficha QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (528813), Documento NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (965423), Sección de Personas Mercantil, en el Registro Público, de acuerdo al Poder protocolizado en la Escritura Pública Número TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (3436) del veintiséis (26) de Febrero de dos mil ocho (2008), de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Ficha CINCO DOS OCHO OCHO UNO TRES (528813), Documento UNO TRES OCHO CUATRO SEIS TRES TRES (1384633) del seis (6) de Marzo de dos mil ocho (2008), que lo faculta para comprar tierras adyacentes a los Complejos Hidroeléctricos de Bajo La Mina y Baitún en representación de la sociedad, quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Compraventa de conformidad con las siguientes cláusulas: \*\*\* PRIMERA: Declara EL VENDEDOR, que es propietario de la línea número TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (31535), inscrita al Rollo DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (12842), Documento SEIS (6), Asiento UNO (1), de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriquí, del Registro Público; cuyas medidas y linderos constan inscritas en el Registro Público, y que se encuentra adyacente al proyecto Hidroeléctrico de Bajo La Mina - Baitún. El total del área de la línea es de TREINTA Y SEIS HECTÁREAS MAS CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (36HAS. +

Vertical watermark text: Copia para Propósitos Informativos



4512.82Mts.<sup>2</sup>), y de la cual segrega un globo sin mejoras, de CINCO HECTÁREAS MAS DOS MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5HAS. + 2034.78Mts.<sup>2</sup>), para que haga número de finca aparte, quedando la finca madre con una superficie de TREINTA Y UN HECTÁREAS MÁS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (31HAS. + 2478.04Mts.<sup>2</sup>). Las colindancias, rumbos y medidas del globo a segregado, de acuerdo al plano aprobado número CUARENTA Y UN MIL CINCO-CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (41005-53146) de veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2008) de la segregación son: NORTE: José Agustín Gutiérrez; SUR: Río Chiriquí Viejo; ESTE: José Agustín Gutiérrez; OESTE: Río Chiriquí Viejo, con los siguientes datos de campo: del Punto UNO (1) al Punto DOS (2), con rumbo SUROESTE, DIECISÉIS GRADOS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS (S16°59'29" W), se mide una distancia de CINCO METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS (5.26Mts.); del Punto DOS (2) al Punto TRES (3), con rumbo SUROESTE, TRECE GRADOS DIECINUEVE MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS (S13°19'08" W), se mide una distancia de TRES METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS (3.82Mts.); del Punto TRES (3) al Punto CUATRO (4), con rumbo SUROESTE, VEINTIDÓS GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS TREINTA Y OCHO SEGUNDOS (S22°23'38" W), se mide una distancia de OCHO METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (8.35Mts.); del Punto CUATRO (4) al Punto CINCO (5), con rumbo SUROESTE, QUINCE GRADOS DOCE MINUTOS DOCE SEGUNDOS (S15°12'12" W), se mide una distancia de DOCE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (12.30Mts.); del Punto CINCO (5) al Punto SEIS (6), con rumbo SUROESTE, DIECINUEVE GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS (S19°38'29" W), se mide una distancia de DIECINUEVE METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS (19.24Mts.); del Punto SEIS (6) al Punto SIETE (7), con rumbo SUROESTE, VEINTINUEVE GRADOS CERO SEIS MINUTOS DIEZ SEGUNDOS (S29°06'10" W), se mide una distancia de CATORCE METROS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (14.69Mts.); del Punto SIETE (7) al Punto OCHO (8), con rumbo SUROESTE, VEINTIDÓS GRADOS CERO OCHO MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS (S22°08'18" W), se mide una distancia de DIEZ METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (10.55Mts.); del Punto OCHO (8) al Punto NUEVE (9), con rumbo SUROESTE, TREINTA Y TRES GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS CINCUENTA Y UN SEGUNDO (S33°45'51" W), se mide una distancia de CATORCE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS (14.37Mts.); del Punto NUEVE (9) al Punto DIEZ (10), con rumbo SUROESTE, VENTICINCO GRADOS ONCE MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS (S25°11'57" W), se mide una distancia de NUEVE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (9.40Mts.); del Punto DIEZ (10) al Punto ONCE (11), con rumbo NOROESTE, OCHENTA



4512.82Mts.<sup>2</sup>), y de la cual segrega un globo sin mejoras, de CINCO HECTÁREAS MAS DOS MIL TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (5HAS. + 2034.78Mts.<sup>2</sup>), para que haga número de finca aparte, quedando la finca madre con una superficie de TREINTA Y UN HECTÁREAS MÁS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (31HAS. + 2478.04Mts.<sup>2</sup>). Las colindancias, rumbos y medidas del globo a segregado, de acuerdo al plano aprobado número CUARENTA Y UN MIL CINCO-CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (41005-53146) de veinte (20) de agosto de dos mil ocho (2008) de la segregación son: NORTE: José Agustín Gutiérrez; SUR: Río Chiriquí Viejo; ESTE: José Agustín Gutiérrez; OESTE: Río Chiriquí Viejo, con los siguientes datos de campo: del Punto UNO (1) al Punto DOS (2), con rumbo SUROESTE, DIECISÉIS GRADOS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS (S16°59'29" W), se mide una distancia de CINCO METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS (5.26Mts.); del Punto DOS (2) al Punto TRES (3), con rumbo SUROESTE, TRECE GRADOS DIECINUEVE MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS (S13°19'08" W), se mide una distancia de TRES METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS (3.82Mts.); del Punto TRES (3) al Punto CUATRO (4), con rumbo SUROESTE, VEINTIDÓS GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS TREINTA Y OCHO SEGUNDOS (S22°23'38" W), se mide una distancia de OCHO METROS CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS (8.35Mts.); del Punto CUATRO (4) al Punto CINCO (5), con rumbo SUROESTE, QUINCE GRADOS DOCE MINUTOS DOCE SEGUNDOS (S15°12'12" W), se mide una distancia de DOCE METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (12.30Mts.); del Punto CINCO (5) al Punto SEIS (6), con rumbo SUROESTE, DIECINUEVE GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS (S19°38'29" W), se mide una distancia de DIECINUEVE METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS (19.24Mts.); del Punto SEIS (6) al Punto SIETE (7), con rumbo SUROESTE, VEINTINUEVE GRADOS CERO SEIS MINUTOS DIEZ SEGUNDOS (S29°06'10" W), se mide una distancia de CATORCE METROS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (14.69Mts.); del Punto SIETE (7) al Punto OCHO (8), con rumbo SUROESTE, VEINTIDÓS GRADOS CERO OCHO MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS (S22°08'18" W), se mide una distancia de DIEZ METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS (10.55Mts.); del Punto OCHO (8) al Punto NUEVE (9), con rumbo SUROESTE, TREINTA Y TRES GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS CINCUENTA Y UN SEGUNDO (S33°45'51" W), se mide una distancia de CATORCE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS (14.37Mts.); del Punto NUEVE (9) al Punto DIEZ (10), con rumbo SUROESTE, VENTICINCO GRADOS ONCE MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS (S25°11'57" W), se mide una distancia de NUEVE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (9.40Mts.); del Punto DIEZ (10) al Punto ONCE (11), con rumbo NOROESTE, OCHENTA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

Escritura No. 1080

Hoja No. 2



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS (N80°23'08"W), se mide una distancia de DIECISIETE METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS (17.58MTS.); del Punto ONCE (11) al Punto DOCE (12), con rumbo NOROESTE, CUARENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS CINCUENTA Y OCHO SEGUNDOS (N45°53'58"W), se mide una distancia de CATORCE METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (14.32MTS.); del Punto DOCE (12) al Punto TRECE (13), con rumbo NOROESTE, CINCUENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS TREINTA Y DOS SEGUNDOS (N57°44'32"W), se mide una distancia de NUEVE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (9.43MTS.); del Punto TRECE (13) al Punto CATORCE (14), con rumbo SUROESTE, SETENTA Y DOS GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS (S72°46'18"W), se mide una distancia de VEINTIDÓS METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (22.71MTS.); del Punto CATORCE (14) al Punto QUINCE (15), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y SEIS GRADOS CERO SEIS MINUTOS TREINTA Y CINCO SEGUNDOS (S66°06'35"W), se mide una distancia de VEINTIDÓS METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS (22.29MTS.); del Punto QUINCE (15) al Punto DIECISÉIS (16), con rumbo SUROESTE, SESENTA GRADOS CERO CUATRO MINUTOS CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS (S60°04'56"W), se mide una distancia de DIEZ METROS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS (10.27MTS.); del Punto DIECISÉIS (16) al Punto DIECISIETE (17), con rumbo SUROESTE, VEINTITRÉS GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS TREINTA Y UN SEGUNDOS (S23°45'31"W), se mide una distancia de VEINTIOCHO METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS (28.63MTS.); del Punto DIECISIETE (17) al Punto DIECIOCHO (18), con rumbo SUROESTE, CERO CUATRO GRADOS TREINTA Y SEIS MINUTOS CUARENTA Y TRES SEGUNDOS (S04°36'43"W), se mide una distancia de DIECINUEVE METROS CON CERO TRES CENTÍMETROS (19.03MTS.); del Punto DIECIOCHO (18) al Punto DIECINUEVE (19), con rumbo SURESTE, TREINTA Y UN GRADOS CERO MINUTOS DOCE SEGUNDOS (S31°00'12"E), se mide una distancia de DIEZ METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (10.65MTS.); del Punto DIECINUEVE (19) al Punto VEINTE (20), con rumbo SURESTE, TREINTA Y SEIS GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS TREINTA Y SIETE SEGUNDOS (S36°23'37"E), se mide una distancia de QUINCE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS (10.62MTS.); del Punto VEINTE (20) al Punto VEINTIUNO (21), con rumbo SURESTE, SESENTA Y TRES GRADOS VEINTIÚN MINUTOS CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS (S63°21'59"E), se mide una distancia de DIECISÉIS METROS CON CERO OCHO CENTÍMETROS (16.08MTS.); del Punto VEINTIUNO (21) al Punto VEINTIDÓS (22), con rumbo SURESTE, SISENTA Y SEIS GRADOS VEINTIOCHO MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS (S66°28'48"E), se mide una distancia de CATORCE METROS CON CERO CUATRO CENTÍMETROS (14.04MTS.); del Punto VEINTIDÓS (22) al Punto

Vertical text on the left and right margins, including 'Notaria Primera del Circuito de Chiriqui' and 'David'.

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

Escritura No. 1080

Hoja No. 2



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS (N80°23'08"W), se mide una distancia de DIECISIETE METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS (17.58MTS.); del Punto ONCE (11) al Punto DOCE (12), con rumbo NOROESTE, CUARENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y TRES MINUTOS CINCUENTA Y OCHO SEGUNDOS (N45°53'58"W), se mide una distancia de CATORCE METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (14.32MTS.); del Punto DOCE (12) al Punto TRECE (13), con rumbo NOROESTE, CINCUENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y CUATRO MINUTOS TREINTA Y DOS SEGUNDOS (N57°44'32"W), se mide una distancia de NUEVE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (9.43MTS.); del Punto TRECE (13) al Punto CATORCE (14), con rumbo SUROESTE, SETENTA Y DOS GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS (S72°46'18"W), se mide una distancia de VEINTIDÓS METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (22.71MTS.); del Punto CATORCE (14) al Punto QUINCE (15), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y SEIS GRADOS CERO SEIS MINUTOS TREINTA Y CINCO SEGUNDOS (S66°06'35"W), se mide una distancia de VEINTIDÓS METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS (22.29MTS.); del Punto QUINCE (15) al Punto DIECISÉIS (16), con rumbo SUROESTE, SESENTA GRADOS CERO CUATRO MINUTOS CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS (S60°04'56"W), se mide una distancia de DIEZ METROS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS (10.27MTS.); del Punto DIECISÉIS (16) al Punto DIECISIETE (17), con rumbo SUROESTE, VEINTITRÉS GRADOS CUARENTA Y CINCO MINUTOS TREINTA Y UN SEGUNDOS (S23°45'31"W), se mide una distancia de VEINTIOCHO METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS (28.63MTS.); del Punto DIECISIETE (17) al Punto DIECIOCHO (18), con rumbo SUROESTE, CERO CUATRO GRADOS TREINTA Y SEIS MINUTOS CUARENTA Y TRES SEGUNDOS (S04°36'43"W), se mide una distancia de DIECINUEVE METROS CON CERO TRES CENTÍMETROS (19.03MTS.); del Punto DIECIOCHO (18) al Punto DIECINUEVE (19), con rumbo SURESTE, TREINTA Y UN GRADOS CERO MINUTOS DOCE SEGUNDOS (S31°00'12"E), se mide una distancia de DIEZ METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (10.65MTS.); del Punto DIECINUEVE (19) al Punto VEINTE (20), con rumbo SURESTE, TREINTA Y SEIS GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS TREINTA Y SIETE SEGUNDOS (S36°23'37"E), se mide una distancia de QUINCE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS (10.62MTS.); del Punto VEINTE (20) al Punto VEINTIUNO (21), con rumbo SURESTE, SESENTA Y TRES GRADOS VEINTIUN MINUTOS CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS (S63°21'59"E), se mide una distancia de DIECISÉIS METROS CON CERO OCHO CENTÍMETROS (16.08MTS.); del Punto VEINTIUNO (21) al Punto VEINTIDÓS (22), con rumbo SURESTE, SISENTA Y SEIS GRADOS VEINTIOCHO MINUTOS CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS (S66°28'48"E), se mide una distancia de CATORCE METROS CON CERO CUATRO CENTÍMETROS (14.04MTS.); del Punto VEINTIDÓS (22) al Punto

Vertical text on the left margin: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

Vertical text on the right margin: NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI



VEINTITRÉS (23), con rumbo NORESTE, OCHENTA Y CUATRO GRADOS CERO SIETE MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS (N84°07'29"E), se mide una distancia de DOCE METROS CON CERO UN CENTÍMETROS (12.01MTS.); del Punto VEINTITRÉS (23) al Punto VEINTICUATRO (24), con rumbo SURESTE, DIECINUEVE GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS CUARENTA Y TRES SEGUNDOS (S19°46'43"E), se mide una distancia de VEINTICUATRO METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS (24.29MTS.); del Punto VEINTICUATRO (24) al Punto VEINTICINCO (25), con rumbo SURESTE, SESENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS (S65°59'52"E), se mide una distancia de TRECE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS (13.62MTS.); del Punto VEINTICINCO (25) al Punto VEINTISÉIS (26), con rumbo SURESTE, SETENTA Y DOS GRADOS CUARENTA MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (S72°40'02"E), se mide una distancia de DIEZ METROS CON ONCE CENTÍMETROS (10.11MTS.); del Punto VEINTISÉIS (26) al Punto VEINTISIETE (27), con rumbo SURESTE, SETENTA Y DOS GRADOS CUARENTA MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (S72°40'02"E), se mide una distancia de TREINTA Y UN METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (31.66MTS.); del Punto VEINTISIETE (27) al Punto VEINTIOCHO (28), con rumbo SURESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS VEINTICUATRO MINUTOS CERO CUATRO SEGUNDOS (S69°24'04"E), se mide una distancia de QUINCE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS (15.78MTS.); del Punto VEINTIOCHO (28) al Punto VEINTINUEVE (29), con rumbo SURESTE, SETENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y CUATRO SEGUNDOS (S77°55'44"E), se mide una distancia de DOCE METROS CON CUARENTA Y UNO CENTÍMETROS (12.41MTS.); del Punto VEINTINUEVE (29) al Punto TREINTA (30), con rumbo SURESTE, CINCUENTA Y NUEVE GRADOS VEINTIÚN MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS (S59°21'42"E), se mide una distancia de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS (23.98MTS.); del Punto TREINTA (30) al Punto TREINTA Y UNO (31), con rumbo SURESTE, SETENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS (S77°48'33"E), se mide una distancia de SETENTA Y CUATRO METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS (74.18MTS.); del Punto TREINTA Y UNO (31) al Punto TREINTA DOS (32), con rumbo NORESTE, SESENTA Y DOS GRADOS CERO UN MINUTOS CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS (N62°01'49"E), se mide una distancia de DIECIOCHO METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (18.43MTS.); del Punto TREINTA Y DOS (32) al Punto TREINTA Y TRES (33), con rumbo NORESTE, CUARENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DIECISIETE SEGUNDOS (N45°58'17"E), se mide una distancia de TRES METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (3.96MTS.); del Punto TREINTA Y TRES (33) al Punto TREINTA Y CUATRO (34), con rumbo NORESTE, CINCUENTA Y UN GRADOS TREINTA Y TRES MINUTOS

REPUBLICA DE PANAMA  
NOTARÍA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
DAVID

REPUBLICA DE PANAMA  
NOTARÍA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
DAVID



VEINTITRÉS (23), con rumbo NORESTE, OCHENTA Y CUATRO GRADOS CERO SIETE MINUTOS VEINTINUEVE SEGUNDOS (N84°07'29"E), se mide una distancia de DOCE METROS CON CERO UN CENTÍMETROS (12.01MTS.); del Punto VEINTITRÉS (23) al Punto VEINTICUATRO (24), con rumbo SURESTE, DIECINUEVE GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS CUARENTA Y TRES SEGUNDOS (S19°46'43"E), se mide una distancia de VEINTICUATRO METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS (24.29MTS.); del Punto VEINTICUATRO (24) al Punto VEINTICINCO (25), con rumbo SURESTE, SESENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS (S65°59'52"E), se mide una distancia de TRECE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS (13.62MTS.); del Punto VEINTICINCO (25) al Punto VEINTISÉIS (26), con rumbo SURESTE, SETENTA Y DOS GRADOS CUARENTA MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (S72°40'02"E), se mide una distancia de DIEZ METROS CON ONCE CENTÍMETROS (10.11MTS.); del Punto VEINTISÉIS (26) al Punto VEINTISIETE (27), con rumbo SURESTE, SETENTA Y DOS GRADOS CUARENTA MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (S72°40'02"E), se mide una distancia de TREINTA Y UN METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (31.66MTS.); del Punto VEINTISIETE (27) al Punto VEINTIOCHO (28), con rumbo SURESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS VEINTICUATRO MINUTOS CERO CUATRO SEGUNDOS (S69°24'04"E), se mide una distancia de QUINCE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS (15.78MTS.); del Punto VEINTIOCHO (28) al Punto VEINTINUEVE (29), con rumbo SURESTE, SETENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y CUATRO SEGUNDOS (S77°55'44"E), se mide una distancia de DOCE METROS CON CUARENTA Y UNO CENTÍMETROS (12.41MTS.); del Punto VEINTINUEVE (29) al Punto TREINTA (30), con rumbo SURESTE, CINCUENTA Y NUEVE GRADOS VEINTIÚN MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS (S59°21'42"E), se mide una distancia de VEINTITRÉS METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS (23.98MTS.); del Punto TREINTA (30) al Punto TREINTA Y UNO (31), con rumbo SURESTE, SETENTA Y SIETE GRADOS CUARENTA Y OCHO MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS (S77°48'33"E), se mide una distancia de SETENTA Y CUATRO METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS (74.18MTS.); del Punto TREINTA Y UNO (31) al Punto TREINTA DOS (32), con rumbo NORESTE, SESENTA Y DOS GRADOS CERO UN MINUTOS CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS (N62°01'49"E), se mide una distancia de DIECIOCHO METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS (18.43MTS.); del Punto TREINTA Y DOS (32) al Punto TREINTA Y TRES (33), con rumbo NORESTE, CUARENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DIECISIETE SEGUNDOS (N45°58'17"E), se mide una distancia de TRES METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (3.96MTS.); del Punto TREINTA Y TRES (33) al Punto TREINTA Y CUATRO (34), con rumbo NORESTE, CINCUENTA Y UN GRADOS TREINTA Y TRES MINUTOS

TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS (N51°33'39"E), se mide una distancia de CINCO METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS (5.76MTS.); del Punto TREINTA Y CUATRO (34) al Punto TREINTA Y CINCO (35), con rumbo NORESTE, CINCUENTA Y UN GRADOS ONCE MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS (N51°11'00"E), se mide una distancia de DIEZ METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (10.79MTS.); del Punto TREINTA Y CINCO (35) al Punto TREINTA Y SEIS (36), con rumbo NORLSTE, CINCUENTA Y DOS GRADOS CATORCE MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (N52°14'02"E), se mide una distancia de CATORCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (14.59MTS.); del Punto TREINTA Y SEIS (36) al Punto TREINTA Y SIETE (37), con rumbo NORESTE, CINCUENTA GRADOS TREINTA Y SEIS MINUTOS CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS (N50°36'59"E), se mide una distancia de OCHO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (8.94MTS.); del Punto TREINTA Y SIETE (37) al Punto TREINTA Y OCHO (38), con rumbo NORESTE, CINCUENTA GRADOS DOCE MINUTOS CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS (N50°12'46"E), se mide una distancia de OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (8.75MTS.); del Punto TREINTA Y OCHO (38) al Punto TREINTA Y NUEVE (39), con rumbo NORESTE, CINCUENTA Y UN GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS DOCE SEGUNDOS (N51°46'12"E), se mide una distancia de CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (46.95MTS.); del Punto TREINTA Y NUEVE (39) al Punto CUARENTA (40), con rumbo NORESTE, CUARENTA Y NUEVE GRADOS QUINCE MINUTOS TRECE SEGUNDOS (N49°15'13"E), se mide una distancia de UN METRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (1.84MTS.); del Punto CUARENTA (40) al Punto CUARENTA Y UNO (41), con rumbo NORESTE, CINCUENTA GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS DIECISIETE SEGUNDOS (N50°47'17"E), se mide una distancia de UN METRO VEINTE CENTÍMETROS (1.20MTS.); del Punto CUARENTA Y UNO (41) al Punto CUARENTA Y DOS (42), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS (N28°57'57"W), se mide una distancia de VEINTIÚN METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (21.87MTS.); del Punto CUARENTA Y DOS (42) al Punto CUARENTA Y TRES (43), con rumbo NOROESTE, VEINTISÉIS GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CERO SEIS SEGUNDOS (N26°38'06"W), se mide una distancia de VEINTICINCO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (25.67MTS.); del Punto CUARENTA Y TRES (43) al Punto CUARENTA Y CUATRO (44), con rumbo NOROESTE, VEINTISIETE GRADOS VEINTIOCHO MINUTOS DIECISIETE SEGUNDOS (N27°28'17"W), se mide una distancia de DOCE METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (12.21MTS.); del Punto CUARENTA Y CUATRO (44) al Punto CUARENTA Y CINCO (45), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CINCO MINUTOS TREINTA Y OCHO SEGUNDOS (N28°05'38"W), se mide una distancia de DIECINUEVE

TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS (N51°33'39"E), se mide una distancia de CINCO METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS (5.76MTS.); del Punto TREINTA Y CUATRO (34) al Punto TREINTA Y CINCO (35), con rumbo NORESTE, CINCUENTA Y UN GRADOS ONCE MINUTOS CERO CERO SEGUNDOS (N51°11'00"E), se mide una distancia de DIEZ METROS CON SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (10.79MTS.); del Punto TREINTA Y CINCO (35) al Punto TREINTA Y SEIS (36), con rumbo NORLSTE, CINCUENTA Y DOS GRADOS CATORCE MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (N52°14'02"E), se mide una distancia de CATORCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (14.59MTS.); del Punto TREINTA Y SEIS (36) al Punto TREINTA Y SIETE (37), con rumbo NORESTE, CINCUENTA GRADOS TREINTA Y SEIS MINUTOS CINCUENTA Y NUEVE SEGUNDOS (N50°36'59"E), se mide una distancia de OCHO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (8.94MTS.); del Punto TREINTA Y SIETE (37) al Punto TREINTA Y OCHO (38), con rumbo NORESTE, CINCUENTA GRADOS DOCE MINUTOS CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS (N50°12'46"E), se mide una distancia de OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (8.75MTS.); del Punto TREINTA Y OCHO (38) al Punto TREINTA Y NUEVE (39), con rumbo NORESTE, CINCUENTA Y UN GRADOS CUARENTA Y SEIS MINUTOS DOCE SEGUNDOS (N51°46'12"E), se mide una distancia de CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (46.95MTS.); del Punto TREINTA Y NUEVE (39) al Punto CUARENTA (40), con rumbo NORESTE, CUARENTA Y NUEVE GRADOS QUINCE MINUTOS TRECE SEGUNDOS (N49°15'13"E), se mide una distancia de UN METRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (1.84MTS.); del Punto CUARENTA (40) al Punto CUARENTA Y UNO (41), con rumbo NORESTE, CINCUENTA GRADOS CUARENTA Y SIETE MINUTOS DIECISIETE SEGUNDOS (N50°47'17"E), se mide una distancia de UN METRO VEINTE CENTÍMETROS (1.20MTS.); del Punto CUARENTA Y UNO (41) al Punto CUARENTA Y DOS (42), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS (N28°57'57"W), se mide una distancia de VEINTIÚN METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (21.87MTS.); del Punto CUARENTA Y DOS (42) al Punto CUARENTA Y TRES (43), con rumbo NOROESTE, VEINTISÉIS GRADOS TREINTA Y OCHO MINUTOS CERO SEIS SEGUNDOS (N26°38'06"W), se mide una distancia de VEINTICINCO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (25.67MTS.); del Punto CUARENTA Y TRES (43) al Punto CUARENTA Y CUATRO (44), con rumbo NOROESTE, VEINTISIETE GRADOS VEINTIOCHO MINUTOS DIECISIETE SEGUNDOS (N27°28'17"W), se mide una distancia de DOCE METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (12.21MTS.); del Punto CUARENTA Y CUATRO (44) al Punto CUARENTA Y CINCO (45), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CINCO MINUTOS TREINTA Y OCHO SEGUNDOS (N28°05'38"W), se mide una distancia de DIECINUEVE



METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (9.88MTS.); del Punto CUARENTA Y CINCO (45) al Punto CUARENTA Y SEIS (46), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CATORCE MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS (N28°14'40"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (7.71MTS.); del Punto CUARENTA Y SEIS (46) al Punto CUARENTA Y SIETE (47), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS VEINTIÚN MINUTOS VEINTE SEGUNDOS (N28°21'20"W), se mide una distancia de TREINTA Y UN METROS CON CERO DOS CENTÍMETROS (31.02MTS.); del Punto CUARENTA Y SIETE (47) al Punto CUARENTA Y OCHO (48), con rumbo NOROESTE, TREINTA Y UN GRADOS VEINTINUEVE MINUTOS QUINCE SEGUNDOS (N31°29'15"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.67MTS.); del Punto CUARENTA Y OCHO (48) al Punto CUARENTA Y NUEVE (49), con rumbo NOROESTE, VEINTICUATRO GRADOS QUINCE MINUTOS DIECINUEVE SEGUNDOS (N24°15'19"W), se mide una distancia de UN METRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (1.99MTS.); del Punto CUARENTA Y NUEVE (49) al Punto CINCUENTA (50), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS (N28°56'52"W), se mide una distancia de CUATRO METROS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS (4.27MTS.); del Punto CINCUENTA (50) al Punto CINCUENTA Y UNO (51), con rumbo NOROESTE, VEINTIDÓS GRADOS CERO OCHO MINUTOS CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS (N29°08'56"W), se mide una distancia de DOS METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS (2.18MTS.); del Punto CINCUENTA Y UNO (51) al Punto CINCUENTA Y DOS (52), con rumbo NOROESTE, TREINTA GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS (N30°55'49"W), se mide una distancia de UN METRO CON DIECISIETE CENTÍMETROS (1.17MTS.); del Punto CINCUENTA Y DOS (52) al Punto CINCUENTA Y TRES (53), con rumbo NOROESTE, VEINTINUEVE GRADOS ONCE MINUTOS TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS (N29°11'39"W), se mide una distancia de VEINTICUATRO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS (24.48MTS.); del Punto CINCUENTA Y TRES (53) al Punto CINCUENTA Y CUATRO (54), con rumbo NORESTE, DIEZ GRADOS CERO OCHO MINUTOS CERO CINCO SEGUNDOS (N10°08'05"E), se mide una distancia de TREINTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS (37.68MTS.); del Punto CINCUENTA Y CUATRO (54) al Punto CINCUENTA Y CINCO (55), con rumbo NORESTE, DIECINUEVE GRADOS DOCE MINUTOS TREINTA Y SIETE SEGUNDOS (N19°12'37"E), se mide una distancia de VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (29.94MTS.); del Punto CINCUENTA Y CINCO (55) al Punto CINCUENTA Y SEIS (56), con rumbo SUROESTE, SESENTA GRADOS CUARENTA Y TRES MINUTOS CERO CUATRO SEGUNDOS (S60°43'04"W), se mide una distancia de DOCE METROS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (12.72MTS.); del



METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS (19.88MTS.); del Punto CUARENTA Y CINCO (45) al Punto CUARENTA Y SEIS (46), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CATORCE MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS (N28°14'40"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON SETENTA Y UN CENTÍMETROS (7.71MTS.); del Punto CUARENTA Y SEIS (46) al Punto CUARENTA Y SIETE (47), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS VEINTIÚN MINUTOS VEINTE SEGUNDOS (N28°21'20"W), se mide una distancia de TREINTA Y UN METROS CON CERO DOS CENTÍMETROS (31.02MTS.); del Punto CUARENTA Y SIETE (47) al Punto CUARENTA Y OCHO (48), con rumbo NOROESTE, TREINTA Y UN GRADOS VEINTINUEVE MINUTOS QUINCE SEGUNDOS (N31°29'15"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.67MTS.); del Punto CUARENTA Y OCHO (48) al Punto CUARENTA Y NUEVE (49), con rumbo NOROESTE, VEINTICUATRO GRADOS QUINCE MINUTOS DIECINUEVE SEGUNDOS (N24°15'19"W), se mide una distancia de UN METRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (1.99MTS.); del Punto CUARENTA Y NUEVE (49) al Punto CINCUENTA (50), con rumbo NOROESTE, VEINTIOCHO GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS CINCUENTA Y DOS SEGUNDOS (N28°56'52"W), se mide una distancia de CUATRO METROS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS (4.27MTS.); del Punto CINCUENTA (50) al Punto CINCUENTA Y UNO (51), con rumbo NOROESTE, VEINTIDÓS GRADOS CERO OCHO MINUTOS CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS (N29°08'56"W), se mide una distancia de DOS METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS (2.18MTS.); del Punto CINCUENTA Y UNO (51) al Punto CINCUENTA Y DOS (52), con rumbo NOROESTE, TREINTA GRADOS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS CUARENTA Y NUEVE SEGUNDOS (N30°55'49"W), se mide una distancia de UN METRO CON DIECISIETE CENTÍMETROS (1.17MTS.); del Punto CINCUENTA Y DOS (52) al Punto CINCUENTA Y TRES (53), con rumbo NOROESTE, VEINTINUEVE GRADOS ONCE MINUTOS TREINTA Y NUEVE SEGUNDOS (N29°11'39"W), se mide una distancia de VEINTICUATRO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS (24.48MTS.); del Punto CINCUENTA Y TRES (53) al Punto CINCUENTA Y CUATRO (54), con rumbo NORESTE, DIEZ GRADOS CERO OCHO MINUTOS CERO CINCO SEGUNDOS (N10°08'05"E), se mide una distancia de TREINTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS (37.68MTS.); del Punto CINCUENTA Y CUATRO (54) al Punto CINCUENTA Y CINCO (55), con rumbo NORESTE, DIECINUEVE GRADOS DOCE MINUTOS TREINTA Y SIETE SEGUNDOS (N19°12'37"E), se mide una distancia de VEINTINUEVE METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (29.94MTS.); del Punto CINCUENTA Y CINCO (55) al Punto CINCUENTA Y SEIS (56), con rumbo SUROESTE, SESENTA GRADOS CUARENTA Y TRES MINUTOS CERO CUATRO SEGUNDOS (S60°43'04"W), se mide una distancia de DOCE METROS CON SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (12.72MTS.); del

Punto CINCUENTA Y SEIS (56) al Punto CINCUENTA Y SIETE (57), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y SEIS GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO TRES SEGUNDOS ( $S66^{\circ}00'03''W$ ), se mide una distancia de SIETE METROS CON NOVENTA Y UN CENTÍMETROS (7.91MTS.); del Punto CINCUENTA Y SIETE (57) al Punto CINCUENTA Y OCHO (58), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y CUATRO GRADOS DIECINUEVE MINUTOS CINCUENTA Y TRES SEGUNDOS ( $S64^{\circ}19'53''W$ ), se mide una distancia de TRECE METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS (13.83MTS.); del Punto CINCUENTA Y OCHO (58) al Punto CINCUENTA Y NUEVE (59), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS ( $S65^{\circ}56'56''W$ ), se mide una distancia de NUEVE METROS CON TRECE CENTÍMETROS (9.13MTS.); del Punto CINCUENTA Y NUEVE (59) al Punto SESENTA (60), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y CINCO GRADOS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS ( $S65^{\circ}49'08''W$ ), se mide una distancia de UN METRO CON CERO UN CENTÍMETROS (1.01MTS.); del Punto SESENTA (60) al Punto SESENTA Y UNO (61) con rumbo SUROESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS VEINTICINCO MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS ( $S69^{\circ}25'45''W$ ), se mide una distancia de SEIS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS (6.36MTS.); del Punto SESENTA Y UNO (61) al Punto SESENTA Y DOS (62), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS CATORCE MINUTOS CERO CINCO SEGUNDOS ( $S69^{\circ}14'05''W$ ), se mide una distancia de CUATRO METROS CON CERO CUATRO CENTÍMETROS (4.04MTS.); del Punto SESENTA Y DOS (62) al Punto SESENTA Y TRES (63), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y TRES GRADOS TRINTA Y NUEVE MINUTOS VEINTISÉIS SEGUNDOS ( $S73^{\circ}39'26''W$ ), se mide una distancia de SEIS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS (6.36MTS.); del Punto SESENTA Y TRES (63) al Punto SESENTA Y CUATRO (64), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y SIETE GRADOS CERO NUEVE MINUTOS VEINTITRÉS SEGUNDOS ( $S77^{\circ}09'23''W$ ), se mide una distancia de DIEZ METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (10.66MTS.); del Punto SESENTA Y CUATRO (64) al Punto SESENTA Y CINCO (65), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS VEINTITRÉS MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS ( $S69^{\circ}23'18''W$ ), se mide una distancia de CUATRO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (4.94MTS.); del Punto SESENTA Y CINCO (65) al Punto SESENTA Y SEIS (66), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y UN GRADOS DIECIOCHO MINUTOS CERO UNO SEGUNDO ( $S81^{\circ}18'01''W$ ), se mide una distancia de OCHO METROS CON CERO CINCO CENTÍMETROS (8.05MTS.); del Punto SESENTA Y SEIS (66) al Punto SESENTA Y SIETE (67), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y OCHO GRADOS DIECINUEVE MINUTOS DIEZ SEGUNDOS ( $S82^{\circ}19'10''W$ ), se mide una distancia de OCHO METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (8.89MTS.); del Punto SESENTA Y SIETE (67) al Punto SESENTA Y OCHO (68), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS

Punto CINCUENTA Y SEIS (56) al Punto CINCUENTA Y SIETE (57), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y SEIS GRADOS CERO CERO MINUTOS CERO TRES SEGUNDOS ( $S66^{\circ}00'03''W$ ), se mide una distancia de SIETE METROS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS (7.91MTS.); del Punto CINCUENTA Y SIETE (57) al Punto CINCUENTA Y OCHO (58), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y CUATRO GRADOS DIECINUEVE MINUTOS CINCUENTA Y TRES SEGUNDOS ( $S64^{\circ}19'53''W$ ), se mide una distancia de TRECE METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (13.83MTS.); del Punto CINCUENTA Y OCHO (58) al Punto CINCUENTA Y NUEVE (59), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS CINCUENTA Y SEIS SEGUNDOS ( $S65^{\circ}56'56''W$ ), se mide una distancia de NUEVE METROS CON TRECE CENTIMETROS (9.13MTS.); del Punto CINCUENTA Y NUEVE (59) al Punto SESENTA (60), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y CINCO GRADOS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS ( $S65^{\circ}49'08''W$ ), se mide una distancia de UN METRO CON CERO UN CENTIMETROS (1.01MTS.); del Punto SESENTA (60) al Punto SESENTA Y UNO (61) con rumbo SUROESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS VEINTICINCO MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS ( $S69^{\circ}25'45''W$ ), se mide una distancia de SEIS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (6.36MTS.); del Punto SESENTA Y UNO (61) al Punto SESENTA Y DOS (62), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS CATORCE MINUTOS CERO CINCO SEGUNDOS ( $S69^{\circ}14'05''W$ ), se mide una distancia de CUATRO METROS CON CERO CUATRO CENTIMETROS (4.04MTS.); del Punto SESENTA Y DOS (62) al Punto SESENTA Y TRES (63), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y TRES GRADOS TRINTA Y NUEVE MINUTOS VEINTISIS SEGUNDOS ( $S73^{\circ}39'26''W$ ), se mide una distancia de SEIS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (6.36MTS.); del Punto SESENTA Y TRES (63) al Punto SESENTA Y CUATRO (64), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y SIETE GRADOS CERO NUEVE MINUTOS VEINTITRES SEGUNDOS ( $S77^{\circ}09'23''W$ ), se mide una distancia de DIEZ METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS (10.66MTS.); del Punto SESENTA Y CUATRO (64) al Punto SESENTA Y CINCO (65), con rumbo SUROESTE, SESENTA Y NUEVE GRADOS VEINTITRES MINUTOS DIECIOCHO SEGUNDOS ( $S69^{\circ}23'18''W$ ), se mide una distancia de CUATRO METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS (4.94MTS.); del Punto SESENTA Y CINCO (65) al Punto SESENTA Y SEIS (66), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y UN GRADOS DIECIOCHO MINUTOS CERO UNO SEGUNDO ( $S81^{\circ}18'01''W$ ), se mide una distancia de OCHO METROS CON CERO CINCO CENTIMETROS (8.05MTS.); del Punto SESENTA Y SEIS (66) al Punto SESENTA Y SIETE (67), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y OCHO GRADOS DIECINUEVE MINUTOS DIEZ SEGUNDOS ( $S82^{\circ}19'10''W$ ), se mide una distancia de OCHO METROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS (8.89MTS.); del Punto SESENTA Y SIETE (67) al Punto SESENTA Y OCHO (68), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y CINCO GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS



CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS (S85°56'48"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (7.74MTS.); del Punto SESENTA Y OCHO (68) al Punto SESENTA Y NUEVE (69), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y SEIS GRADOS TREINTA Y CINCO MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (S86°35'02"W), se mide una distancia de DOS METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS (2.37MTS.); del Punto SESENTA Y NUEVE (69) al Punto SETENTA (70), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y OCHO GRADOS DIECINUEVE MINUTOS VEINTISÉIS SEGUNDOS (N88°19'26"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (7.21MTS.); del Punto SETENTA (70) al Punto SETENTA Y UNO (71), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y NUEVE GRADOS CERO CERO MINUTOS VEINTIÚN SEGUNDOS (N89°00'21" W), se mide una distancia de NUEVE METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS (9.28MTS.); del Punto SETENTA Y UNO (71) al Punto SETENTA Y DOS (72), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y SIETE GRADOS QUINCE MINUTOS TREINTA Y CUATRO SEGUNDOS (N87°15'34"W), se mide una distancia de CINCO METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS (5.33MTS.); del Punto SETENTA Y DOS (72) al Punto SETENTA Y TRES (73), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y CINCO GRADOS CERO UN MINUTOS TREINTA SEGUNDOS (N85°01'30"W), se mide una distancia de CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (5.20MTS.); del Punto SETENTA Y TRES (73) al Punto UNO (1), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y UN MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS (S87°51'08"W), se mide una distancia de OCHO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (8.70MTS.). \*\*\* SEGUNDA: Declara EL VENDEDOR que el globo segregado, descrito en la cláusula primera, se da en venta real y efectiva, libre de gravámenes, excepto los legales, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, a EL COMPRADOR, por la suma de CIENTO CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.104,069.56) como precio total; de los cuales declara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satisfacción en concepto de abono la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/.50,000.00); y que el saldo a pagarle del precio, será pagado mediante Cheque de Gerencia por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.54,069.56). Para cancelar al Ministerio de Economía y Finanzas los impuestos de ley por la segregación y compraventa, EL VENDEDOR, lo pagará mediante un cheque de gerencia o administración. Una vez se inscriba en el Registro Público la Escritura de Segregación y Compraventa del globo a favor de EL COMPRADOR, se cancelará el saldo a EL VENDEDOR. \*\*\* TERCERA: Manifiesta EL COMPRADOR que acepta la venta que a través del presente instrumento legal le hace EL VENDEDOR del globo a segregado de la finca número TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (31535), inscrita al Rollo DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (12842), Documento SEIS (6),

Vertical text on the left margin, including the number '2037' and other illegible characters.

Vertical text on the right margin, including the number '2037' and other illegible characters.



CUARENTA Y OCHO SEGUNDOS (S85°56'48"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (7.74MTS.); del Punto SESENTA Y OCHO (68) al Punto SESENTA Y NUEVE (69), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y SEIS GRADOS TREINTA Y CINCO MINUTOS CERO DOS SEGUNDOS (S86°35'02"W), se mide una distancia de DOS METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS (2.37MTS.); del Punto SESENTA Y NUEVE (69) al Punto SETENTA (70), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y OCHO GRADOS DIECINUEVE MINUTOS VEINTISÉIS SEGUNDOS (N88°19'26"W), se mide una distancia de SIETE METROS CON VEINTIÚN CENTÍMETROS (7.21MTS.); del Punto SETENTA (70) al Punto SETENTA Y UNO (71), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y NUEVE GRADOS CERO CERO MINUTOS VEINTIÚN SEGUNDOS (N89°00'21" W), se mide una distancia de NUEVE METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS (9.28MTS.); del Punto SETENTA Y UNO (71) al Punto SETENTA Y DOS (72), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y SIETE GRADOS QUINCE MINUTOS TREINTA Y CUATRO SEGUNDOS (N87°15'34"W), se mide una distancia de CINCO METROS CON TREINTA Y TRES CENTÍMETROS (5.33MTS.); del Punto SETENTA Y DOS (72) al Punto SETENTA Y TRES (73), con rumbo NOROESTE, OCHENTA Y CINCO GRADOS CERO UN MINUTOS TREINTA SEGUNDOS (N85°01'30"W), se mide una distancia de CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS (5.20MTS.); del Punto SETENTA Y TRES (73) al Punto UNO (1), con rumbo SUROESTE, OCHENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y UN MINUTOS CERO OCHO SEGUNDOS (S87°51'08"W), se mide una distancia de OCHO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (8.70MTS.). \*\*\* SEGUNDA: Declara EL VENDEDOR que el globo segregado, descrito en la cláusula primera, se da en venta real y efectiva, libre de gravámenes, excepto los legales, comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, a EL COMPRADOR, por la suma de CIENTO CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.104,069.56) como precio total; de los cuales declara EL VENDEDOR haber recibido a su entera satisfacción en concepto de abono la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS CON CERO CERO CENTÉSIMOS (B/.50,000.00); y que el saldo a pagarle del precio, será pagado mediante Cheque de Gerencia por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.54,069.56). Para cancelar al Ministerio de Economía y Finanzas los impuestos de ley por la segregación y compraventa, EL VENDEDOR, lo pagará mediante un cheque de gerencia o administración. Una vez se inscriba en el Registro Público la Escritura de Segregación y Compraventa del globo a favor de EL COMPRADOR, se cancelará el saldo a EL VENDEDOR. \*\*\* TERCERA: Manifiesta EL COMPRADOR que acepta la venta que a través del presente instrumento legal le hace EL VENDEDOR del globo a segregado de la finca número TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (31535), inscrita al Rollo DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (12842), Documento SEIS (6),

Vertical text on the left margin, likely a page number or reference code, including the number '203'.

Vertical text on the right margin, likely a page number or reference code, including the number '203'.

Asiento UNO (1), de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriqui, del Registro Público, por ello entrará a tomar posesión efectiva y real del inmueble, tan pronto recibe el abono del cincuenta por ciento (50%) del valor de venta. \*\*\* CUARTA: Manifiesta EL VENDEDOR que correrá con el pago de los impuestos correspondientes en toda compraventa, los impuestos involucrados son tres (3): Impuesto de Inmueble, Impuesto de Enajenación del Bien Inmueble (diez por ciento (10%) de la ganancia obtenida en la venta) e impuesto de Transferencia de Bien Inmueble (dos por ciento (2%) del precio de venta). Estos formularios originales de pago de estos impuestos se deberán ser adjuntados a la escritura para válida su inscripción. \*\*\* QUINTA: Las partes acuerdan que los gastos de otorgamiento de Escritura Pública ante notario y los derechos registrales de la inscripción de la Escritura Pública de Compra venta de la propiedad en el Registro Público, serán cancelados por EL COMPRADOR. Por otra parte, cada parte pagará los gastos en materia de abogados. \*\* MINUTA RETENDADA por la Licenciada ATALI RIVERA MURILLO, mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal número OCHO - DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - OCHENTA Y DOS (8-294-82), con domicilio en Villa Mercedes, Número TREINTA Y CINCO (35), Avenida TRÉS (3), David, Provincia de Chiriqui, Republica de Panamá. \*\* "La Suscrita Notaria hace constar que por virtud de este Contrato se ha pagado el Impuesto contemplado en la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de Mil novecientos setenta y cuatro (1974), adjuntando al original de esta escritura copia del formulario de la declaración jurada de la transferencia de inmueble, la cual tiene incorporado el sello de pago del respectivo impuesto." --- "Se advierte a los Comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público". Leída la presente Escritura que lleva el número MIL OCHENTA (1080),- que consta de cinco (5) páginas, los otorgantes oído su contenido y encontrándola correcta, la aprobaron y firman junto con los testigos instrumentales, LIZMARIE SAVAL DE ANGUIZOLA y GLADYS ELVIRA PÉREZ DE HAYNES, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad, hábiles de este Circuito, ceduladas bajo los números PE - CINCO - CIENTO CINCUENTA Y SIETE (PE-5-157) y SEIS - TREINTA - DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (6-30-299), respectivamente, por ante mí, la Notaria que doy fe.-(Edo.) JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ.- Por: IDEAL PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA: JOSE LUIS BARRIEDUZ ESQUER.- LIZMARIE SAVAL DE ANGUIZOLA.- GLADYS ELVIRA PÉREZ DE HAYNES.- MARÍA DEL ROCÍO ACOSTA GONZÁLEZ.- Concuerta con su original esta primera copia que jura la parte interesada expido, sello y firmo, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).

Lic. María del Rocío Acosta González  
Notaria Pública Primera de Chiriqui



Asiento UNO (1), de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Chiriqui, del Registro Público, por ello entrará a tomar posesión efectiva y real del inmueble, tan pronto recibe el abono del cincuenta por ciento (50%) del valor de venta. \*\*\* **CUARTA:** Manifiesta EL VENDEDOR que correrá con el pago de los impuestos correspondientes en toda compraventa, los impuestos involucrados son tres (3): Impuesto de Inmueble, Impuesto de Enajenación del Bien Inmueble (diez por ciento (10%) de la ganancia obtenida en la venta) e impuesto de Transferencia de Bien Inmueble (dos por ciento (2%) del precio de venta). Estos formularios originales de pago de estos impuestos se deberán ser adjuntados a la escritura para válida su inscripción. \*\*\* **QUINTA:** Las partes acuerdan que los gastos de otorgamiento de Escritura Pública ante notario y los derechos registrales de la inscripción de la Escritura Pública de Compra venta de la propiedad en el Registro Público, serán cancelados por EL COMPRADOR. Por otra parte, cada parte pagará los gastos en materia de abogados. \*\* **MINUTA RETENDADA por la Licenciada ATALI RIVERA MURILLO, mujer, panameña, abogada en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal número OCHO - DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - OCHENTA Y DOS (8-294-82), con domicilio en Villa Mercedes, Número TREINTA Y CINCO (35), Avenida TRÉS (3), David, Provincia de Chiriqui, Republica de Panamá. \*\* "La Suscrita Notaria hace constar que por virtud de este Contrato se ha pagado el Impuesto contemplado en la Ley ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de Mil novecientos setenta y cuatro (1974), adjuntando al original de esta escritura copia del formulario de la declaración jurada de la transferencia de inmueble, la cual tiene incorporado el sello de pago del respectivo impuesto." --- "Se advierte a los Comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público". Leída la presente Escritura que lleva el número MIL OCHENTA (1080),- que consta de cinco (5) páginas, los otorgantes oído su contenido y encontrándola correcta, la aprobaron y firman junto con los testigos instrumentales, LIZMARIE SAVAL DE ANGUIZOLA y GLADYS ELVIRA PÉREZ DE HAYNES, mujeres, mayores de edad, panameñas, casadas, vecinas de esta ciudad, hábiles de este Circuito, ceduladas bajo los números PE - CINCO - CIENTO CINCUENTA Y SIETE (PE-5-157) y SEIS - TREINTA - DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (6-30-299), respectivamente, por ante mí, la Notaria que doy fe.-(Edo.) JOSE AGUSTÍN GUTIERREZ.- Por: IDEAL PANAMÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA: JOSE LUIS BARRIEDIZ ESQUER.- LIZMARIE SAVAL DE ANGUIZOLA.- GLADYS ELVIRA PÉREZ DE HAYNES.- MARÍA DEL ROCÍO ACOSTA GONZÁLEZ.- Concuerta con su original esta primera copia que jura la parte interesada expido, sello y firmo, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil nueve (2009).**

*[Firma]*  
 Lic. María del Rocío Acosta González  
 Notaria Pública Primera de Chiriqui





Registro Publico de Panama  
Departamento del Distrito  
Sección de Inmuebles

Lugar: David Folio: 14/4 (123)  
Asiento: 70544 Tomo: 200  
Presentado por: Juan Luna  
Cédula No.: 40-12-1453  
Liquidación No.: 932725 Total de Derechos: 204  
Incluye por: Juan Luna

Juan Luna  
Firma del Jefe



Copia para propositos informativos



Registro Público de Panama  
Departamento del Distrito  
Sección de Inmuebles

Lugar: David Folio: 14/4 (125)  
Asiento: 70844 Tomo: 200  
Presentado por: Juan Luna  
Cédula No.: 40-12-1453  
Liquidación No.: 932725 Total de Derechos: 204  
Incluye por: Juan Luna

Juan Luna  
Firma del Jefe



Copia para propositos informativos



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

Código de Recepción:

80-1689904

La Dirección General de Ingresos certifica que el formulario descrito a continuación, que ha sido presentado por el contribuyente **JOSE AGUSTIN GUTIERREZ** con RUC: **4-109-124**, ha sido recibido con fecha **20090401**.

Formulario:

ITBI (100-209024)

Para el Periodo: 200902

Tipo de Presentación: ORIGINAL

Forma de presentación: DISQUETE

No. de Expediente: N/A

Pedro Luis Prados Villar  
Director General de Ingresos  
Ministerio de Economía y Finanzas

Si usted desea, puede imprimir el presente certificado de recepción como constancia de que el sistema de la Dirección General de Ingresos ha recibido su declaración o documento. Adicionalmente, usted tiene la posibilidad de imprimir la declaración normalizada que ha sido procesada por el sistema informático de la Dirección General de Ingresos. Recuerde que la declaración normalizada impresa del sitio Web de la DGI puede ser usada para fines financieros y legales, y puede ser verificada a través de la página Web <http://www.dgi.gob.pa/> en la consulta de Verificación de Declaraciones.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

Código de Recepción:  
80-1669904

La Dirección General de Ingresos certifica que el formulario descrito a continuación, que ha sido presentado por el contribuyente **JOSE AGUSTIN GUTIERREZ** con RUC: **4-109-124**, ha sido recibido con fecha **20090401**.

Formulario:  
ITBI (100-209024)

Para el Periodo: 200902

Tipo de Presentación: ORIGINAL

Forma de presentación: DISQUETE

No. de Expediente: N/A

Pedro Luis Pradol Villar  
Director General de Ingresos  
Ministerio de Economía y Finanzas

Si usted desea, puede imprimir el presente certificado de recepción como constancia de que el sistema de la Dirección General de Ingresos ha recibido su declaración o documento. Adicionalmente, usted tiene la posibilidad de imprimir la declaración normalizada que ha sido procesada por el sistema informático de la Dirección General de Ingresos. Recuerde que la declaración normalizada impresa del sitio Web de la DGI puede ser usada para fines financieros y legales, y puede ser verificada a través de la página Web <http://www.dgi.gob.pa/> en la consulta de Verificación de Declaraciones.





2006

# INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA MULTIPLE DE PAGO DE TRIBUTOS

Solo puede pagar cinco tributos por boleta, en el caso del Impuesto Inmuebles utilice una sola boleta

Señor contribuyente con el objeto de poder brindarle un mejor servicio, le recomendamos leer atentamente las siguientes instrucciones:

## RECOMENDACIONES GENERALES

- Levante la Boleta de Pago a máquina o con letra impresa.
- No escriba emendaduras, perforaciones o alteraciones.
- No olvide firmarlo una vez terminado de llenarlo.
- Cuando haya llenado la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.
- Cuando efectúe el pago mediante cheque, girelo a nombre del banco recaudador ante el cual se realice el pago, con excepción del Banco Nacional, caso en el cual se gira a nombre del TESORO NACIONAL.
- Para el pago del Impuesto de Ingresos, utilice solamente la boleta para esta categoría, no pague por otros tributos.

## INFORMACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

- Indique la fecha en la que efectúa el pago.
- Anotar el número de recibo para su localización de ser necesario.
- Anotar la letra de la Persona que efectúa el pago.
- ALICUOTA O IVA: Registrar correctamente el número de R.U.C., si es una Persona física el Número de Cédula si es una Persona Natural o el Número de Finca si es un bien inmueble, así como el Dígito Verificador (DV).
- Nombre o Razón Social: Anote el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C., anotó en la primera casilla.
- De la lista detallada de impuestos, marque el período al que se le debe cancelar el pago (año o año y mes según la periodicidad del impuesto) y el monto a cancelar.
- Para el pago de impuestos contenidos en la lista de impuestos habilitados que se muestra al final, escriba código y descripción del impuesto, periodo y monto en la sección de la boleta habilitada para este propósito y en la columna que corresponde según la periodicidad del impuesto (Anual o Cuatrimestral).
- Sume los montos indicados y coloque el Total a Pagar en el espacio de la forma de Pago: Efectivo, Cheque y Otras formas de pago diferentes de las anteriores.
- En caso de tener portafolios afectados dirigirse a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERESES. (Art. 1072-A del C.F.)

## LISTA DE IMPUESTOS HABILITADOS A PAGAR MEDIANTE ESTA BOLETA

Codi.	Descripción	Codi.	Descripción	Codi.	Descripción
103	IMPORTE A Pagar	197	IMPORTE A Pagar	210	IMPORTE A Pagar
104	IMPORTE A Pagar	204	IMPORTE A Pagar	211	IMPORTE A Pagar
105	IMPORTE A Pagar	205	IMPORTE A Pagar	212	IMPORTE A Pagar
106	IMPORTE A Pagar	206	IMPORTE A Pagar	213	IMPORTE A Pagar
107	IMPORTE A Pagar	207	IMPORTE A Pagar	214	IMPORTE A Pagar
108	IMPORTE A Pagar	208	IMPORTE A Pagar	215	IMPORTE A Pagar
109	IMPORTE A Pagar	209	IMPORTE A Pagar	216	IMPORTE A Pagar
110	IMPORTE A Pagar	210	IMPORTE A Pagar	217	IMPORTE A Pagar
111	IMPORTE A Pagar	211	IMPORTE A Pagar	218	IMPORTE A Pagar
112	IMPORTE A Pagar	212	IMPORTE A Pagar	219	IMPORTE A Pagar
113	IMPORTE A Pagar	213	IMPORTE A Pagar	220	IMPORTE A Pagar
114	IMPORTE A Pagar	214	IMPORTE A Pagar	221	IMPORTE A Pagar





Nº 0 3845395



BOLETA MULTIPLE DE PAGO DE TRIBUTOS  
(Pagar hasta cinco tributos por boleto, en el caso del impuesto de tránsito (sólo boletines))  
No válida para arripios de pago

Fecha de Pago  
Día Mes Año  
27 03 09

R.U.C. / Cédula / No. Finca  
4-109-124

O.V.  
16

Nombre o Razón Social  
Jose Aguilar Bucaram

Código	Impuesto Descripción	Periodo		Cts.	Código	Impuesto Descripción	Periodo		Cts.
		Año	Mes				Año	Mes	
101	RENTA PERSONA NATURAL				109	RETENCION REMESAS AL EXTERNO			
102	RENTA PERSONA JURIDICA				113	IR SOBRE LA GANANCIA DE BIENES INMUEBLES			4992.39
111	IMPUESTO COMPLEMENTARIO				120	TRANSFERENCIA BIENES INMUEBLES			2000.00
130	IMPUESTO DE INMUEBLES				302	ITBMS			
140	AVISO DE OPERACIONES (AGENCIA COMERCIAL)				306	TIMBRES			
316	TASA UNICA ANUAL				315	MULTA RENTA			
319	SEGURO EDUCATIVO				317	MULTA ITBMS			
					608	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES			

Especte válido únicamente para el pago de Impuestos Metrados al reverso de este formulario (Anualidad)

Código	Impuesto Descripción	Periodo		Cts.	Código	Impuesto Descripción	Periodo		Cts.
		Año	Mes				Año	Mes	

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	6992.39	
Cheques		
Otros Tributos		
Total	6992.39	

795-3K3C  
Firma de quien allega el pago  
Suaely S

Especte válido únicamente para el pago de Impuestos (Metrados al reverso de este formulario (Mensualidad o Trimestralidad))  
Sello entidad recaudadora  
ABRIL : 6.93, 31

CONTRIBUYENTE

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA MULTIPLE DE PAGO DE TRIBUTOS

Solo puede pagar cinco tributos por boleta, en el caso del impuesto Inmuebles utilice una sola boleta.

Señor contribuyente con el objeto de poder brindarle un mejor servicio, le recomendamos leer atentamente las siguientes instrucciones:

### RECOMENDACIONES GENERALES

Tiene la Boleta de Pago a máquina o con letra impresa.

No debe haber sellos, perforaciones o alteraciones.

No debe haber una vez sellada la boleta.

Cuando haya llenado la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.

Cuando el pago sea mediante cheque, sea éste estar **CERTIFICADO** a nombre del **TESORO NACIONAL**, según el número de R.U.C. o Cédula de Maximal Personal según sea el caso. Resolución 201-1210.

Para el pago del impuesto de Inmuebles, utilice solamente la boleta para este concepto, no agregue pagos de otros tributos.

### INFORMACION DE LA BOLETA DE PAGO

Indique la fecha en la que efectúa el pago.

Anotar el número de teléfono para su localización de ser necesario.

Anotar la firma de la Persona que efectúa el pago.

**BLUCCEDULA O BLO. EIDAR** Registrar correctamente en número de R.U.C., si es una Persona Jurídica, el Número de Cédula, si es una Persona Natural o el Número de EIDAR si es un bien inmueble, así como el Dígito Verificador (DV).

Nombre o Razón Social, Anotar el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C. anotá en la primera casilla.

De la lista detallada de impuestos, anote el período al que se le debe pagar el pago (foto o año y mes según la periodicidad del impuesto) y el monto a cancelar.

Para el pago de impuestos pendientes en la lista de impuestos habilitados que se muestra en el final, escriba código y dirección del impuesto, período y monto en la sección de la boleta habilitada para este propósito y en la columna que corresponde según la periodicidad del impuesto (anote el monto de manera universal).

Suma los montos imponible y colóquelo el Total a Pagar en el espacio de la forma de Pago. Efectivo, Cheque y Otras formas de pago diferentes de las anteriores.

En caso de tener períodos atrasados diríjase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERES. (Art. 1073-A del C.F.)

### LISTA DE IMPUESTOS HABILITADOS A PAGAR MEDIANTE ESTA BOLETA

Codig	Descripción	Codig	Descripción	Codig	Descripción
103	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	187	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
104	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	188	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	211	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
107	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	205	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	212	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
108	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	206	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	213	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
109	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	207	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	214	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
110	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	208	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	215	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
111	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	209	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	216	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
112	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	217	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
113	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	211	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	218	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
114	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	212	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	219	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		213	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		214	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	221	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		215	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	222	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		216	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	223	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		217	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	224	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		218	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	225	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		219	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	226	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	227	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		221	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	228	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		222	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	229	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		223	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	230	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		224	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	231	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		225	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	232	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		226	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	233	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		227	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	234	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		228	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	235	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		229	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	236	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		230	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	237	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		231	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	238	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		232	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	239	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		233	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	240	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		234	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	241	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		235	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	242	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		236	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	243	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		237	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	244	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		238	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	245	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		239	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	246	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		240	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	247	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		241	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	248	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		242	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	249	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		243	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	250	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		244	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	251	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		245	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	252	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		246	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	253	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		247	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	254	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		248	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	255	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		249	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	256	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		250	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	257	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		251	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	258	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		252	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	259	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		253	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	260	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		254	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	261	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		255	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	262	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		256	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	263	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		257	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	264	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		258	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	265	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		259	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	266	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		260	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	267	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		261	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	268	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		262	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	269	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		263	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	270	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		264	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	271	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		265	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	272	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		266	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	273	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		267	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	274	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		268	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	275	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		269	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	276	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		270	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	277	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		271	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	278	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		272	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	279	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		273	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	280	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		274	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	281	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		275	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	282	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		276	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	283	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		277	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	284	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		278	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	285	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		279	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	286	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		280	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	287	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		281	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	288	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		282	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	289	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		283	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	290	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		284	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	291	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		285	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	292	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		286	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	293	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		287	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	294	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		288	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	295	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		289	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	296	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		290	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	297	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		291	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	298	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		292	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	299	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		293	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	300	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		294	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	301	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		295	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	302	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		296	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	303	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		297	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	304	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		298	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	305	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		299	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	306	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		300	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	307	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		301	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	308	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		302	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	309	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		303	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	310	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		304	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	311	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		305	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	312	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		306	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	313	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		307	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	314	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		308	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	315	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		309	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	316	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		310	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	317	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		311	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	318	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		312	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	319	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		313	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	320	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		314	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	321	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		315	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	322	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		316	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	323	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		317	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	324	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		318	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	325	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		319	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	326	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		320	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	327	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		321	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	328	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		322	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	329	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		323	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	330	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		324	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	331	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		325	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	332	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		326	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	333	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		327	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	334	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		328	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	335	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		329	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	336	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		330	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	337	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		331	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	338	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		332	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	339	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		333	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	340	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		334	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	341	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		335	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	342	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		336	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	343	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		337	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	344	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		338	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	345	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		339	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	346	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		340	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	347	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		341	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	348	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		342	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	349	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		343	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	350	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		344	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	351	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		345	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	352	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		346	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	353	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		347	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	354	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		348	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	355	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		349	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	356	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		350	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	357	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		351	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	358	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		352	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	359	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		353	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	360	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		354	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	361	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		355	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	362	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		356	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	363	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		357	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	364	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		358	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	365	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		359	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	366	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		360	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	367	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		361	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	368	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		362	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	369	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO

**INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA MULTIPLE DE PAGO DE TRIBUTOS**  
**Solo puede pagar cinco tributos por boleta, en el caso del impuesto Inmuebles utilice una sola boleta**

Señor contribuyente con el objeto de poder brindarle un mejor servicio, le recomendamos leer atentamente las siguientes instrucciones:

**RECOMENDACIONES GENERALES**

Tiene la Boleta de Pago a máquina o con letra impresa.

No debe haber una vez sellada, perforaciones o alteraciones.

No debe haber una vez sellada el boleto.

Cuando haya habido la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.

Cuando el caso sea mediante cheque, sea debe estar CERTIFICADO a nombre del TESORO NACIONAL, según del número de R.U.C. o Cédula de Maximal Personal según sea el caso. Resolución 201-1210.

Para el pago del impuesto de Inmuebles, utilice solamente la boleta para este concepto, no agregue pagos de otros tributos.

**INFORMACION DE LA BOLETA DE PAGO**

Indique la fecha en la que efectúe el pago

Anotar el número de teléfono para su localización de ser necesario

Anotar la firma de la Persona que efectúa el pago.

El Domicilio o No. El Dpto. Registrar correctamente en número de R.U.C., si es una Persona Jurídica, el Número de Cédula, si es una Persona Natural o el Número de Encaje si es un bien inmueble, así como el Dígito Verificador (DV).

Nombre o Razón Social, Anotar el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C. anote en la primera casilla.

De la lista clasificada de impuestos, anote el período al que se le debe pagar el pago (foto o año) y mes según la periodicidad del impuesto y el monto a cancelar.

Para el pago de impuestos pendientes en la lista de impuestos habilitados que se muestra en el final, escriba código y dirección del impuesto, período y monto en la sección de la boleta habilitada para este propósito y en la columna que corresponde según la periodicidad del impuesto (anote el monto universal).

Sume los montos imponible y coloque el Total a Pagar en el espacio de la forma de Pago. Efectivo, Cheque y Otras formas de pago diferentes de las anteriores.

En caso de tener períodos atrasados diríjase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERES. (Art. 1073-A del C.F.)

**LISTA DE IMPUESTOS HABILITADOS A PAGAR MEDIANTE ESTA BOLETA**

Cod.	Descripción	Cod.	Descripción	Cod.	Descripción
103	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	187	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
104	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	188	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	211	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
107	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	205	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	212	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
108	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	206	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	213	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
109	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	207	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	214	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
110	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	208	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	215	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
111	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	209	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	216	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
112	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	217	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
113	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	211	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	218	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
114	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	212	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	219	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		213	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		214	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	221	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		215	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	222	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		216	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	223	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		217	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	224	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		218	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	225	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		219	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	226	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		220	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	227	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		221	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	228	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		222	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	229	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		223	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	230	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		224	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	231	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		225	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	232	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		226	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	233	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		227	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	234	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		228	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	235	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		229	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	236	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		230	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	237	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		231	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	238	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		232	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	239	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		233	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	240	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		234	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	241	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		235	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	242	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		236	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	243	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		237	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	244	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		238	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	245	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		239	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	246	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		240	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	247	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		241	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	248	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		242	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	249	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		243	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	250	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		244	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	251	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		245	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	252	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		246	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	253	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		247	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	254	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		248	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	255	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		249	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	256	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		250	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	257	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		251	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	258	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		252	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	259	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		253	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	260	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		254	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	261	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		255	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	262	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		256	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	263	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		257	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	264	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		258	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	265	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		259	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	266	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		260	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	267	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		261	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	268	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		262	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	269	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		263	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	270	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		264	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	271	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		265	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	272	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		266	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	273	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		267	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	274	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		268	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	275	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		269	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	276	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		270	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	277	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		271	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	278	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		272	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	279	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		273	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	280	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		274	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	281	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		275	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	282	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		276	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	283	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		277	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	284	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		278	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	285	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		279	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	286	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		280	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	287	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		281	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	288	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		282	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	289	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		283	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	290	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		284	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	291	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		285	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	292	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		286	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	293	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		287	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	294	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		288	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	295	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		289	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	296	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		290	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	297	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		291	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	298	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		292	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	299	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
		293	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO	300	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO

106-209024

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES

No FORMULARIO 106 Y 2

A.RUC e Cédula 4-109-124  
c.Nombre o Razón Social JOSE AGUSTIN GUTIERREZ  
D.V. 76  
d.Telefono 7753436  
e.Periodo 200902

Identificación del Adquirente (Varios Detallar en esta Sección)  
D.V. Nombre o Razón Social IDEAL PANAMA 7753436 Representante Legal  
Telefono 837008179 Cédula

Identificación del Inmueble a Transferir  
Finca a Transferir Inscrita en el Tomo/Rollo/Folio/Documento 364 512 82  
Area Total de la Finca 50 000 00  
Area de Segregación MT2 MT2

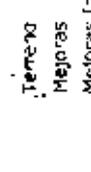
Fecha de Adquisición del Inmueble (AAAA-MM-DD) 05/09/2009  
Fecha de Enajenación (AAAA-MM-DD) 05/09/2009  
Años Calendario Completos 10  
Determinación de la Base Imponible 10  
Determinación del Coeficiente 13  
Coeficiente a Aplicar 0.80

Incorporaciones Después de la Adquisición  
Mejoras 3 24 25  
Mejoras 4 24 26  
Mejoras 5 24 27  
Mejoras 6 24 28

Actualización del Valor Catastral Actualizado  
Valor Catastral Actualizado 274.07  
Incremento del Valor Catastral (A x B) 121.81  
Total de los Valores Catastrales (A + C) 274.07

Liquidación del Impuesto (2% ó 5% según sea el caso)  
Impuesto a Pagar (el 2% ó 5% de la casilla 35 según sea el caso)  
Valor Básico (valor mayor entre casillas 33 y 34 ó casilla 35 según sea el caso)

Impuesto a Pagar (el 2% ó 5% de la casilla 35 según sea el caso)  
5%. Contribuyente, recuerde que la información consignada en la declaración se hace bajo la gravedad del juramento y firmado con ello que todos los datos declarados son reales y concuerdan en su totalidad  
Contribuyente o Representante Legal  
Nombre: JOSE AGUSTIN GUTIERREZ  
Cédula: 4-109-124

Firma:   
Fecha: 20090217

106-209024

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

FORMULARIO 106 Y 2

A.RUC e Cédula 4-109-124 D.V. 76 B. Tipo de Declarante Cédula e. Período 200902

C. Nombre o Razón Social JOSE AGUSTIN GUTIERREZ D. Teléfono 7753436 Representante Legal Cédula

D. V. Nombre o Razón Social IDEAL PANAMA 7753436 Representante Legal JOSE LUIS BARRIEDEZ 637008179

Identificación del Adquirente (Varios Detallar en esta Sección) Identificación del Inmueble a Transferir Área de Segregación: 50 000 00

Detalle de la Transferencia: Inscrita en el Tomo/Rollo/Folio/Documento: 364 512 82 Área Total de la Finca: 364 512 82

Table with columns: FECHA DE ADQUISICION DEL INMUEBLE, FECHA DE ENAJENACION, AÑOS CALENDARIO COMPLETOS, DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE, DETERMINACION DEL COEFICIENTE, OPCION, COEFICIENTE A APLICAR

Table with columns: INCORPORACIONES DESPUES DE LA ADQUISICION, VALOR CATASTRAL A LA FECHA DE ADQUISICION, COEFICIENTE A APLICAR, INCREMENTO DEL VALOR CATASTRAL (A X B)

Table with columns: VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO, LIQUIDACION DEL IMPUESTO (2% O 5% SEGUN SEA EL CASO)

Valor Catastral Actualizado Precio de Venta Valor Básico (valor mayor entre casillas 33 y 34 6 casilla 33 según sea el caso)

Impuesto a Pagar (el 2% o 5% de la casilla 35 según sea el caso) Sr. Contribuyente, recuerde que la información consignada en la declaración se hace bajo la gravedad del juramento

Contribuyente o Representante Legal CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Nombre: JOSE AGUSTIN GUTIERREZ Cédula: 4-109-124

Firma: [Signature] Fecha: 20090217

TOTAL DE LOS VALORES CATASTRALES (A + C) 274 07

TOTAL DE LOS VALORES CATASTRALES (A + C) 274 07

TOTAL DE LOS VALORES CATASTRALES (A + C) 274 07

TOTAL DE LOS VALORES CATASTRALES (A + C) 274 07



104-209624

DATOS DE RECEPCIÓN 4-109-124/16/106/2/200902/5557

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES

No. FORMULARIO 106 v.2

JTBI

a. RUC o Cédula 4-109-124  
b. Tipo de Declaración  
c. Nombre o Razón Social JOSE AGUSTIN GUTIERREZ  
d. Teléfono 7753436  
e. Período 200902

f. IDENTIFICACION DEL ADQUIRIENTE(VARIOS DETALLAR EN ESTA SECCION)  
g. Representante Legal

h. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
i. Teléfono 637008179  
j. Cédula

k. Tipo de Persona R.U.C.  
l. Tipo

m. Actualizar Cancelar

n. D.V. Nombre o Razón Social IDIFAL PANAMA  
o. Teléfono 7753436  
p. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

q. Área Total de la Finca 50,000.00  
r. Área de Segregación: MT2

s. Área a Transferir: MT2

t. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
u. Teléfono 637008179  
v. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

w. Área Total de la Finca 50,000.00  
x. Área de Segregación: MT2

y. Área a Transferir: MT2

z. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
aa. Teléfono 637008179  
ab. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ac. Área Total de la Finca 50,000.00  
ad. Área de Segregación: MT2

ae. Área a Transferir: MT2

af. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
ag. Teléfono 637008179  
ah. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ai. Área Total de la Finca 50,000.00  
aj. Área de Segregación: MT2

ak. Área a Transferir: MT2

al. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
am. Teléfono 637008179  
an. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ao. Área Total de la Finca 50,000.00  
ap. Área de Segregación: MT2

aq. Área a Transferir: MT2

ar. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
as. Teléfono 637008179  
at. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

au. Área Total de la Finca 50,000.00  
av. Área de Segregación: MT2

aw. Área a Transferir: MT2

ax. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
ay. Teléfono 637008179  
az. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ba. Área Total de la Finca 50,000.00  
bb. Área de Segregación: MT2

bc. Área a Transferir: MT2

bd. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
be. Teléfono 637008179  
bf. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

bg. Área Total de la Finca 50,000.00  
bh. Área de Segregación: MT2

bi. Área a Transferir: MT2

bj. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
bk. Teléfono 637008179  
bl. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

bm. Área Total de la Finca 50,000.00  
bn. Área de Segregación: MT2

bo. Área a Transferir: MT2

bp. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
bq. Teléfono 637008179  
br. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

bs. Área Total de la Finca 50,000.00  
bt. Área de Segregación: MT2

bu. Área a Transferir: MT2

bv. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
bw. Teléfono 637008179  
bx. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

by. Área Total de la Finca 50,000.00  
bz. Área de Segregación: MT2

ca. Área a Transferir: MT2

cb. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
cc. Teléfono 637008179  
cd. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ce. Área Total de la Finca 50,000.00  
cf. Área de Segregación: MT2

cg. Área a Transferir: MT2

ch. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
ci. Teléfono 637008179  
cj. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ck. Área Total de la Finca 50,000.00  
cl. Área de Segregación: MT2

cm. Área a Transferir: MT2

cn. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
co. Teléfono 637008179  
cp. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

cq. Área Total de la Finca 50,000.00  
cr. Área de Segregación: MT2

cs. Área a Transferir: MT2

ct. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
cu. Teléfono 637008179  
cv. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

cw. Área Total de la Finca 50,000.00  
cx. Área de Segregación: MT2

cx. Área a Transferir: MT2

cy. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
cz. Teléfono 637008179  
ca. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

cb. Área Total de la Finca 50,000.00  
cc. Área de Segregación: MT2

cb. Área a Transferir: MT2

cc. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
cd. Teléfono 637008179  
cd. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

cd. Área Total de la Finca 50,000.00  
ce. Área de Segregación: MT2

cd. Área a Transferir: MT2

ce. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
ce. Teléfono 637008179  
ce. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

ce. Área Total de la Finca 50,000.00  
cf. Área de Segregación: MT2

ce. Área a Transferir: MT2

cf. D.V. Nombre o Razón Social JOSE LUIS BARRERA  
cf. Teléfono 637008179  
cf. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A TRANSFERIR

cf. Área Total de la Finca 50,000.00  
cf. Área de Segregación: MT2

FECHA DE ADQUISICION DEL INMUEBLE : FECHA DE ENAJENACION AÑOS CALENDARIO  
(AAAAAMDD) (AAAAAMDD) COMPLETOS

INCORPORACIONES DESPUES DE LA ADQUISICION

1. Terreno 19921015 21 5 20090217 24 9 16

2. Mejoras 19921015 21 6 20090217 24 10 16

3. Mejoras 19921015 21 7 20090217 24 11 16

4. Mejoras 19921015 21 8 20090217 24 12 16

OPCION 5%

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO

ACTUALIZACION DE LOS VALORES REGISTRADOS

VALOR CATASTRAL A LA FECHA DE ADQUISICION	COEFICIENTE A APLICAR	INCREMENTO DEL VALOR CATASTRAL (A X B)	TOTAL DE LOS VALORES CATASTRALES (A + C)
Terreno 17	152.26	21	121.91
Mejoras 18	22	25	274.07
Mejoras Incorporadas 19	23	26	
Mejoras Incorporadas Adicionales 20	24	27	
Valor Catastral Actualizado		28	
Precio de Venta		29	274.07
Valor Básico (valor mayor entre casillas 33 y 34 de casilla 33 según sea el caso)		30	
Impuesto a Pagar (el 2% ó 5% de la casilla 35 según sea el caso)		31	
Si. Contribuyentes: recuerde que la información consignada en la declaración se hace bajo la gravedad del juramento afirmando con ello que todos los datos declarados son reales y coinciden en su totalidad		32	
Nombre: JOSE AGUSTIN GUTIERREZ		33	
Cédula: 4-105-124		34	274.07
		35	104 065.56
		36	2 281.39

*(Handwritten signature)*

Nombre: JOSE AGUSTIN GUTIERREZ  
Cédula: 4-105-124  
Firma: *(Handwritten signature)*  
Fecha: 20090217



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

Código de Recepción:  
80-1669900

La Dirección General de Ingresos certifica que el formulario descrito a continuación, que ha sido presentado por el contribuyente JOSE AGUSTIN GUTIERREZ con RUC 4-109-124 ha sido recibido con fecha 20090401

Formulario:

IMP. ENAJ. BIENES INM. Y OT. BIENES MUEB (107-74869)

Para el Período: 200902

Tipo de Presentación: ORIGINAL

Forma de presentación: DISQUETE

No. de Expediente: N/A

Pedro Luis Prados Villar  
Director General de Ingresos  
Ministerio de Economía y Finanzas

Si usted desea, puede imprimir el presente certificado de recepción como constancia de que el sistema de la Dirección General de Ingresos ha recibido su declaración o documento. Adicionalmente, usted tiene la posibilidad de imprimir la declaración normalizada que ha sido procesada por el sistema informático de la Dirección General de Ingresos. Recuerde que la declaración normalizada impresa del sitio Web de la DGI puede ser usada para trámites financieros y legales, y puede ser verificada a través de la página Web <http://www.dgi.gob.pa/> en la consulta de Verificación de Declaraciones.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

Código de Recepción:  
80-1669900

La Dirección General de Ingresos certifica que el formulario descrito a continuación, que ha sido presentado por el contribuyente JOSE AGUSTIN GUTIERREZ con RUC 4-109-124 ha sido recibido con fecha 20090401

Formulario:

IMP. ENAJ. BIENES INM. Y OT. BIENES MUEB (107-74869)

Para el Período: 200902

Tipo de Presentación: ORIGINAL

Forma de presentación: DISQUETE

No. de Expediente: N/A

Pedro Luis Prados Villar  
Director General de Ingresos  
Ministerio de Economía y Finanzas

Si usted desea, puede imprimir el presente certificado de recepción como constancia de que el sistema de la Dirección General de Ingresos ha recibido su declaración o documento. Adicionalmente, usted tiene la posibilidad de imprimir la declaración normalizada que ha sido procesada por el sistema informático de la Dirección General de Ingresos. Recuerde que la declaración normalizada impresa del sitio Web de la DGI puede ser usada para trámites financieros y legales, y puede ser verificada a través de la página Web <http://www.dgi.gob.pa/> en la consulta de Verificación de Declaraciones.



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Resolución No. D.N. 4-1075

Santiago, 29 de septiembre de 1992

Por conducto del funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 4-109-124, vecino de David, Distrito de David, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación definitiva, a título oneroso una parcela de terreno baldío, ubicado en el Corregimiento de Plaza de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, la cual se describen en la parte resolutive de esta resolución.

Se ha hecho un examen al expediente que contiene la referida solicitud y se observa que el funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al admitir y tramitar la solicitud de adjudicación lo hizo de conformidad con el procedimiento señalado en el Código Agrario, para las adjudicaciones de tierras baldías, a título oneroso.

Los derechos posesorios los hubo por compra que hizo a CRISTINO LIZONDRU JIMENEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 4AV-63-509, vecino de Alto La Mina, Distrito de Renacimiento. Autorizado el traspaso mediante resolución, N° 088-80 del 1 de julio de 1980, dictada por el funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso es procedente hacer la solicitada adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 30, 114, 117, 118 y demás pertinentes del Código Agrario, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley



REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Resolución No. D.N. 4-1075

Santiago, 29 de septiembre de 1992

Por conducto del funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 4-109-124, vecino de David, Distrito de David, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación definitiva, a título oneroso una parcela de terreno baldío, ubicado en el Corregimiento de Plaza de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, la cual se describen en la parte resolutive de esta resolución.

Se ha hecho un examen al expediente que contiene la referida solicitud y se observa que el funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al admitir y tramitar la solicitud de adjudicación lo hizo de conformidad con el procedimiento señalado en el Código Agrario, para las adjudicaciones de tierras baldías, a título oneroso.

Los derechos posesorios los hubo por compra que hizo a CRISTINO LIZONDRU JIMENEZ, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal N° 4AV-63-509, vecino de Alto La Mina, Distrito de Renacimiento. Autorizado el traspaso mediante resolución, N° 088-80 del 1 de julio de 1980, dictada por el funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí.

Cumplidos los trámites propios de las adjudicaciones a título oneroso es procedente hacer la solicitada adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 30, 114, 117, 118 y demás pertinentes del Código Agrario, con las modificaciones introducidas por el Decreto Ley

N° 11 del 2 de junio de 1966.

Por lo tanto, el Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria,

**R E S U E L V E**

1) Adjudicar definitivamente, a título oneroso, a JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, de generales expresadas, una parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de Plaza de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, con una superficie de TREINTA Y SEIS HECTAREAS CON CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (36Has+4512.82M2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, según el plano N° 42-7746 del 14 de agosto de 1961, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

- ✓ NORTE : CRISTINO LIZONDERO JIMENEZ Y SERVIDUMBRE DE ENTRADA
- ✓ SUR : DIONISIO ARCIA
- ✓ ESTE : DIONISIO ARCIA
- ✓ OESTE : RIO CHIRIQUI VIEJO

2) Esta adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones y reserva.

a) El precio de venta de esta parcela de terreno es de doscientos veintidos balboas (B/222.00), suma que pagó el comprador, según los recibos que reposan en el expediente.

b) Esta adjudicación queda sujeta a lo dispuesto en los artículos sesenta (70), sesenta y uno (71), sesenta y dos (72), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143) y demás disposiciones del Código Agrario, que le sean aplicables, ciento sesenta y cuatro (164) del Código Administrativo y cuarto (40) del Decreto de Gabinete N° treinta y cinco (35) del seis (6) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), Decreto N° cincuenta y cinco (55) del trece (13) de junio de mil novecientos sesenta y tres (1973), Decreto Ley N° treinta y cinco (35) del veintidos (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966).

N° 11 del 2 de junio de 1966.

Por lo tanto, el Suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria,

**R E S U E L V E**

1) Adjudicar definitivamente, a título oneroso, a JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, de generales expresadas, una parcela de terreno baldío, ubicada en el Corregimiento de Plaza de Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, con una superficie de TREINTA Y SEIS HECTAREAS CON CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (36Has+4512.82M2), comprendida dentro de los siguientes linderos generales, según el plano N° 42-7746 del 14 de agosto de 1961, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

- ✓ NORTE : CRISTINO LIZONDERO JIMENEZ Y SERVIDUMBRE DE ENTRADA
- ✓ SUR : DIONISIO ARCIA
- ✓ ESTE : DIONISIO ARCIA
- ✓ OESTE : RIO CHIRIQUI VIEJO

2) Esta adjudicación queda sujeta a las siguientes condiciones y reserva.

a) El precio de venta de esta parcela de terreno es de doscientos veintidos balboas (B/222.00), suma que pagó el comprador, según los recibos que reposan en el expediente.

b) Esta adjudicación queda sujeta a lo dispuesto en los artículos sesenta (70), sesenta y uno (71), sesenta y dos (72), ciento cuarenta (140), ciento cuarenta y uno (141), ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y tres (143) y demás disposiciones del Código Agrario, que le sean aplicables, ciento sesenta y cuatro (164) del Código Administrativo y cuarto (40) del Decreto de Gabinete N° treinta y cinco (35) del seis (6) de febrero de mil novecientos sesenta y nueve (1969), Decreto N° cincuenta y cinco (55) del trece (13) de junio de mil novecientos sesenta y tres (1973), Decreto Ley N° treinta y cinco (35) del veintidos (22) de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966).

Decreto Ley Nº treinta y nueve (39) del veintinueve (29) de septiem-  
bre de mil novecientos sesenta y seis (1966) y todas las disposicio-  
nes legales que sean aplicables.

- c) En virtud que el terreno solicitado está situado dentro de los límites de la frontera con la República de COSTA RICA, esta adjudicación también queda sujeta a lo que dispone el artículo 286 de la CONSTITUCION Política de la República de Panamá, que establece que las personas naturales o jurídicas extranjeras y las nacionales, cuyo capital sea extranjero, en todo o en parte, no podrán adquirir esta propiedad.
- d) El comprador, JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución, en los términos expresados.
- e) Son de cargo del comprador, los gastos de registro de esta Resolución.

*Nilvia García Vasquez*  
**NILVIA GARCIA VASQUEZ**  
 Secretaria Ad. Hco.  
 /ebo.

*Ciro Americo Lombardo*  
**ING. CIRO AMERICO LOMBARDO**  
 Director Nacional.



YO, JUAN JOSE BERNAL MUÑOZ, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, - CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCION ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONGRUE DA CON SU ORIGINAL, Y QUE EXISTE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1992)

*Juan José Bernal Muñoz*  
**JUAN JOSE BERNAL MUÑOZ**  
 Jefe del Departamento de Adjudicaciones  
 Certificado Autorizado



**OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO**  
 SANTIAGO

Presentando este documento a las 1:10:57.2 PM  
 del 13 de Octubre de 19 92 Tomo 217  
 Folio            Asiento 5728 del Libro  
 por             
 Derechos: El 2.00  
 Inscripción No 429091

Auxiliar del Diario  
*Spr...*



Decreto Ley Nº treinta y nueve (39) del veintinueve (29) de septiem-  
bre de mil novecientos sesenta y seis (1966) y todas las disposicio-  
nes legales que sean aplicables.

- c) En virtud que el terreno solicitado está situado dentro de los límites de la frontera con la República de COSTA RICA, esta adjudicación también queda sujeta a lo que dispone el artículo 286 de la CONSTITUCION Política de la República de Panamá, que establece que las personas naturales o jurídicas extranjeras y las nacionales, cuyo capital sea extranjero, en todo o en parte, no podrán adquirir esta propiedad.
- d) El comprador, JOSE AGUSTIN GUTIERREZ, acepta la venta que se le hace por medio de esta Resolución, en los términos expresados.
- e) Son de cargo del comprador, los gastos de registro de esta Resolución.

*Nilvia García Vasquez*  
**NILVIA GARCIA VASQUEZ**  
 Secretaria Ad. Hco.  
 /ebo.

*Ciro Americo Lombardo*  
**ING. CIRO AMERICO LOMBARDO**  
 Director Nacional.



YO, JUAN JOSE BERNAL MUÑOZ, EN MI CARACTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACION DE TIERRAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGUARIA, - CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCION ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONGRUE DA CON SU ORIGINAL, Y QUE EXISTE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1992)

*Juan José Bernal Muñoz*  
**JUAN JOSE BERNAL MUÑOZ**  
 Certificado Autorizado



**OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO**  
 SANTIAGO

Presentando este documento a las 1:10:57.2 PM  
 del 13 de Octubre de 19 92 Tomo 217  
 Folio            Asiento 5728 del Libro  
 por Octavio Muñoz  
 Derechos: El 2.00  
 Inscripción No 429091

Auxiliar del Diario  
*Spr...*



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO  
Sección de propiedad, Provincia de Chiriquí  
Finca 31535  
Folio 12842 Complementario  
Documento No. 6  
Asunto 1 venta de jets  
Derechos: B/. 2.00  
Panamá 15 de Octubre de 1992



El Registrador Jefe

*Cesar Brito*

Copia para propositos informativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA  
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO  
CARRERA 100 N. NOROCCIDENTAL  
CALLE 100 N. NOROCCIDENTAL  
CARRERA 100 N. NOROCCIDENTAL  
CALLE 100 N. NOROCCIDENTAL  
CARRERA 100 N. NOROCCIDENTAL  
CALLE 100 N. NOROCCIDENTAL

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO  
Sección de propiedad, Provincia de Chiriquí  
Finca 31535  
Folio 12842 Complementario  
Documento No. 6  
Asunto 1 venta de jets  
Derechos: B/. 2.00  
Panamá 15 de Octubre de 1992



El Registrador Jefe

*Cesar Brito*

Copia para propositos informativos solamente



REPUBLICA DE PANAMA  
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO  
CARRERA 10  
P.O. BOX 1000  
PANAMA, PANAMA

Fecha Emisión: 20090402

La Finca:  
FA031535

Tomo (Rollos): 12842  
Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuestos de Ingresos, Provincia de Chiriquí, certifica que:

Observaciones: ESTE PAZ Y SALVO ESTÁ SUJETO A ACTUALIZACIONES DE VALOR CATASTRAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

Para su validez, esta certificación debe ser confirmada en la Dirección General de Ingresos, en la dirección de Internet: [www.dgi.gob.pa](http://www.dgi.gob.pa).  
Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema.

Este Paz y Salvo es gratis. Llame al número 100 para denunciar actos de corrupción.  
Solicite su Paz y Salvo por Internet en [www.dgi.gob.pa](http://www.dgi.gob.pa)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS  
CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO

Hora Emisión: 09:09  
Folio (Imagen): 6

Registrada a nombre de:  
GUTIERREZ JOSE AGUSTIN

Con un valor catastral de: \$ 1,110.00  
Fecha de Validez: 2009

Cod-6434 Revisor: JOSEFA DE ARAUZ

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACION DE LA PRESENTE CERTIFICACION**

No Confirmación

Copia para propositos informativos solamente



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**



EL SUSCRITO : BORIS A. PEÑA, CON TITULO DE : JEFE DE PAZ Y SALVO

**CERTIFICA**

QUE LA FINCA 031535, FOLIO (Inscrito al Documento) 012842, TOMO (Rollo) 000006, CON DIRECCIÓN: CAIZAN F.A.S.

Propiedad de : JOSE AGUSTIN GUTIERREZ  
CEDULA DE IDENTIDAD No. : 04-00109-000124

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 02 Abril de 2009

Válido Hasta: 02 Mayo de 2009



Firma del Funcionario

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON LA COPIA DE LA RESOLUCION DE CABA DEL IDAAN

02/04/2009 11:10:30



REC00000000000005311480000000100RPYS



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**



EL SUSCRITO : BORIS A. PEÑA, CON TITULO DE : JEFE DE PAZ Y SALVO

**CERTIFICA**

QUE LA FINCA 031535, FOLIO (Inscrito al Documento) 012842, TOMO (Rollo) 000006, CON DIRECCIÓN: CAIZAN F.A.S.

Propiedad de : JOSE AGUSTIN GUTIERREZ  
CEDULA DE IDENTIDAD No. : 04-00109-000124

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 02 Abril de 2009

Válido Hasta: 02 Mayo de 2009



Firma del Funcionario

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON LA COPIA DE LA RESOLUCION DE CABA DEL IDAAN

02/04/2009 11:10:30



REC00000000000005311480000000100RPYS

REGISTRO PUBLICO

№0032828 №:000001081 059900328

PRIMA DEL DEPOSITANTE  
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

*[Handwritten signature]*  
ACTO QUE REALIZA: Por la cual  
Fecha de Escritura:  
No. de Escritura:  
DIRECCION DE REGISTRO Y CATASTRO

FACTORES DEL PROBLEMA  
0 5 9 9 0 0 3 2 3  
CREDITO  
4-67-1129  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CANTIDAD A PAGAR	
Efectivo B/.	28400
Cheques B/.	
Total B/.	28400
Derechos de Registro B/.	
Derechos de Constitución B/.	
Total B/.	
Legislador (Registro Provisorio)	

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA  
DIA: 09  
MES: 09  
AÑO: 01

Nº 09-032828 01

REGISTRO PUBLICO

№ 003 28 28 № : 0000 0108 : 05 00 3 23

PRIMA DEL DEPOSITANTE  
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

*[Handwritten signature]*  
ACTO QUE REALIZA: Por la cual  
Fecha de Escritura:  
No. de Escritura:  
DIRECCION DE REGISTRO Y CATASTRO

059900323  
FACTORES DEL PROBLEMA  
CREDITO  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

CANTIDAD A PAGAR	
Efectivo B/.	28400
Cheques B/.	28400
Total B/.	56800
Derechos de Registro B/.	
Derechos de Constitución B/.	
Total B/.	
Liquidador (Registro Provisorio)	

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Nº 09-032828 01

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA ASISTENTE SOCIAL







0 5 / 9 9 0 0 3 2 3

Número del Proceso

Código

DERECHOS DE REGISTRO CALIFICACION: 1.31

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

ACTO QUE REALIZA: Por la cual

Handwritten signature and notes in the main body of the document.

FIRMA DEL INTERVINIENTE  
ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO

003 28 28# 00000 01081: 05994003288

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Handwritten numbers: 110999

Circuito: 4

CANTIDAD A PAGAR

Efectivo B/ 284.00

Cheques B/

Total B/ 284.00

Derechos de Registro B/ 284.00

Derechos de Calificación B/

Total B/ 284.00

Liquidador (Registro Público)

N° 09. 032828

01

CONTINUANTE



05/9900323

Registro del Proceso

Código

DERECHOS DE REGISTRO CALIFICACION: 13

No. de Escritura: 1371

Fecha de Escritura: 13/07/99

ACTO QUE REALIZA: Por la cual se declara

El suscrito Registrador Público de Panamá

en virtud de la escritura pública de fecha 13 de julio de 1999

del Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre]

se declara en firme el acto de inscripción

de la escritura pública de fecha 13 de julio de 1999

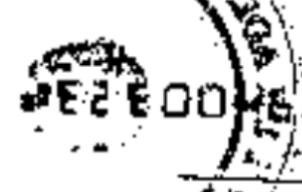
del Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre]

del Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre]

del Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre]

FIRMA DEL OFICIENTE

ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL DORSO



0032828 0000001081 05990032828

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

13/07/99

Circuito: 4

Liquidador (Registro Público)	
Derechos de Registro B/	284.00
Derechos de Calificación B/	284.00
Total B/	568.00

CANTIDAD A PAGAR	
Efectivo B/	568.00
Cheques B/	
Total B/	568.00

N° 09. 032828 01

CONTINENTE

8 8580

### INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE: - REGISTRO Y CALIFICACION

- La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.
- El Usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaria y Circuito.
- El Contribuyente deberá especificar su nombre y número de cédula.
- En el caso de que se constituya una sociedad anónima, se vende una finca, se divide, se declara herederos, se protocoliza juicio de sucesión y otros.
- En los rubros de "Derechos de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al auto, el usuario deberá establecer los totales a pagar en cumplimiento con la Resolución Nu. 99 S del 7 de Julio de 1999 de la Junta Directiva del Registro Público.
- El Contribuyente deberá totalizar las cantidades a pagar.
- Las cantidades en moneda deberá ser llenada por el contribuyente.
- El pago en cheque deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.



SIEMPRE SE ACEPTA ESTA BOLETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS SEAN QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN UNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.

Informaticos

8 8580

**INSTRUCTIVO PARA BOLETA DE PAGO DE DERECHOS DE:  
- REGISTRO Y CALIFICACION**

- La Boleta de "DERECHOS DE REGISTRO Y CALIFICACION" permite al usuario el pago de los derechos que se indican.
- El Usuario deberá registrar el Número y Fecha de Escritura, Notaria y Circuito.
- El Contribuyente deberá especificar su nombre y número de cédula.
- En el Acto que realiza: Por la cual, El usuario deberá especificar si se constituye una sociedad anónima, se vende una finca, se dona, se declara herederos, se protocoliza juicio de sucesión y otros.
- En los rubros de "Derechos de Registro" y "Derechos de Calificación", de acuerdo al acto, el usuario deberá establecer los totales a pagar de acuerdo con la Resolución Nu. 99 8 del 7 de Julio de 1999 de la Junta Directiva del Registro Público.
- El Contribuyente deberá totalizar las cantidades a pagar.
- La Boleta de Pago deberá ser llenada por el contribuyente.
- Si el pago es en cheque, esta deberá emitirse a nombre del Banco donde se realizará la transacción y estar debidamente certificado.

**SIEMPRE SE ACEPTA ESTA BOLETA CONVIENE EN QUE TODOS LOS CHEQUES, GIROS, PAGARES, ACEPTACIONES Y OTROS ENDOSOS SEAN QUE ESTEN ANOTADOS COMO EFECTIVOS O NO, SE ACEPTAN ÚNICAMENTE PARA SU COBRO POR CUENTA Y RIESGO DEL DEPOSITANTE - CLIENTE.**



1	S19°38'29"W	29	—	30	23.98	S59°21'42"E	53	—	54	37.68	N10°08'05"E
9	S29°06'10"W	30	—	31	74.18	S77°48'33"E	54	—	55	29.94	N19°12'37"E
5	S22°08'18"W	31	—	32	18.43	N62°01'49"E	55	—	56	12.72	S60°43'04"W
7	S33°45'51"W	32	—	33	3.96	N45°58'17"E	56	—	57	7.91	S66°00'03"W
1	S25°11'57"W	33	—	34	5.76	N51°33'39"E	57	—	58	13.83	S64°19'53"W
8	N80°23'08"W	34	—	35	10.79	N51°11'00"E	58	—	59	9.13	S65°56'56"W
2	N45°53'58"W	35	—	36	14.59	N52°14'02"E	59	—	60	1.01	S65°49'08"W
4	N57°44'32"W	36	—	37	8.94	N50°36'59"E	60	—	61	6.36	S69°25'45"W
1	S72°46'18"W	37	—	38	8.75	N50°12'46"E	61	—	62	4.04	S69°14'05"W
9	S66°06'35"W	38	—	39	46.95	N51°46'12"E	62	—	63	6.36	S73°39'26"W
7	S60°04'56"W	39	—	40	4.84	N49°15'13"E	63	—	64	10.66	S77°09'23"W
3	S23°45'31"W	40	—	41	1.20	N50°47'17"E	64	—	65	4.94	S69°23'18"W
3	S04°36'43"W	41	—	42	21.87	N28°57'57"W	65	—	66	8.05	S81°18'01"W
5	S31°00'12"E	42	—	43	25.67	N26°38'06"W	66	—	67	8.89	S82°19'10"W
2	S36°23'37"E	43	—	44	12.21	N27°28'17"W	67	—	68	7.74	S85°56'48"W
8	S63°21'59"E	44	—	45	19.88	N28°05'38"W	68	—	69	2.37	S86°35'02"W
4	S66°28'48"E	45	—	46	7.71	N28°14'40"W	69	—	70	7.21	N88°19'26"W
1	N84°07'29"E	46	—	47	31.02	N28°21'20"W	70	—	71	9.28	N89°00'21"W
9	S19°46'43"E	47	—	48	7.67	N31°29'15"W	71	—	72	5.33	N87°15'34"W
2	S65°59'52"E	48	—	49	1.99	N24°15'19"W	72	—	73	5.20	N85°01'30"W
							73	—	1	8.70	S87°51'08"W

NOTAS:

- 1.- GLOBO MEDIDO POR LA LINEA DE PROPIEDAD
- 2.- SE UTILIZO NORTE MAGNETICO.
- 3.- M: MONUMENTOS 1 - 2 - 3
- 4.- V: EL RESTO VARILLAS DE ACERO
- 5.- PLANO DE REFERENCIA 42- 77 - 46 DEL 14 AGOSTO 1981

AFICA



0

QUER

79

EZ

DETALLE DE AREAS

AREA DE LA FINCA No 31535 36 HAS + 4,512.82 m<sup>2</sup>  
 AREA A SEGREGAR 5 HAS + 2,034.78 m<sup>2</sup>

RESTO LIBRE DE LA FINCA 31535 31 HAS + 2,478.04 m<sup>2</sup>

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: CHIRIQUI

CORREG: CAIZAN

DISTRITO: RENACIMIENTO

LUGAR: ALTOS DE LA MINA

GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR DE LA FINCA No 31535,

ROLLO: 12842. DOC.: 6, ASIENTO 1, PROP. DE:

JOSE AGUSTIN GUTIERREZ PARA:

IDEAL PANAMA S.A

AREA = 5 HAS + 2034.78 m<sup>2</sup>

LEVANTO  
CALCULO  
DIBUJO

*Adolfo S. Abrego*  
 ADOLFO S. ABREGO S.  
 CED.: 9 - 105 - 824  
 LIC.: 87-304-011

ESCALA: 1 / 2,000  
 FECHA: ABRIL / 2008

ADOLFO S. ABREGO S.  
 Técnico en Ingeniería con Especialización  
 en Topografía.  
 LICENCIA N° 87-304-011  
*Adolfo S. Abrego*

LEY 18 DEL 28 DE ENERO DE 1964  
 SANTA-TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

1	S19°38'29"W	29	—	30	23.98	S59°21'42"E	53	—	54	37.68	N10°08'05"E
9	S29°06'10"W	30	—	31	74.18	S77°48'33"E	54	—	55	29.94	N19°12'37"E
5	S22°08'18"W	31	—	32	18.43	N62°01'49"E	55	—	56	12.72	S60°43'04"W
7	S33°45'51"W	32	—	33	3.96	N45°58'17"E	56	—	57	7.91	S66°00'03"W
1	S25°11'57"W	33	—	34	5.76	N51°33'39"E	57	—	58	13.83	S64°19'53"W
8	N80°23'08"W	34	—	35	10.79	N51°11'00"E	58	—	59	9.13	S65°56'56"W
2	N45°53'58"W	35	—	36	14.59	N52°14'02"E	59	—	60	1.01	S65°49'08"W
4	N57°44'32"W	36	—	37	8.94	N50°36'59"E	60	—	61	6.36	S69°25'45"W
1	S72°46'18"W	37	—	38	8.75	N50°12'46"E	61	—	62	4.04	S69°14'05"W
9	S66°06'35"W	38	—	39	46.95	N51°46'12"E	62	—	63	6.36	S73°39'26"W
7	S60°04'56"W	39	—	40	1.84	N49°15'13"E	63	—	64	10.66	S77°09'23"W
3	S23°45'31"W	40	—	41	1.20	N50°47'17"E	64	—	65	4.94	S69°23'18"W
3	S04°36'43"W	41	—	42	21.87	N28°57'57"W	65	—	66	8.05	S81°18'01"W
5	S31°00'12"E	42	—	43	25.67	N26°38'06"W	66	—	67	8.89	S82°19'10"W
2	S36°23'37"E	43	—	44	12.21	N27°28'17"W	67	—	68	7.74	S85°56'48"W
8	S63°21'59"E	44	—	45	19.88	N28°05'38"W	68	—	69	2.37	S86°35'02"W
4	S66°28'48"E	45	—	46	7.71	N28°14'40"W	69	—	70	7.21	N88°19'26"W
1	N84°07'29"E	46	—	47	31.02	N28°21'20"W	70	—	71	9.28	N89°00'21"W
9	S19°46'43"E	47	—	48	7.67	N31°29'15"W	71	—	72	5.33	N87°15'34"W
2	S65°59'52"E	48	—	49	1.99	N24°15'19"W	72	—	73	5.20	N85°01'30"W
							73	—	1	8.70	S87°51'08"W

NOTAS:

- 1.- GLOBO MEDIDO POR LA LINEA DE PROPIEDAD
- 2.- SE UTILIZO NORTE MAGNETICO.
- 3.- M: MONUMENTOS 1 - 2 - 3
- 4.- V: EL RESTO VARILLAS DE ACERO
- 5.- PLANO DE REFERENCIA 42- 77 - 46 DEL 14 AGOSTO 1981

AFICA



0

QUER

79

EZ

DETALLE DE AREAS

AREA DE LA FINCA No 31535 36 HAS + 4,512.82 m<sup>2</sup>  
 AREA A SEGREGAR 5 HAS + 2,034.78 m<sup>2</sup>

RESTO LIBRE DE LA FINCA 31535 31 HAS + 2,478.04 m<sup>2</sup>

REPUBLICA DE PANAMA

PROVINCIA: CHIRIQUI

CORREG: CAIZAN

DISTRITO: RENACIMIENTO

LUGAR: ALTOS DE LA MINA

GLOBO DE TERRENO A SEGREGAR DE LA FINCA No 31535,

ROLLO: 12842. DOC.: 6, ASIENTO 1, PROP. DE:

JOSE AGUSTIN GUTIERREZ PARA:

IDEAL PANAMA S.A

AREA = 5 HAS + 2034.78 m<sup>2</sup>

LEVANTO  
CALCULO  
DIBUJO

*Adolfo S. Abrego*  
 ADOLFO S. ABREGO S.  
 CED.: 9 - 105 - 824  
 LIC.: 87-304-011

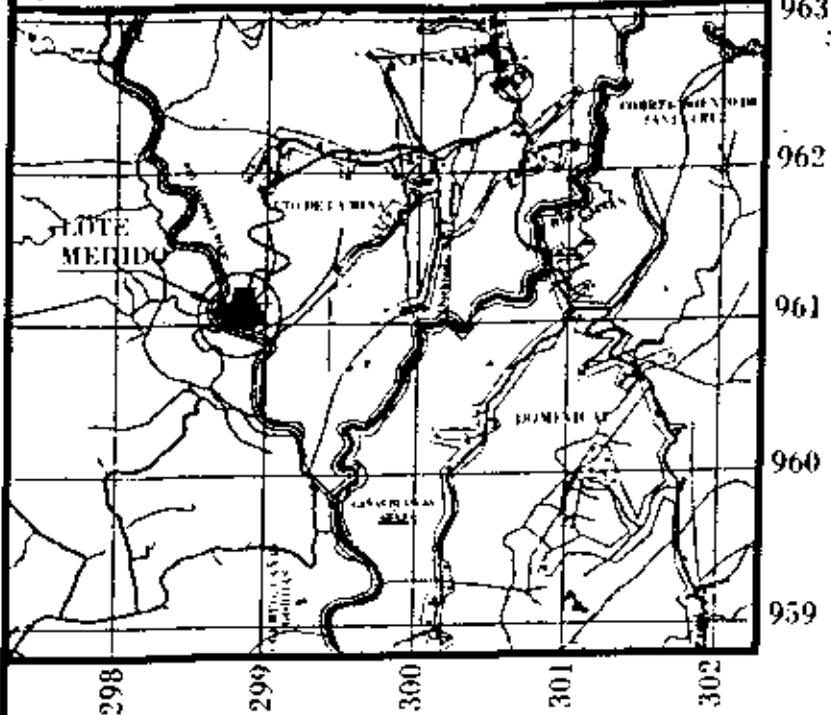
ESCALA: 1 / 2,000  
 FECHA: ABRIL / 2008

ADOLFO S. ABREGO S.  
 Técnico en Ingeniería con Especialización  
 en Topografía.  
 LICENCIA N° 87-304-011  
*Adolfo S. Abrego*

LEY 18 DEL 28 DE ENERO DE 1964  
 SANTA-TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA



**LOCALIZACION REGIONAL ESC. 1:50,000**



**MINISTERIO DE VIVIENDA  
DIRECCION NACIONAL DE VENTANILLA UNICA  
REGIONAL DE CHIRIQUI**

---

**CERTIFICADO PARA EFECTUAR TRANSACCIONES  
CON LOTS DE LAS URBANIZACIONES**

Segun Ley No. 9 de 25 de mayo de 1972 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1968, La Oficina de Ventanilla Unica certifica que segun planos presentados y aprobados por el Sr. [Name], se han dividido los terrenos en [Number] lotes.

---

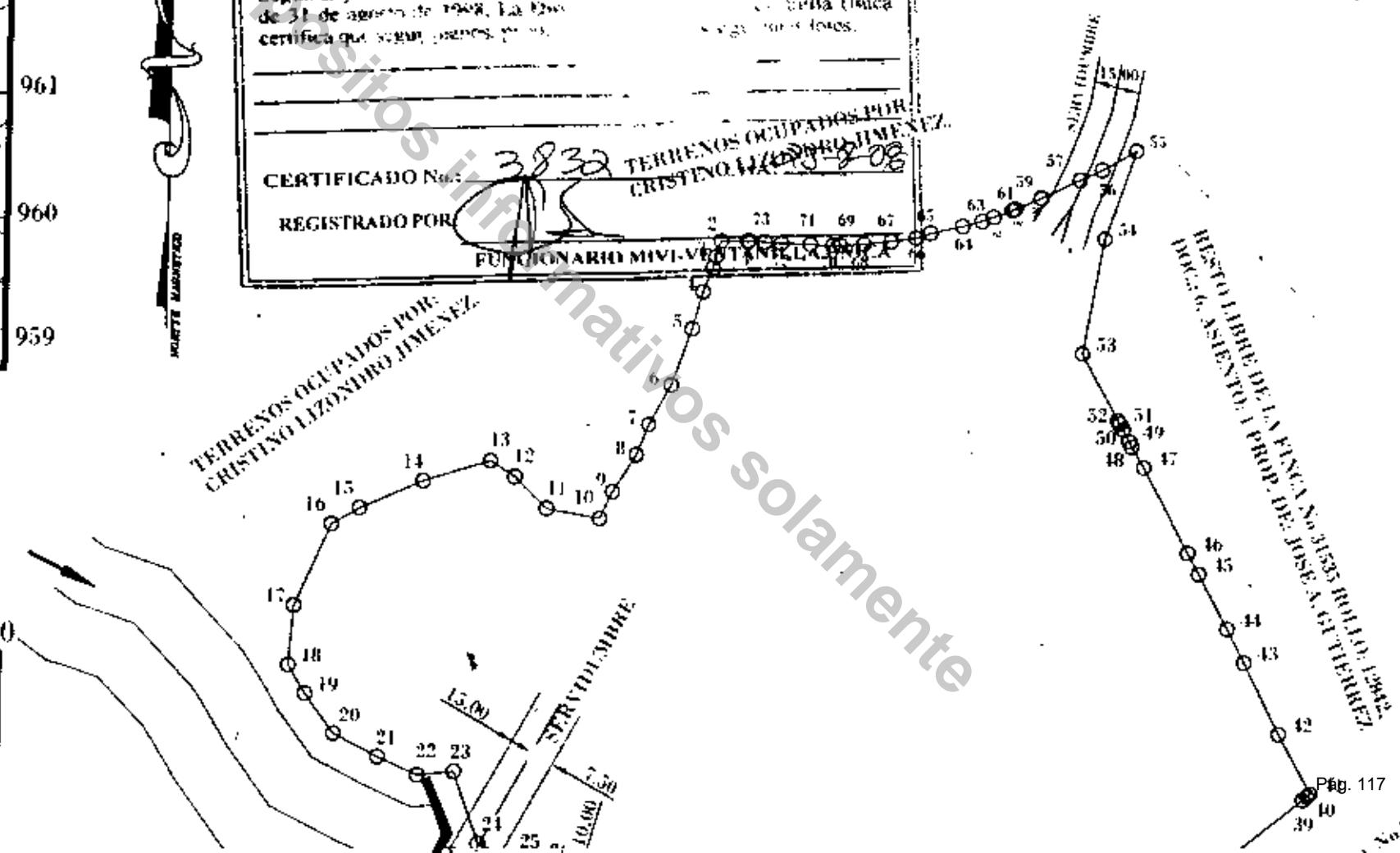
CERTIFICADO No. **3832** TERRENOS OCUPADOS POR **CRISTINO LIZONDRU JIMENEZ**

REGISTRADO POR **[Signature]**

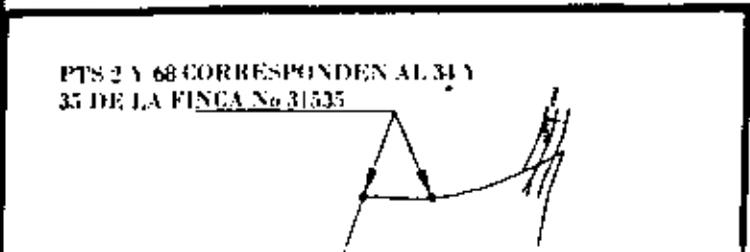
FUNCIONARIO MIVIVIENDA **[Signature]**



TERRENOS OCUPADOS POR:  
CRISTINO LIZONDRU JIMENEZ.



**DETALLE DE AMARRE ESC. 1:5,000**



ESTACION	
1	—
2	—
3	—
4	—
5	—
6	—
7	—
8	—
9	—
10	—
11	—
12	—
13	—
14	—
15	—
16	—
17	—
18	—
19	—
20	—
21	—
22	—
23	—
24	—

RESTO LIBRE DE LA FINCA No. 31535 PUNTO 1348  
DOC. G. ASIENTO 1 PROP. DE JOSE A. GUTIERREZ

- Mapa de División Política Administrativa con la ubicación del proyecto

**Proyecto: "Diseño Construcción y Financiamiento  
-Paso Canoa - Río Sereno - Piedra Candela"**

**Legenda**

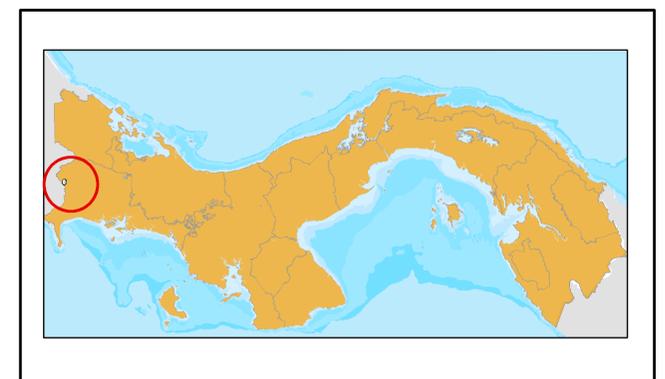
-  Patio No.1
-  Ruta de Extraccion
-  Área de Extraccion No.1
-  Área de Extraccion No. 2
-  Ruta de Transporte de Material 1
-  Ruta de Transporte de Material 2



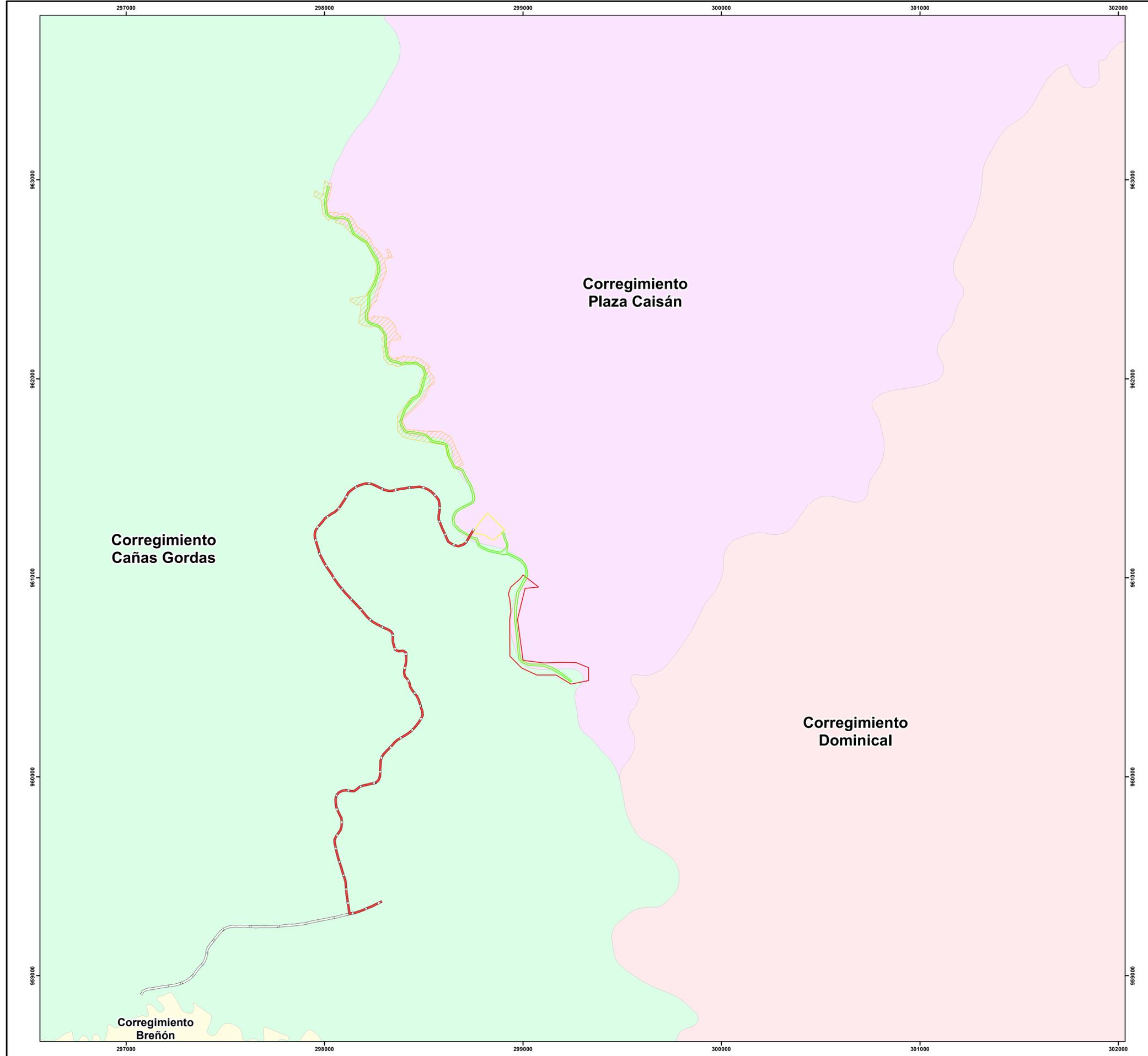
1:10,000



**Localización Regional**

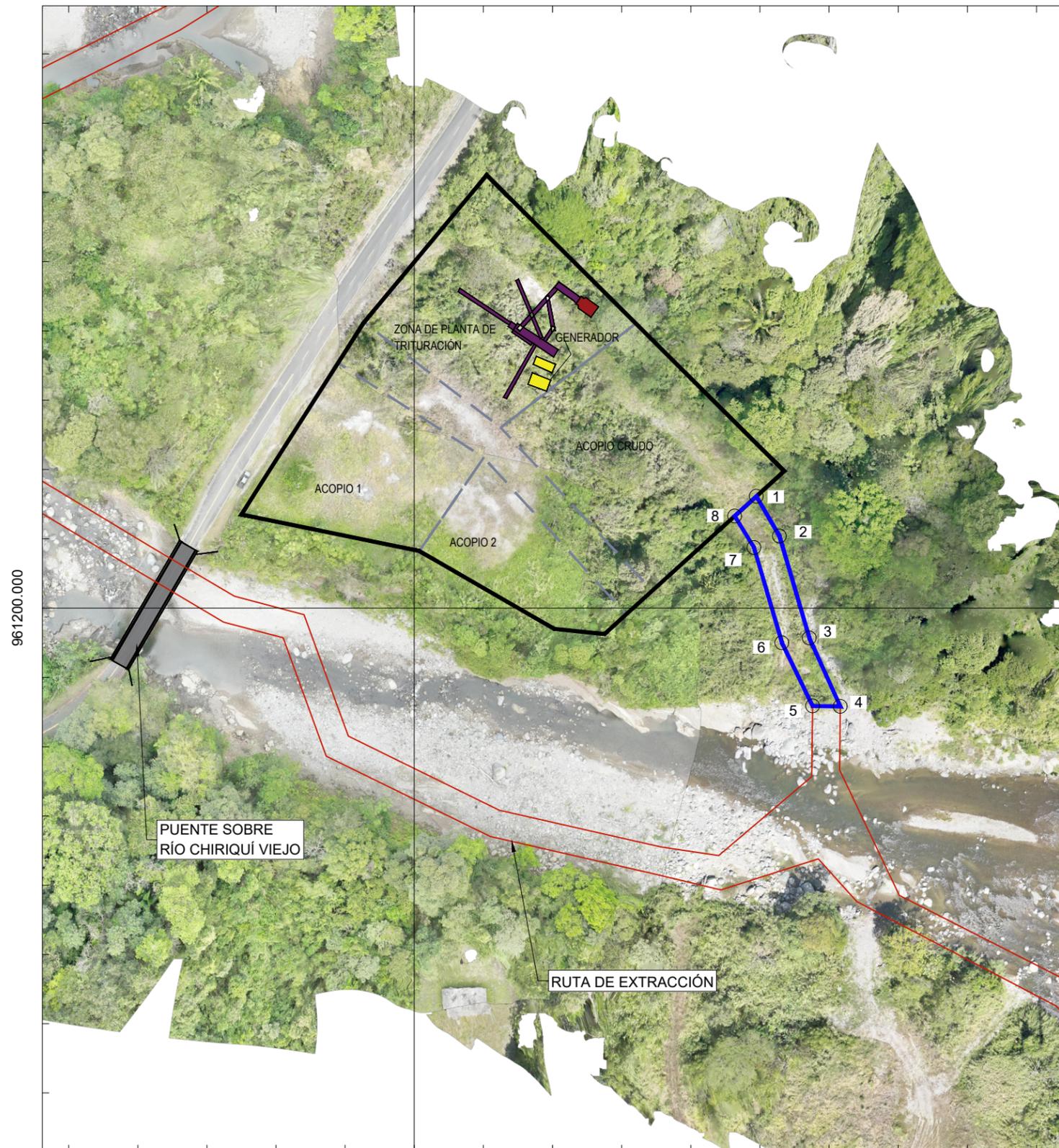


**DICEA, S.A.**



- Ubicación del puente, zonas de extracción, área de trituración y acopio, camino de acceso al río y camino de acarreo (camellón).

298800.000



**COORDENADAS POLIGONO DEL CAMINO DE ACCESO**

PUNTO	NORTE	ESTE
1	961232.248	298898.976
2	961220.740	298905.657
3	961191.348	298914.292
4	961171.633	298923.218
5	961171.722	298915.219
6	961189.955	298906.363
7	961217.454	298898.285
8	961226.550	298892.671

PROYECCION:	UTM	ZONA: 17
DATUM:	WGS - 84	HEMISFERIO: NORTE

**LEYENDA**

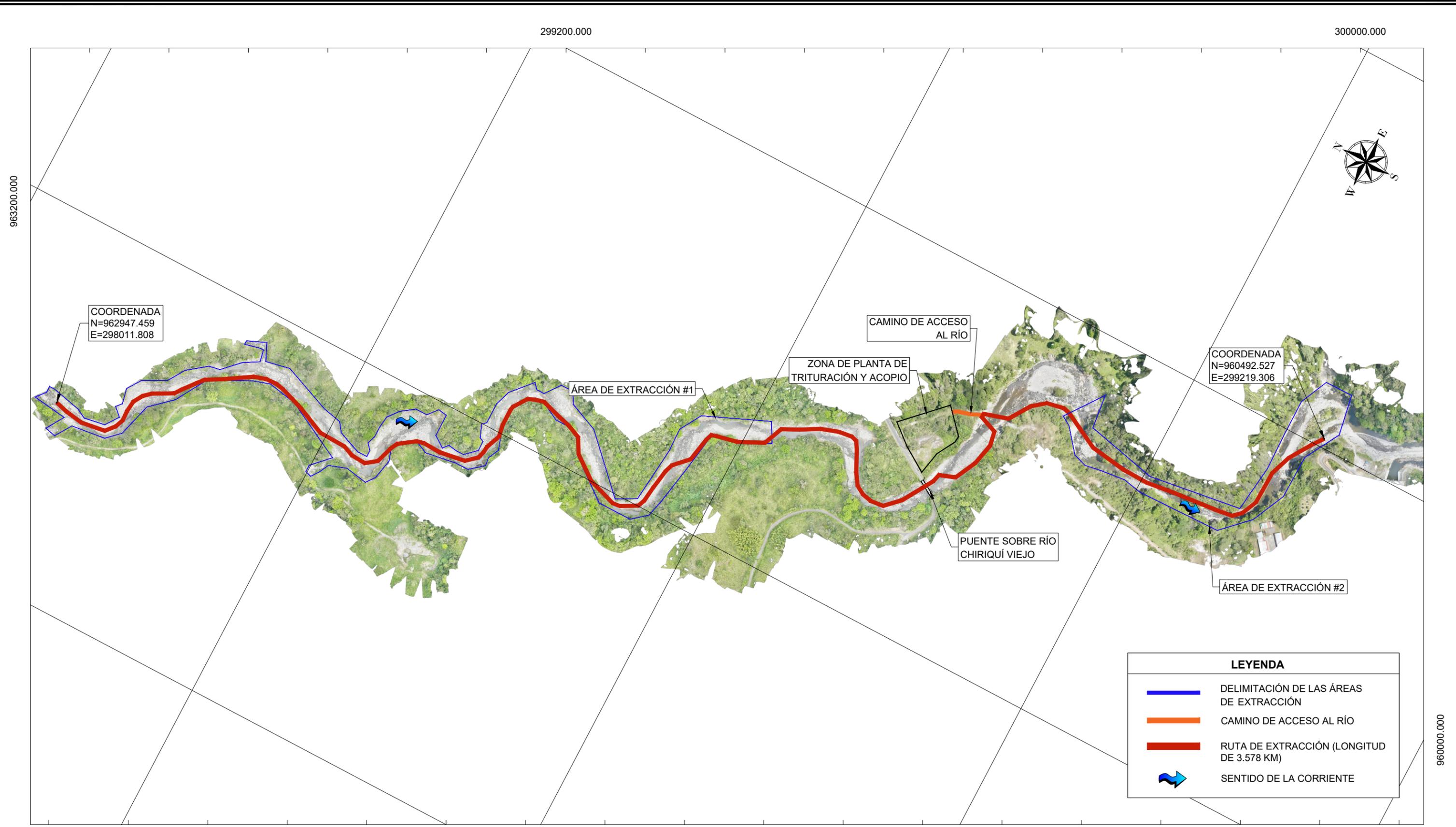
- CAMINO DE ACCESO AL RÍO (LONGITUD = 62.45 METROS)
- RUTA DE EXTRACCIÓN
- SENTIDO DE LA CORRIENTE

298800.000

961200.000

961200.000

REV No	FECHA	DESCRIPCIÓN

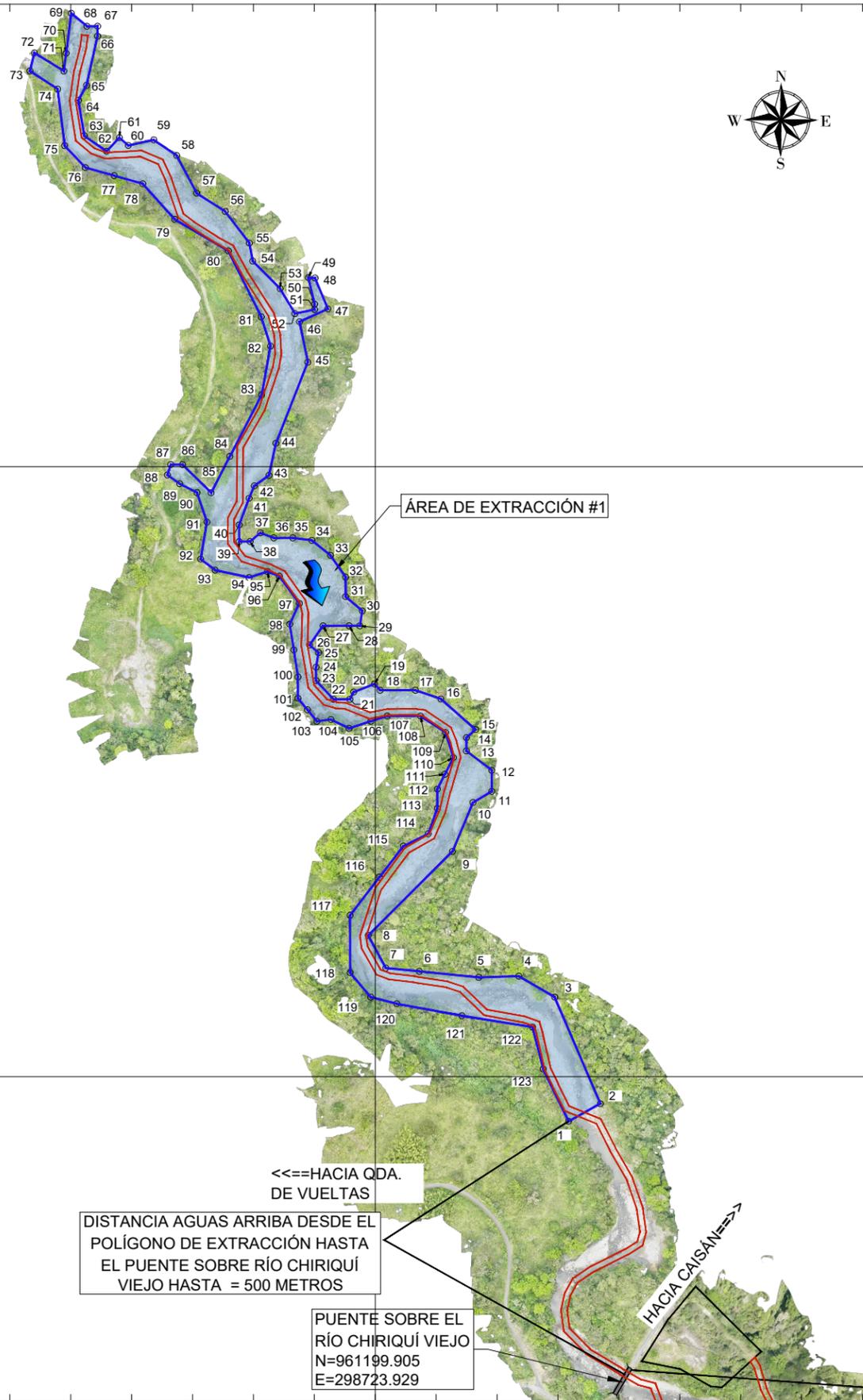


REV No	FECHA	DESCRIPCIÓN

## RUTA DE EXTRACCIÓN RÍO CHIRIQUÍ VIEJO

DISEÑADO POR: ININCO, S.A.	REVISADO POR: ININCO, S.A.
CALCULADO POR: ININCO, S.A.	DIBUJADO POR: ININCO, S.A.
SOMETIDO POR: ININCO, S.A.	APROBADO POR:

298400.000



**COORDENADAS POLIGONO**

PUNTO	NORTE	ESTE
1	961541.605	298653.806
2	961564.653	298695.626
3	961704.395	298635.776
4	961731.925	298588.550
5	961730.352	298535.814
6	961738.218	298457.891
7	961742.670	298413.789
8	961785.457	298390.793
9	961895.394	298501.378
10	961959.577	298528.325
11	961974.117	298553.058
12	962001.741	298553.058
13	962027.185	298519.595
14	962044.607	298519.858
15	962055.095	298531.721
16	962095.325	298486.086
17	962106.725	298452.777
18	962106.725	298406.237
19	962114.932	298398.936
20	962104.445	298371.559
21	962094.869	298366.540
22	962094.869	298345.095
23	962119.492	298322.281
24	962136.938	298322.281
25	962156.089	298325.461
26	962166.121	298313.598
27	962191.200	298331.393
28	962191.200	298365.614
29	962191.200	298379.759
30	962210.807	298382.953
31	962229.503	298361.051
32	962255.038	298361.051
33	962283.582	298341.137
34	962303.252	298316.683
35	962306.530	298291.633
36	962306.530	298266.582
37	962313.086	298248.988
38	962301.762	298235.568
39	962301.762	298221.253
40	962323.517	298221.253
41	962358.386	298234.375

**COORDENADAS POLIGONO**

PUNTO	NORTE	ESTE
42	962374.653	298241.178
43	962388.429	298260.323
44	962430.522	298269.513
45	962536.776	298311.339
46	962589.939	298300.587
47	962606.798	298337.702
48	962647.260	298320.832
49	962647.742	298312.155
50	962613.060	298320.350
51	962605.834	298320.350
52	962600.536	298294.321
53	962633.291	298275.041
54	962669.418	298238.890
55	962693.028	298234.550
56	962734.437	298202.909
57	962758.441	298165.349
58	962807.911	298139.141
59	962828.375	298109.038
60	962821.100	298075.550
61	962831.285	298063.902
62	962813.340	298046.916
63	962833.712	298017.726
64	962880.273	298009.961
65	962899.750	298020.640
66	962964.256	298035.199
67	962977.351	298035.199
68	962977.351	298021.125
69	962994.326	298000.741
70	962941.945	297993.947
71	962918.599	297990.918
72	962942.430	297952.209
73	962918.692	297946.299
74	962894.927	297982.698
75	962820.721	297991.919
76	962792.105	298019.098
77	962781.435	298056.953
78	962770.840	298094.542
79	962724.204	298136.546
80	962682.828	298206.973
81	962596.322	298250.219
82	962558.006	298262.352

**COORDENADAS POLIGONO**

PUNTO	NORTE	ESTE
83	962493.836	298250.705
84	962413.325	298208.967
85	962365.778	298184.318
86	962402.655	298146.845
87	962402.655	298131.315
88	962389.075	298126.947
89	962377.434	298142.962
90	962365.794	298165.773
91	962327.266	298178.866
92	962278.765	298170.615
93	962264.215	298189.543
94	962254.515	298234.193
95	962262.275	298258.459
96	962256.455	298273.989
97	962220.564	298300.197
98	962193.404	298287.579
99	962159.678	298292.901
100	962124.237	298298.495
101	962096.143	298298.495
102	962081.107	298310.858
103	962065.965	298323.310
104	962068.342	298341.641
105	962056.713	298365.509
106	962066.072	298394.335
107	962072.931	298415.782
108	962072.931	298459.368
109	962051.424	298492.393
110	962018.444	298502.585
111	961996.618	298491.422
112	961977.136	298481.458
113	961951.513	298481.458
114	961918.532	298469.583
115	961902.527	298437.066
116	961861.786	298405.519
117	961811.917	298366.904
118	961736.486	298366.904
119	961704.476	298393.847
120	961695.745	298428.306
121	961679.962	298513.805
122	961665.081	298606.596
123	961610.188	298620.562

PROYECCION:	UTM	ZONA: 17
DATUM:	WGS - 84	HEMISFERIO: NORTE

**LEYENDA**

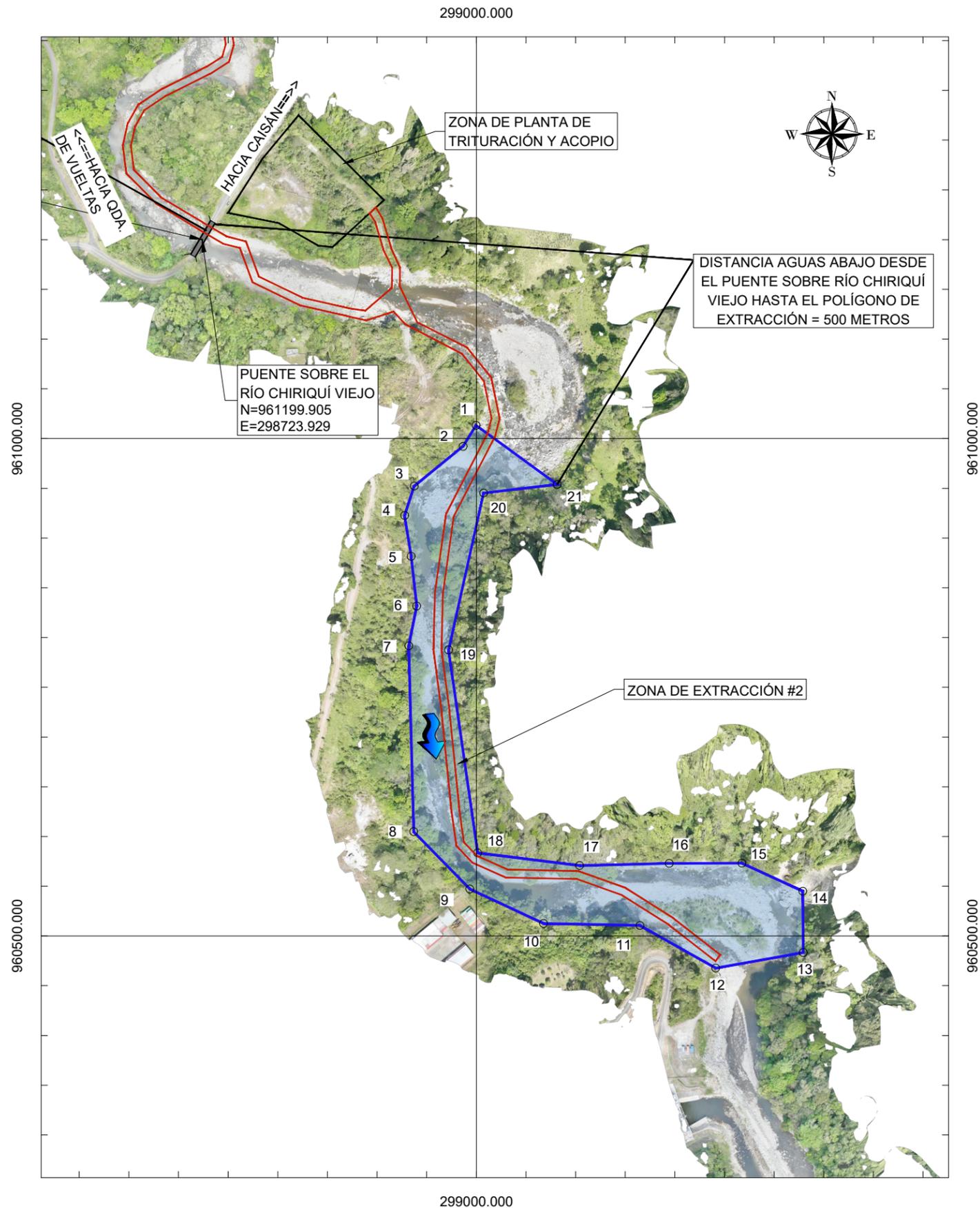
- ÁREA DE EXTRACCIÓN
- RUTA DE EXTRACCIÓN
- SENTIDO DE LA CORRIENTE

**ÁREA DE EXTRACCIÓN # 1 RIO CHIRIQUÍ VIEJO**

LUGAR:	PANAMÁ, CHIRIQUI, RENACIMIENTO, QDA.VUELTA
USO:	EXTRACCIÓN DE MATERIAL
TIPO DE MATERIAL:	MATERIAL NO METALICO, GRAVA DEL RIO
ÁREA POLÍGONO:	9 HAS + 5,006.890 m <sup>2</sup>

REV No	FECHA	DESCRIPCIÓN

**ÁREA DE EXTRACCIÓN #1 RÍO CHIRIQUÍ VIEJO**



COORDENADAS POLIGONO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	961013.338	298999.797
2	960992.252	298986.686
3	960952.309	298937.493
4	960922.770	298927.773
5	960881.640	298934.419
6	960831.729	298939.967
7	960791.785	298931.973
8	960605.043	298936.912
9	960547.375	298993.396
10	960512.731	299067.682
11	960510.751	299164.749
12	960467.889	299241.045
13	960483.515	299329.307
14	960545.173	299328.737
15	960573.378	299267.467
16	960573.154	299194.283
17	960570.926	299103.978
18	960583.696	299001.318
19	960787.679	298972.059
20	960945.312	299007.414
21	960953.869	299081.392

PROYECCION:	UTM	ZONA: 17
DATUM:	WGS - 84	HEMISFERIO: NORTE

FUENTE DE EXTRACCIÓN # 2 RIO CHIRIQUI VIEJO	
LUGAR:	PANAMÁ, CHIRIQUI, RENACIMIENTO, QDA.VUELTA
USO:	EXTRACCION DE MATERIAL
TIPO DE MATERIAL:	MATERIAL NO METALICO, GRAVA DEL RIO
AREA POLIGONO:	4 HAS + 8,340.531 m <sup>2</sup>

LEYENDA	
	ÁREA DE EXTRACCIÓN
	RUTA DE EXTRACCIÓN
	SENTIDO DE LA CORRIENTE